

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 361^a

Sesión 5^a, en miércoles 20 de marzo de 2013
(Ordinaria, de 10.41 a 14.36 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás;
Marinovic Solo de Zaldívar, don Miodrag, y
Recondo Lavanderos, don Carlos.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- FÁCIL DESPACHO
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- ANEXO DE SESIÓN
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	13
II. Apertura de la sesión	17
III. Actas	17
IV. Cuenta	17
- Permiso constitucional	17
- Saludo a delegación de parlamentarios de Perú	17
V. Fácil Despacho.	
- Incremento de asignación mensual para soldados conscriptos. Primer trámite constitucional	24
VI. Orden del Día.	
- Nueva fórmula de cálculo para interés máximo convencional. Segundo trámite constitucional	35
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Introducción de modificaciones a proyectos de ley sobre seguridad laboral. (Preferencia)	68
VIII. Incidentes.	
- Información e investigación sobre financiamiento de folletos, uso de logos del Gobierno y participación de funcionarios públicos en actividades proselitistas. Oficios	72
- Antecedentes de contrato entre el Ministerio de Justicia y la Empresa Altegrity Risk International Inc. sobre situación carcelaria en Chile. Oficio	73
- Información sobre estado de proyectos de infraestructura y conectividad vial para Valle Lo Campino, comuna de Quilicura. Oficios	74
- Urgente reparación de puente Cuenca, comuna de Malloa. Oficios	75
- Investigación de eventual colusión de precios entre las grandes viñas de Quillón, provincia de Ñuble. Oficios	76
- Intervención de ministra del Trabajo y Previsión Social en conflicto laboral en empresa Semillera Pioneer, de Arica. Oficio	77
- Reasignación de cuotas de sardina y anchoveta a pescadores artesanales y constitución de mesa sobre protección social de tripulantes y trabajadores de planta de Región del Biobío. Oficios	78
- Reiteración de oficio sobre reconsideración de avalúo de terrenos para proyectos habitacionales de comuna de Calama. Oficio	79

	Pág.
IX. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	81
- Información sobre suministro y calidad de agua potable a sector Bosque de San Carlos y Tierras Blancas, comuna de Coquimbo. Oficios	81
- Preocupación por aumento de victimización y problemas de seguridad pública en Región de Coquimbo. Oficios	82
- Problemas en regularización de títulos de dominio de pobladores de junta de vecinos Barrio Nuevo, comuna de Coquimbo. Oficios.....	82
- Urgente pavimentación de pasaje N° 9 de sector Barrio Nuevo, Región de Coquimbo. Oficios	83
- Información sobre estado de avance de proyecto parque urbano de Valdivia y sobre acciones de política habitacional. Oficios	83
- Información sobre consecuencias culturales y medioambientales de construcción de central hidroeléctrica Neltume. Oficios.....	84
- Urgente reparación vial de pasaje N° 1 de la Villa Angachilla, comuna de Valdivia. Oficios	86
X. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales, y establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia”. (boletín N° 8851-18). (537-360)	88
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los proyectos que se indican en anexo. (22-361)	93
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto sobre “Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701.”. (boletín N° 8603-01). (009-361).....	94
4. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701.”. (boletín N° 8603-01)	95
- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales pone en conocimiento de la Cámara de Diputados los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
5. inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal. Rol 2354-12-INA. (8345).....	134
6. artículo 15 de la Ley N° 18.020. Rol 2370-12-INA. (8246).....	134
7. artículo 16 B de la Ley N° 18.410. Rol 2373-12-INA. (8352)	135
8. artículo 5° N° 3, del Código de Justicia Militar. Rol 2363-12-INA. (8355)	136
9. artículos 292, inciso final y 492, inciso segundo del Código del Trabajo. Rol 2380-12-INA. (8358)	136

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Oficios, comunicaciones y notas

Oficio de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, por el cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al diputado señor García, don René Manuel.

 - Oficio de la Comisión de Régimen Interno por el que informa que ha tomado conocimiento de una invitación al Presidente de la Corporación, por parte de la embajada de Palestina, para visitar dicho Estado, los días 26 al 31 de marzo del presente año (616).
 - Comunicación de la Presidencia de la Corporación por la que señala que el diputado señor Pedro Pablo Browne reemplazará al diputado señor José Manuel Edwards en la delegación que concurrirá a Nueva Zelandia los días 23 al 28 de marzo en curso, con el objeto de conocer el plan piloto “Pingüinos sin fronteras”. Asimismo informa que la diputada señora Clemira Pacheco no asistirá por razones personales. (640)
 - Comunicación de la Presidencia de la Corporación por la que señala que ha tomado conocimiento de la suspensión de la XVIII Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano, que se efectuaría los días 21 y 22 de marzo en curso, en la Paz, Bolivia, en la que participaría el diputado señor Pedro Pablo Álvarez-Salamanca (641).
 - Comunicación de la Presidencia de la Corporación por la que indica que se ha tomado conocimiento de una invitación al diputado señor Ramón Farías para participar en el Foro de Líderes Gubernamentales: América Latina y el Caribe que se desarrollará los días 9 y 10 de abril próximo, en Copacabana, Río de Janeiro, sin que ello irrogue gasto alguno para la Corporación (642).
 - Comunicación de la Presidencia de la Corporación por la que informa que el diputado señor Manuel Monsalve reemplazará al diputado señor Juan Luis Castro, en la convocatoria de la Unión Interparlamentaria (UIP) para participar en la 128ª Asamblea que tendrá lugar del 20 al 27 de marzo en curso, en Quito, Ecuador (650).
 - Nota del diputado señor Edwards, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 22 de marzo en curso para dirigirse a Taipei.
 - Nota del diputado señor Browne, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 23 de marzo en curso, para dirigirse a Nueva Zelanda.

- Nota de la diputada señora Cristi, doña María Angélica, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 de marzo en curso, para dirigirse a Quito.
- Comunicación del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Gutiérrez, don Romilio, reemplazará al diputado señor Moreira en la Comisión de Ética y Transparencia.
- Comunicación del jefe de bancada de diputados de Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Felipe Ward reemplazará a la diputada señora Claudia Nogueira, en la Comisión de Trabajo.

Respuestas a oficios.

Contraloría General de la República:

- Diputado Chahín, Copia de su intervención, relacionada con las eventuales irregulares y o arbitrariedades acaecidas en y con ocasión del Informe Técnico 275, Expediente NR-09-02-1981, de la Dirección General de Aguas, de fecha 11 de abril de 2007, recaído en la solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas de vecinos del sector de Molulco, en la comuna de Melipeuco. (10850 al 3575).
- Diputado Chahín, Solicita disponer se instruya un sumario, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, que establezca las responsabilidades administrativas a que haya lugar, con motivo de los eventuales hechos falsos consignados en el Informe Técnico 275, Expediente NR-09-02-1981, de la Dirección General de Aguas, de 11 de abril de 2007, recaído en la solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas de vecinos del sector de Molulco, en la comuna de Melipeuco. (10850 al 7938).
- Diputado Rosales, Ordene instruir una investigación para determinar las reales responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan en relación con las irregularidades detectadas en la administración del Alcalde de Tucapel, Región del Biobío, don Jaime Veloso Jara, las que constarían en el informe final N° 74-2011 de 27 de septiembre de 2012 emitido por la Contraloría Regional del Biobío, documento que sin embargo, no sería lo suficientemente determinante en aclarar los hechos ya que existirían observaciones en cuanto a los plazos de investigación, informes y conclusiones como también a las formalidades del procedimiento. (10853 al 4189).
- Diputado Campos, Informar el estado de tramitación en que se encontraría el recurso de reclamación presentado por don Ricardo Parra Ortiz, con motivo de su destitución del cargo de Director de Control de la Municipalidad de Hualpen, Región del Biobío, el que habría ingresado a la Contraloría Regional, con fecha 11 de junio de 2012, mediante oficio Ord. N° 999 de la referida municipalidad. (10878 al 8847).

- Diputado Campos, Informar el estado de tramitación en que se encontraría el recurso de reclamación presentado por don Ricardo Parra Ortiz, con motivo de su destitución del cargo de Director de Control de la Municipalidad de Hualpen, Región del Biobío, el que habría ingresado a la Contraloría Regional, con fecha 11 de junio de 2012, mediante oficio Ord. N° 999 de la referida municipalidad. (10878 al 8848).
- Diputado Hernández, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida al proceso de licitación llevado a cabo en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, respecto de la administración del basural Curaco, que fuera continua y reiteradamente renovada por la Municipalidad de Osorno al contratista, señor Patricio Francisco Javier Contreras Villalón. (10903 al 7287).
- Diputado Ceroni, Solicita remitir a esta Corporación un pronunciamiento sobre las actividades de campaña y propaganda política que estaría realizando la señora Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Maule, en el marco de su postulación a la alcaldía de Parral. (10906 al 7211).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita disponer se realice una investigación exhaustiva, remitiendo sus resultados a esta Cámara, respecto del proyecto para la construcción de un estadio con cancha de carpeta sintética en la comuna de Dalcahue, en la provincia de Chiloé, que incluya lo relacionado con su diseño, licitación, adjudicación, y que establezca si las obras efectivamente fueron ejecutadas por una empresa que dirige un exfuncionario de la municipalidad de Puerto Montt. (10943 al 8292).
- Diputado Ascencio, Fiscalizar y emitir un pronunciamiento en derecho, respecto de la situación referida a eventuales irregularidades cometidas, entre otras, con ocasión de la asignación de recursos del fondo de Innovación para la Competitividad, en la Región de Los Lagos durante el año 2012, remitiendo sus resultados a esta Corporación. (10944 al 7961).
- Diputado Espinoza don Fidel, Ordene llevar a efecto una auditoría administrativa respecto el proyecto denominado “Construcción graderías Estadio Población Lagos de Chile”, a ejecutarse en la comuna de Río Negro, Región de Los Lagos, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (10946 al 7594).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita disponer se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, sobre los inconvenientes técnicos que afectan al proyecto de agua potable rural de las localidades de Llahualco y Huilma, en la comuna de Río Negro, en la Región de Los Lagos; y asimismo, respecto de los responsables, permisos, autorizaciones y fiscalizaciones de las mencionadas obras. (10948 al 7217).
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita se instruya una investigación y se remita copia de sus conclusiones, respecto de los procedimientos realizados por la Corporación de Educación de la Municipalidad de Tocopilla, Región de Antofagasta, en la desvinculación de las docentes señoras María Isabel Toro, Olivia Gordon y Myriam Bustos. (13104 al 9276).

- Diputado Santana, Iniciar una investigación en relación con la utilización de los fondos destinados al Item Salud de la comuna, por parte la Corporación de Educación y Servicios Ramón Freire, dependiente de la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Dalcahue, Región de Los Lagos e informar a esta Corporación del resultado de dichas gestiones. (15418 al 8288).
- Diputado Saffirio, Solicita recabar de la Contraloría Regional de La Araucanía los antecedentes relacionados con eventuales irregularidades y/o deficiencias, detalladas en la intervención adjunta, ocurridas en un Programa de Desarrollo Territorial Indígena para ocho unidades operativas de comunidades mapuches de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, adjudicado por la Consultora CV Gestión; disponiendo luego las acciones que se estime pertinentes. (15540 al 3735).
- Diputado Saffirio, Solicita recabar de la Contraloría Regional de La Araucanía los antecedentes relacionados con eventuales irregularidades y/o deficiencias, detalladas en la intervención adjunta, ocurridas en un Programa de Desarrollo Territorial Indígena para ocho unidades operativas de comunidades mapuches de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, adjudicado por la Consultora CV Gestión; disponiendo luego las acciones que se estime pertinentes. (15541 al 3735).
- Diputado Meza, Solicita informar sobre las razones por las que los asistentes de la educación no han recibido el pago de la subvención por desempeño de excelencia, correspondiente a 29 centros de educación técnico profesional regidos por el DL 3166, y seleccionados en la Resolución Exenta N° 1516, del 20 de marzo de 2012, del Ministerio de Educación. (15884 al 7113).
- Diputado Araya, Investigar una denuncia anónima, referida a presuntas irregularidades cometidas por la SEREMI de Justicia de Antofagasta, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (5938 al 7308).
- Diputado Silber, Ordene instruir una investigación respecto del pago, procedimiento de pago, uso y destino de los ítems presupuestarios de horas extraordinarias del centro asistencial del Hospital Urgencia Asistencia Pública, comuna de Santiago, Región Metropolitana. (7250 al 8457).
- Diputado Latorre, Requiere se informe sobre el Programa Piloto de Regeneración de Condominios Sociales, también conocido como “Plan Block” o “Subsidio de Segunda Oportunidad”. (9891 al 8652).

Ministerio de Interior:

- Diputado Sandoval, Requiere se informe sobre la respuesta a la demanda de los funcionarios de los departamentos de educación municipal y de los jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos en la Región de Aysén, para que se les otorgue el bono de zonas extremas. (930 al 9511).
- Diputado Santana, Solicita informar sobre el estado de avance y calendarización de la ejecución de los proyectos y obras que se singularizan en las solicitudes adjuntas. (976 al 9975).

Ministerio de Justicia:

- Diputada Molina doña Andrea, Solicita disponer se realice una fiscalización in situ en las Dunas de Ritoque, en la comuna de Quintero, con el propósito de establecer la ocurrencia de extracción ilegal de áridos; y, en su caso, determinar el volumen extraído y el daño ambiental ocasionado (1433 al 4503).

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita se informe si el Ministerio de Defensa, podría evaluar, en coordinación con los organismos y servicios pertinentes, la factibilidad de excluir del cobro que realizan los aeropuertos por concepto de extensión horaria, a los traslados efectuados por urgencias médicas, y en caso de no ser ello posible, se estudie la creación de un subsidio estatal para este tipo de traslados, particularmente de aquellos realizados desde zonas aisladas o extremas, a ciudades donde existan establecimientos asistenciales de mayor complejidad. (1338 al 9258).
- Diputado Schilling, Solicita informar sobre cada una de las materias señaladas en la solicitud adjunta, en relación con el contrato de concesión “supermercado, bar lácteo de grumetes y marineros C.N.I.R y cafetería molo 500”. (6800 al 9946).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Farías, Informar el número de personas que siendo beneficiarios del bono que otorga la ley N° 20.134 a exonerados políticos, a la fecha no lo hubieren recibido porque no existirían recursos en el subsidio presupuestario respectivo del Instituto de Previsión Social. (14789 al 8968).
- Diputado Chahín, Situación de la pensión del señor Enrique Cabrera Beltrán, a quien se ha suspendido la garantizada por el Estado. (4772 al 9713).

Ministerio de Salud:

- Diputado De Urresti, Creación de un plan integral de atención para los adultos mayores, que permita priorizar su atención en establecimientos de salud (2387 al 9870).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remita copia y los antecedentes de la nueva política nacional de desarrollo urbano, elaborada durante el año 2012 por la comisión presidencial de integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental e identidad y patrimonio. (161 al 9890).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputada Isasi doña Marta, Disponer las medidas que fueren necesarias para la realización de la respectiva fiscalización del cumplimiento del convenio de concesión del transporte público a las líneas 1 y 3, operadas por las empresas “Transporte Trans Alto Hospicio” y “Trans Transporte Satélite”, ambas de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá. (478 al 4222).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Proyecto de Acuerdo 709, “Solicita apoyo, financiamiento y protección para las emisoras radiales locales.” (288).

Ministerio de Desarrollo Social:

- Proyecto de Acuerdo 666, “Solicita que Senama pueda ser parte de procesos por violencia contra adultos mayores.” (1011).
- Proyecto de Acuerdo 667, “Solicita una normativa que permita fiscalizar y sancionar conductas de maltrato a adultos mayores.” (1430).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado De Urresti, Proceso de participación ciudadana en la tramitación de la modificación del proyecto técnico de cultivo de salmones en el lago Ranco, denominado Centro de Ranco I y II; fecha de notificación a la municipalidad respectiva; año en que dejaron de funcionar las balsas jaulas y la razón; año de la resolución de calificación ambiental y criterio para exigir sólo declaraciones de impacto ambiental para su modificación; y, factibilidad para que estos proyectos sean ingresados como nuevas iniciativas de inversión, con estudio de impacto ambiental. (130347 al 9949).
- Diputado De Urresti, Proceso de participación ciudadana en la tramitación de la modificación del proyecto técnico de cultivo de salmones en el lago Ranco, denominado Centro de Ranco I y II; fecha de notificación a la municipalidad respectiva; año en que dejaron de funcionar las balsas jaulas y la razón; año de la resolución de calificación ambiental y criterio para exigir sólo declaraciones de impacto ambiental para su modificación; y, factibilidad para que estos proyectos sean ingresados como nuevas iniciativas de inversión, con estudio de impacto ambiental. (130347 al 9951).
- Diputado Accorsi, Solicita informe sobre la fiscalización del acuerdo de mitigación ambiental que existe con la empresa Mina Invierno y las medidas de control que la cartera a su cargo, implementa para el resguardo de los vecinos del sector y las que serán implementadas con tal objeto, en consideración de los hechos expuestos en la solicitud adjunta. (584 al 9938).

Ministerio de la Mujer:

- Diputado Hernández, Requiere se informe respecto de los planes y programas que se están implementando para la prevención de la violencia intrafamiliar en el país, particularmente en la Región de Los Lagos y, asimismo, acerca de los lineamientos sobre la materia establecidos para el presente año; además, remita información estadística, desglosada por cada una de las comunas de la Región de Los Lagos, relacionada con la violencia intrafamiliar. (67 al 9850).

Intendencias:

- Diputado De Urresti, Observaciones formuladas a la modificación del proyecto técnico de cultivo de salmones en el lago Ranco, denominado Centro de Ranco I y II; y acerca de su compatibilidad con la estrategia regional y con las políticas, planes y programas que se desarrollan en esa área. (132 al 9948).
- Diputado Sandoval, Solicita informe detalladamente sobre los proyectos con recomendación favorable correspondientes al servicio a su cargo para la Región de Aysén; particularmente el monto de los recursos involucrados, plazos de ejecución y si procede, el estado del proceso de licitación. (73 al 9653).

- Diputado Hernández, Solicita informe sobre los montos destinados y plazos programados para el inicio y término de las obras de recuperación y mejora de las riberas de los ríos Damas y Rahue, como asimismo, los resultados de la evaluación de impacto ambiental del referido proyecto. (80 al 9198).
- Diputado Accorsi, Solicita informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento del oficio N°50596 de la Contraloría General de la República, respecto de la actividad industrial de CITA Ecobio S.A. en Chillán Viejo; particularmente, si se procedió a la invalidación o anulación de los actos administrativos viciados. En caso de no ser afirmativa la respuesta, se solicita la instrucción de las medidas que procedan de conformidad al oficio ya citado y que sean de competencia del servicio a su cargo, informando a esta Corporación sobre aquellas y sus resultados. (942 al 9622).

Servicios:

- Diputado Vargas, Solicita informe detalladamente sobre el estado de tramitación de la solicitud efectuada por el señor Roberto Calfuñanco Vergara, cuya individualización y antecedentes constan en la solicitud adjunta, en relación con el cambio de la pensión no contributiva como exonerado político, por la pensión de reparación a víctimas de prisión política. (12682 al 9396).
- Diputado García don René Manuel, Solicita tenga a bien disponer la investigación y fiscalización de la situación descrita en la solicitud adjunta, en relación con la negativa de las instituciones bancarias de otorgar cuentas de ahorro o vista a las organizaciones sociales, lo que redundaría, por una parte, en un alto costo de mantención, y por otra, la imposibilidad de que éstas puedan postular a los fondos sociales del Presidente de la República. Del mismo modo, se solicita informe sobre el resultado de esta fiscalización y las medidas a implementarse para terminar con el problema expuesto. (3573 al 9835).
- Diputado Rojas, Solicita informe sobre las evaluaciones de desempeño realizadas durante los últimos cinco años a la señora Claudia Sanhueza López y las razones de su eventual desvinculación con el servicio. (471 al 9496).

XII. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita antecedentes y copia del convenio suscrito entre el servicio de Gendarmería y el Ministerio de Agricultura, para favorecer la reinserción laboral en actividades productivas agrícolas de los internos recluidos en recintos carcelarios del país. (10425 de 18/03/2013). A Servicios.
- Diputado Díaz don Marcelo, Informe sobre el tiempo computable para la determinación del bono extraordinario a que se refiere la ley N° 20.134 concedido al señor Fernando De la Cruz Castillo San Francisco. (10426 de 18/03/2013). A director nacional (s) del Instituto de Previsión Social.

- Diputado Díaz don Marcelo, Informe sobre la situación de las pensiones no contributivas como exonerados políticos solicitadas por el señor Caupolicán Vargas Fernández y por las señoras Norma Cerda Urbina y María Balanda Contreras; asimismo, respecto del Abono de Tiempo por Gracia solicitado por el señor José Sarabía Barraza; y, finalmente, acerca de la pensión no contributiva por subrogación solicitada por el señor Marcos Gallardo Sierra. (10427 de 18/03/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Remita información estadística sobre los accidentes de tránsito ocurridos en el año en curso en las carreteras del país en los que han estado involucrados buses de dos pisos; y, además, informe respecto de las conclusiones y resoluciones de las investigaciones de los accidentes con participación de los mencionados vehículos. (10428 de 18/03/2013). A Varios.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (110)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasesa, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19

Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58

Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputados en misión oficial señores Fuad Chahín Valenzuela, Enrique Estay Peñaloza y Mario Venegas Cárdenas.

-Asistieron los ministros de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñan; de Agricultura, señor Luis Mayol Bouchon, y de la Secretaría General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau.

-Estuvieron presentes los senadores Joaquín Tuma, Hernán Larraín Fernández y Jaime Quintana Leal.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.41 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 135ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 136ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor LANDEROS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

PERMISO CONSTITUCIONAL

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá al permiso constitucional solicitado por el diputado señor José Manuel Edwards para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a contar del 23 de marzo en curso, para dirigirse a Taipei.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

SALUDO A DELEGACIÓN DE PARLAMENTARIOS DE PERÚ

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados y señoras diputadas, se encuentra presente en la tribuna de honor el excelentísimo Presidente del Congre-

so de la República del Perú, don Víctor Isla Rojas, acompañado por los congresistas señores Daniel Mora y Jesús Hurtado, todos quienes se encuentran en vista oficial en nuestro país.

(Aplausos)

Con nuestra hermana nación del Perú hemos suscrito importantes acuerdos conjuntos. A nivel de Parlamentos, hemos concordado un convenio de acción conjunta para promover la agilización de todos los proyectos de ley relacionados con la Alianza del Pacífico.

En pocos momentos, el señor Presidente del Congreso de Perú recibirá la condecoración Cámara de Diputados de Chile, reconocimiento institucional que se confiere a las más altas autoridades extranjeras que nos visitan.

Señor Presidente, estimados parlamentarios, sean muy bienvenidos a la Cámara de Diputados, y los invitamos a la oficina de la Presidencia a recibir esa importante condecoración.

Muchas gracias por su visita.

-Aplausos.

-0-

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, en la entrevista que usted ofreció en la mañana al noticiario de televisión 24 Horas hizo una muy buena defensa de la Cámara de Diputados. Por ejemplo, una de las cosas que planteó fue que el bajo porcentaje de aprobación ciudadana de la Corporación -el cual asciende a aproximadamente 19 por ciento- en muchos casos se explica en razón de que las personas que asisten a las tribunas observan que la Sala se encuentra prácticamente vacía debido a que muchas sesiones de Comisiones funcionan en forma simultánea con esta.

En ese sentido, encuentro que el diputado señor Saffirio tiene mucha razón cada vez que no da la unanimidad para autorizar a las Comisiones a sesionar en forma paralela con la Sala, porque la opinión pública no tiene idea qué está haciendo el resto de los diputados que no se encuentran presentes en el Hemiciclo, en circunstancias de que están efectuando un gran esfuerzo para cumplir, a cabalidad, con el mandato para el cual fueron elegidos.

En la vida no solo hay que predicar, sino también practicar. Lo señalo porque en la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión figura un proyecto al que se le ha otorgado urgencia de "Discusión Inmediata". Por su parte, en el Orden del Día se incluyen dos iniciativas, las que han sido calificadas con urgencia "Suma". De esos tres proyectos, dos fueron tramitados por la Comisión de Hacienda. En uno fue designado diputado informante el colega Alejandro Santana y en el otro -que figura en el Orden del Día- el diputado señor Enrique Jaramillo.

La semana pasada, la Comisión de Hacienda tramitó al menos seis proyectos, para lo cual debió sesionar más de treinta horas. Hoy, su Presidente, en uso de sus facultades -quiero aclarar que no lo estoy criticando-, citó a sesión de 10 a 12 horas. Al menos 7 de los 13 diputados integrantes de la Comisión concurrimos a dar *quorum*. Además de asistir a esa sesión, quiero reiterar que los señalados colegas miembros de esa instancia fueron designados diputados informantes de dos proyectos de ley que deberán ser tratados en la Sala de la Corporación, uno de los cuales se relaciona con una materia que incide mucho en la Región del Biobío -en la que se encuentran los distritos que represento-, puesto que se trata de una zona que cuenta con 500 mil hectáreas -de las 2.300.000 hectáreas que tiene el país-, las que pueden ser beneficiadas con el fomento forestal y con la extensión que se propone de los incentivos a la forestación establecidos en el decreto ley N° 701. Se trata de una iniciativa que fue objeto de una extensa discusión y análisis en la comisión técnica respectiva, proceso en el que escuchamos a todos los actores involucrados.

En consecuencia, solicito que no coloque en Tabla para la sesión de la tarde el proyecto de ley que establece el reajuste del Ingreso Mínimo Mensual, porque -entre otras cosas- el salario mínimo tiene incidencia en las asignaciones familiares y en las remuneraciones que perciben los menores de 18 años. El Senado sesiona hoy y mañana, de manera que propongo que esa iniciativa sea incluida en la Tabla de mañana jueves, una vez que concluya su tramitación en la Comisión de Hacienda, debido a que aún no se ha descubierto cómo se puede estar en dos partes al mismo tiempo, y en la sesión de hoy debemos recibir a los representantes de la Central Unitaria de Trabajadores. Además, de esa forma tendremos tiempo para renovar las indicaciones respectivas.

Por último, quiero recordar que respecto de su rol como Presidente de la Corporación usted planteó, con mucha emoción -razón por la que todos hicimos un reconocimiento por su labor-, que en muchas ocasiones había tenido que estar por “sobre el bien y el mal”. Nadie ha precisado cuál es el bien y cuál es el mal, pero pido que se termine con la práctica en materia del procedimiento que he señalado.

He dicho.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, el segundo proyecto de ley del Orden del Día se relaciona con la modificación del fomento forestal y con la extensión de los incentivos a la forestación establecidos en el decreto ley N° 701.

Según el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el informe de Comisión deberá estar a disposición de los diputados con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que figure en Tabla, salvo en el caso de los proyectos cuya urgencia esté calificada de discusión inmediata. El proyecto que modifica el decreto ley N° 701 no tiene discusión inmediata; sin embargo, sus informes se encuentran en nuestro poder solo desde hace algunos minutos. En consecuencia, las señoras diputadas y los señores diputados -incluyo a los de la bancada del Partido por la Democracia- no podrán renovar indicaciones.

Por eso, queremos que se aplique el Reglamento que, reitero, dice bien claro que los informes de comisión deben ser puestos a disposición de los diputados con veinticuatro horas de antelación al tratamiento del proyecto respectivo.

Hemos conversado extraoficialmente sobre este asunto con los integrantes de la Mesa y con el señor Secretario y hemos advertido que hay diferencias de opiniones.

Por lo tanto, solicito que el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 701 sea tratado en otra sesión; podría ser en la de mañana o después de la semana distrital. Pero no debemos transgredir el Reglamento de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, se han formulado dos peticiones: la del diputado José Miguel Ortiz, en orden a no celebrar hoy una sesión para tratar el proyecto de ley que reajusta el salario mínimo mensual en paralelo con las sesiones de comisiones, por las razones que se han expresado, y la del diputado Enrique Jaramillo, en términos de respetar el Reglamento y posponer el tratamiento del proyecto que modifica el decreto ley N° 701, dado que el informe no fue entregado con veinticuatro horas de antelación. Si bien es cierto que la opinión de la Mesa es que primero estamos obligados a cumplir la norma legal que obliga a despachar el proyecto antes del vencimiento del plazo de la urgencia, nos parece atendible lo que plantea el diputado Jaramillo.

Por lo tanto, estamos ante la situación de que hoy debemos despachar uno de los dos proyectos: el que reajusta el salario mínimo o el que modifica el decreto ley N° 701. De lo contrario, mañana tendríamos que celebrar una sesión, que probablemente deberá ser muy extensa, para despachar ambos proyectos.

Sin perjuicio de que podamos tratar esta materia en reunión de Comités, propongo respetar la Tabla, iniciar el debate del proyecto que modifica el decreto ley N° 701 y votarlo en la sesión de mañana. El hecho de votarlo mañana permitiría renovar indicaciones dentro del plazo. Pero es necesario agotar el debate de ese proyecto hoy, a fin de que mañana nos aboquemos únicamente al proyecto que reajusta el salario mínimo.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, en este caso claramente hay dos normas en colisión: la que faculta al Presidente de la República para definir las urgencias, y el Reglamento de la Cámara de Diputados. La primera es de rango superior a la segunda. El plazo de la urgencia, que se define y se fija en virtud de una facultad expresa de su excelencia el Presidente de la República, vence hoy. El hecho de que no se haya entregado el informe con veinticuatro horas de anticipación no puede significar que dejemos de cumplir una norma de rango superior al Reglamento, en virtud de la cual el Presidente está ejerciendo una facultad. No haber entregado oportunamente el informe es un problema nuestro; pero no puede ser que nos beneficiemos de nuestra propia mora.

En consecuencia, no tenemos otra alternativa que tratar y resolver, dentro del plazo constitucional, el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 701.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, la argumentación que acabamos de escuchar puede ser muy rigurosa, pero deja en evidencia algo que, en mi opinión, es realmente inaceptable: el juego que hace el Ejecutivo con la suma urgencia respecto de un proyecto que merece una discusión como corresponde en la Cámara de Diputados. El Reglamento debe ser aplicado. Es inaceptable que tengamos que abordar la discusión de este proyecto sin tener el informe en forma oportuna. El hecho de que el Ejecutivo califique el proyecto con urgencia “suma” me parece un abuso adicional. Si el Ejecutivo sigue el trámite parlamentario de esta iniciativa, como lo hace, rigurosamente, todos los días, comprobará que hoy iniciaremos su discusión sin haber tenido conocimiento del informe. Me parece que los Comités deberían abordar la situación. El informe lo hemos recibido recién, por lo que no estuvo disponible dentro del plazo que normalmente se exige.

El proyecto fue tratado durante un tiempo en las comisiones respectivas, en las que no todos los diputados participamos.

Hago esta prevención simplemente por respeto a todos nosotros. Sé que es difícil zanjar esta situación. No puede ser que nos veamos obligados a resolver respecto de este proyecto sin haber tenido la posibilidad de analizar el informe. Me parece que es una exigencia inaceptable. Simplemente estoy pidiendo que se aplique el Reglamento; nada más. No estoy pidiendo ninguna condición adicional.

El señor **URRUTIA**.- ¡Llevamos meses estudiando el proyecto!

El señor **LATORRE**.- ¡Perdóneme, diputado Urrutia! ¡Usted no tiene derecho a interrumpirme! ¡Estoy pidiendo que se aplique el Reglamento!

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, el plazo de la urgencia con que ha sido calificado el proyecto vence hoy. La iniciativa fue despachada por la Comisión de Hacienda el 13 de marzo. Evidentemente, hay una mora en la Comisión de Hacienda en emitir el informe. No es que el Gobierno se haya adelantado y haya querido apurar la aprobación del proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, para ser rigurosos y para seguir la línea argumental del diputado Latorre, simplemente estamos pidiendo el cumplimiento del Reglamento. Este proyecto ha tenido una tramitación en la cual se ha aplicado precisamente la política de sortear discusiones de fondo. Fue negado que este proyecto fuera estudiado por la Comisión de Medio Ambiente, comisión fundamental y especializada para analizar algo tan importante como la renovación del decreto ley N° 701. Reitero, ello fue negado. En la misma Comisión hubo enormes inconvenientes.

Por lo tanto, dada la importancia del proyecto -lo señalo aprovechando que está presente el ministro de Agricultura- y la necesidad de contar con un decreto ley N° 701 consensuado, que efectivamente sea una norma de fomento forestal, solicitamos que, en aplicación del Reglamento, se disponga del tiempo necesario para estudiarlo y se tenga oportunamente el informe.

Pedimos cumplimiento y aplicación del Reglamento. Si el informe no está disponible, y usted, señor Presidente, señala que eso no es responsabilidad del Ejecutivo, tendremos que saber de quién es responsabilidad, pero como parlamentarios debemos ejercer el derecho a tener disponible el informe de la Comisión de Hacienda.

¿Por qué tanta premura? ¿Por qué no se puede suspender la suma urgencia con que fue calificado el proyecto, a fin de discutirlo y votarlo tranquilamente la próxima semana?

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, ¡por favor! ¡Está bueno de “chacota”! No sé cuántas veces el Ejecutivo le ha puesto y sacado la urgencia a este proyecto a pedido de los propios parlamentarios. Llevamos meses discutiéndolo en la Comisión de Agricultura y hace mucho rato que esta lo despachó. Es más, la semana pasada lo despachó la Comisión de Hacienda. El hecho de que esa Comisión no haya elaborado el informe no es culpa del resto de los parlamentarios. Insisto, la Comisión de Hacienda votó el proyecto la semana pasada. Incluso, ayer, en la mañana, hablé con el secretario de esa instancia y le dije que confeccionara el informe porque el proyecto se examinaría hoy en Sala, cuestión que fue acordada por los Comités. Entonces, no vengan con cuentos aquí.

Señor Presidente, ¡hasta cuándo! El proyecto ha sido discutido durante mucho tiempo en las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, donde todos los parlamentarios podían participar en su discusión. ¿Y ahora quieren discutir ese hecho? ¡Por favor!

La urgencia calificada de “suma” vence hoy. Por tanto, tiene que cumplirse con esa exigencia. Si no se examina el proyecto hoy en la mañana, su señoría tendría que citar a sesión para la tarde. No queda otra alternativa, porque la Cámara tiene que despachar hoy el proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Voy a citar a reunión de Comités, sin suspender la sesión, para tratar este tema.

-0-

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, pido la palabra por un punto de Reglamento.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, se ha citado a sesión especial a las 17.00 horas para tratar el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. Sin embargo, la próxima semana es distrital para el Senado y la Cámara.

Los dirigentes sindicales y otras instituciones nos han planteado la posibilidad -hay nuevos argumentos- de lograr un acuerdo con el Ejecutivo. Si no tenemos certeza de que el Senado lo va a tratar ahora, ¿cuál es la dificultad para esperar y votar el martes siguiente, salvo que su señoría o el diputado señor Nicolás Monckeberg nos aseguren que el Senado lo va a tratar hoy?

Tenemos entendido que el Senado no lo va a tratar hoy. Entonces, se pierde la posibilidad de que el Gobierno, el Congreso y los trabajadores lleguen a un buen acuerdo sobre la materia.

Entonces, queremos pedir la reconsideración de la sesión de la tarde de hoy para construir un espacio de entendimiento que nos permita subsanar el problema.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Respecto de su planteamiento, debo señalar, primero, que el proyecto está calificado con urgencia de “discusión inmediata”. Por lo tanto, el plazo máximo para la Cámara es el viernes y, segundo, hubo una reunión extensa de Comités esta mañana en la que se llegó al acuerdo señalado. El incremento del ingreso mínimo se va a tratar en la sesión especial citada para la tarde. Ello, por acuerdo de los Comités Parlamentarios.

El señor **AGUILÓ**.- Está bien, pero no teníamos el antecedente que la Comisión de Hacienda todavía no ha conseguido el acuerdo. En segundo lugar, en la reunión de Comités de la mañana quedó la percepción de que el Senado lo iba a tratar. El único sentido es que lo veamos antes de la semana distrital y lo despache el Senado. Porque si lo despacha la Cámara, y el Senado no, hemos perdido una valiosísima oportunidad para construir ese acuerdo. Ése es el punto que planteo.

La pregunta precisa es, su señoría, como Presidente de la Cámara ¿tiene la certeza de que el Senado lo va a ver en la tarde? Por lo tanto, la calificación de urgencia de “discusión inmediata” se va a cumplir para las dos Cámaras.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señor diputado, la Comisión de Hacienda acordó votar el proyecto a las 15.00 horas. Por lo tanto, va a quedar despachado para que a las 17.00 horas podamos discutirlo en la Sala. La Cámara va a cumplir con lo que le compete respecto de la materia. Si el Senado no lo alcanza a tratar, ese problema no nos compete. Hay un acuerdo y se va a cumplir, salvo que se adopte uno distinto, pero es el que hasta el momento hay.

Tiene la palabra el diputado señor León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, entiendo que el Gobierno quiera retirar el proyecto de reajuste del salario mínimo, pero el diputado señor Aguiló tiene la razón en su planteamiento. La sesión de hoy, en la tarde, debería terminar a las 19.30 horas, es decir, cuando el Senado ya no está funcionando y está iniciando la semana distrital. Entonces, si eso es así, ¿por qué los parlamentarios de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Trabajo no pueden tener

la posibilidad de ir con los trabajadores y el Gobierno para tratar de buscar un acuerdo?
¿Cuál es el sentido de eso?

Entonces, creo que el diputado Aguiló tiene toda la razón y habría que reevaluar la situación, porque, si es así, en verdad no se entiende que se quiera tomar la decisión de votarlo hoy. Entonces, tal vez sería bueno que los jefes de Comités pudieran analizar el tema, porque lo que plantea el colega Aguiló es de toda lógica.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señor diputado, ese debate se realizó durante la mañana en reunión de Comités y se logró el acuerdo que ya conocemos.

Por lo tanto, recabo la unanimidad de la Sala para modificar ese acuerdo.

No hay acuerdo.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, ¿puede citar a reunión de Comités?

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En seguida, señor diputado.

-0-

V. FÁCIL DESPACHO

INCREMENTO DE ASIGNACIÓN MENSUAL PARA SOLDADOS CONSCRIPTOS

Primer trámite constitucional

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que incrementa el monto de la asignación mensual que perciben los soldados concriptos.

Diputados informantes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda son los señores Ignacio Urrutia y Alejandro Santana, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, Boletín N° 8814-02, sesión 134ª de la legislatura 360ª, en 6 de marzo de 2013. Documentos de la Cuenta 1.

-Primer Informe de la Comisión de Defensa Nacional, sesión 2ª de la presente legislatura, en 13 de marzo de 2013. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Primer Informe de la Hacienda, sesión 3ª de la presente legislatura, en 14 de marzo de 2013. Documentos de la Cuenta N° 14.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **SANTANA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de ley que tiene por objeto incrementar el monto de la asignación mensual que perciben los soldados conscriptos, de modo de ofrecer una prestación económica que permita hacer más atractiva la presentación y cumplimiento voluntario del servicio militar. En concreto, fija un incremento para el personal sujeto a la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas, prevista por el decreto ley N° 2.546, de 1979, y que se encuentre entre los grados 32 y 23 de la misma, fijándoles un monto equivalente a 75.158 pesos y 79.184 pesos, respectivamente. Asimismo, modifica las asignaciones de los grados 30 al 23, de manera proporcional para ajustarlas a los cambios que se introducen en los grados 32 y 31, con la finalidad de mantener la progresividad entre los distintos grados de la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas, en virtud del principio de jerarquía administrativa.

El proyecto establece que la fecha de aplicación del incremento del monto de la asignación se hará efectivo a partir del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la ley.

La Comisión de Defensa Nacional dispuso en su informe que la Comisión tomara conocimiento del proyecto en su totalidad.

Sometidos a votación los artículos 1° y 2° del proyecto, fueron aprobados por la unanimidad de los diputados presentes, señores Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Marinovic, Ortiz, Recondo, Santana, Silva y Von Mühlenbrock.

En el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 13 de noviembre de 2012, se hace presente que el Ejército ha reducido su conscripción de once mil setecientos a diez mil novecientos cuarenta y dos personas. Esto permite un cierto nivel de ahorro que contribuye marginalmente al financiamiento de este proyecto.

El proyecto de ley tiene gastos permanentes, conforme a los siguientes supuestos de cálculo:

Por una parte, se suman gastos en personal por 4.393.272 (miles de pesos), desglosados de la siguiente manera: 3.979.995 (miles de pesos), correspondientes a diez mil novecientos cuarenta y dos conscriptos del Ejército; 257.587 (miles de pesos), correspondientes a setecientos cincuenta y cuatro conscriptos de la Armada; 155.690 (miles de pesos), correspondientes a trescientos setenta conscriptos de la Fach. Asimismo, existe un ahorro permanente en gastos de operación de 536.396 (miles de pesos).

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año de entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Ministerio de Defensa, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

El ministro Larraín explicó que la asignación que hoy perciben los soldados conscriptos oscila entre los 47.000 pesos y 49.500 pesos, dependiendo del grado, cifra que claramente no se condice con la situación macroeconómica del país, que muestra un alto índice de empleabilidad y un incremento en las remuneraciones.

Por este motivo, se ha presentado a tramitación esta iniciativa legal que incrementa la remuneración de los soldados conscriptos en aproximadamente 60 por ciento, alcanzando los 75.158 pesos y 79.184 pesos, de acuerdo al grado.

Agrega que el Ministerio de Defensa, con cuyas autoridades se trabajó en la elaboración de este proyecto, expresó a esta Cartera la preocupación manifestada por el Ejército, dada la dificultad que han tenido en los últimos años para encontrar suficientes voluntarios para acceder a la conscripción, lo que obedece, entre otras razones, a la exigua remuneración que perciben los conscriptos.

Hace presente que a fin de incentivar la voluntariedad, se entrega a los soldados conscriptos la posibilidad de terminar la educación básica y media.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor **URRUTIA** (de pie).- Señor Presidente, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que incrementa el monto de la asignación mensual que perciben los soldados conscriptos.

Para el despacho de esta iniciativa, su excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia, la que ha calificado de “discusión inmediata” para todos sus trámites constitucionales.

Constancias reglamentarias previas.

La idea matriz o fundamental del proyecto es la de incrementar el monto de la asignación mensual que perciben los soldados conscriptos.

No existen normas de carácter orgánico constitucional.

No existen normas de *quorum* calificado.

Requiere trámite de la Comisión Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el N° 4 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de que la totalidad del proyecto en informe debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

El proyecto fue aprobado en general y en particular por unanimidad, en sesión 90ª, de 12 de marzo recién pasado. Votaron por la afirmativa la señora Cristi, doña María Angélica, y los diputados señores Araya, don Pedro; Bauer, don Eugenio; Cardemil, don Alberto; León, don Roberto; Pérez, don José; Rincón, don Ricardo; Ulloa, don Jorge; Urrutia, don Ignacio, y Verdugo, don Germán.

Fundamentos del proyecto

Es política del Gobierno mantener y reforzar la plena voluntariedad en el cumplimiento de la carga pública que implica realizar el Servicio Militar Obligatorio, consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política de la República.

Como es sabido, la ley N° 20.045 estableció un nuevo sistema de cumplimiento del servicio militar basado en la voluntariedad, disponiendo que para la realización del Servicio Militar Obligatorio se seleccionará preferentemente a las personas que hayan manifestado su decisión de presentarse voluntariamente para su cumplimiento o de efectuarlo en forma voluntaria porque cumplen con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

En caso de que los voluntarios varones no sean suficientes para enterar el contingente necesario, la cantidad faltante se completará mediante el sistema de sorteo que establece la misma ley.

Con el objeto de fomentar la voluntariedad, se ha desarrollado una política de incentivos y de compensaciones para los jóvenes que realicen el servicio militar en forma voluntaria, que considera la posibilidad de finalización de estudios básicos y medios, capacitación laboral e inserción en el mercado laboral.

La propia ley N° 20.045, en su artículo 3°, introdujo una medida de incentivo de suma trascendencia, al establecer nuevos montos para la asignación que perciben mensualmente los soldados conscriptos, elevándola de una base de 18 mil pesos, aproximadamente, vigente a fines de 2005, a 26 mil pesos, a partir del 1 de abril de 2006.

En el mismo sentido, en 2007, el Congreso Nacional aprobó la ley N° 20.242, que estableció nuevos montos para la misma asignación, elevándola de los 26 mil pesos antes señalados a 37 mil 350 pesos para los soldados conscriptos encasillados en el grado 32, y a 39 mil 350 pesos para los encasillados en el grado 31, en ambos casos, a partir del 1 de abril de 2008.

Además, la ley citada, en su artículo 3°, introdujo una modificación al artículo 191 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, estableciendo que las asignaciones de soldado conscripto no podrán ser objeto de ningún descuento interno por parte de las instituciones de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, los esfuerzos desarrollados para mantener los índices de voluntariedad en el cumplimiento del servicio militar no han logrado impedir que éstos hayan ido disminuyendo ostensiblemente. Así, si en 2006 se presentaron 30 mil varones voluntarios para completar 12.800 vacantes, para el período 2012 dicha cifra se redujo en una escala de 1,6 a 1, esto es, se presentaron aproximadamente 16 mil voluntarios para completar las mismas plazas.

En este fenómeno ha influido considerablemente, entre otros factores, el alto índice de empleabilidad en el sector privado, con atractivas remuneraciones para los jóvenes, desalentando de esta manera la iniciativa que apuntaba a que los jóvenes cumplieran voluntariamente con esta carga pública.

Para enfrentar la situación comentada, el gobierno ha implementado un conjunto de medidas destinadas a potenciar la voluntariedad en el cumplimiento del servicio militar. Entre ellas, en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra estudiando la ampliación del subsidio básico habitacional de la clase más desposeída, mediante el otorgamiento de 20 puntos por soldado conscripto, lo que permitirá ampliar el universo de beneficiarios de dicho mecanismo que favorece el acceso a la vivienda. En el mismo sentido, se

encuentra en desarrollo un programa del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo destinado a financiar capacitaciones a soldados conscriptos, con una duración de 450 horas.

En este marco, el objeto del proyecto de ley es incrementar la asignación que perciben los soldados conscriptos, de modo de ofrecer una prestación económica que permita hacer más atractiva la presentación y el cumplimiento voluntario del servicio militar, en los términos que a continuación se expresan.

La propuesta legislativa fija un incremento para el personal sujeto a la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas, prevista en el decreto ley N° 2.546, de 1979, y que se encuentre entre los grados 32 y 23 de la misma.

Discusión del proyecto

Por haber sido calificado de “discusión inmediata” para todos sus trámites constitucionales, el proyecto en informe se discutió en general y en particular.

Como señalé anteriormente, el proyecto en informe fue aprobado por la Comisión en forma unánime, en sesión 90ª, de 12 marzo del presente año.

Los fundamentos de la iniciativa fueron expuestos por el subsecretario de Defensa Nacional, señor Oscar Izurieta, quien insistió en que es política del gobierno mantener y reforzar la plena voluntariedad. Para ello, se ha desarrollado una política de incentivos y compensaciones a los jóvenes que toman la decisión, entre los cuales se incluye la asignación que perciben los soldados conscriptos que en virtud del proyecto en informe se incrementa ostensiblemente.

Por todas estas consideraciones, la Comisión de Defensa recomienda a la Sala la aprobación del proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, ante todo, es necesario comprender que el servicio militar, como carga pública, es, nada más y nada menos, que la incorporación de ciudadanos a la Fuerzas Armadas por un período determinado para que adquieran destrezas, conocimientos y capacidades, de manera que cuenten con un entrenamiento básico, como soldados, marinos o aviadores, para que puedan participar activamente en la defensa del país, en casos de emergencia interna, guerras o catástrofes.

Cuando aprobamos las modificaciones a la ley N° 20.045 relacionadas con el servicio militar, en 2006 existían 12 mil 800 vacantes y en aquella ocasión hubo 30 mil postulantes. En 2012, existían las mismas 12 mil 800 vacantes, pero solo hubo 16 mil postulantes. Esto revela que ha existido una cantidad importante de jóvenes que buscan y tienen más posibilidades en el sector privado.

El servicio militar, que antes era un imperativo para todo varón mayor de 18 años, en términos prácticos, hoy ha perdido ese carácter. Por una parte, ello es positivo, pues se respe-

ta la libertad de las personas; por otra, ha disminuido ostensiblemente el número de jóvenes que quieren cumplir con esta carga pública.

Por eso, el Ejecutivo consideró conveniente presentar este proyecto que significa un alza de la asignación mensual, de 39 mil 350 pesos, a 79 mil 184 pesos, para el grado 31, y de 37 mil 350 a 75 mil 158 pesos, para el grado 32.

Esto es importante porque, incluso, se ha buscado la manera de ayudar o, mejor dicho, de premiar a quienes cumplan con esta carga pública. Por lo mismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de las postulaciones al subsidio básico habitacional, otorga 20 puntos adicionales por el solo hecho de estar cumpliendo con el servicio militar.

De esta manera, lo que estamos buscando es aumentar el número de jóvenes interesados en el servicio militar y disminuir el número de ellos que buscan solo en el ámbito privado la satisfacción de sus aspiraciones personales y profesionales.

Por esta razón, anuncio el apoyo de nuestro partido a este proyecto de ley que mejora y dignifica esta carga pública que es el servicio militar.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señor Presidente, no debemos olvidar que el servicio militar es obligatorio y lo que intentamos con la aprobación de este proyecto de ley es mejorar las condiciones para que los jóvenes ingresen a él en forma voluntaria.

El servicio militar constituye una actividad noble mediante la cual la sociedad civil se incorpora a los deberes y enseñanzas propias de una de las instituciones permanentes de nuestro país, como son nuestras Fuerzas Armadas.

En tiempos de paz, los conscriptos prestan servicios de la máxima importancia y trascendencia a la comunidad, particularmente, en ayuda de los más necesitados, por ejemplo, frente a la ocurrencia de desastres naturales.

Bajo esta perspectiva, como sociedad y como Estado debemos generar las condiciones más favorables para todas aquellas personas que ingresan a alguna institución armada a desempeñar su servicio militar. Al respecto, en los últimos años se han hecho profundos y positivos cambios en la materia, mejorando sustancialmente la situación general de nuestros conscriptos.

No está de más afirmar que la gran mayoría de nuestros soldados conscriptos son jóvenes entusiastas que encuentran en nuestras Fuerzas Armadas el camino para desarrollarse tanto en lo personal como en lo material. En mi opinión, este punto refleja uno de los ámbitos más destacables que efectúan nuestros institutos armados, como es la capacitación y promoción social de jóvenes comprometidos con nuestra sociedad.

Como es sabido, la ley N° 20.045 estableció un nuevo sistema de cumplimiento del servicio militar, fundado en la voluntariedad, disponiéndose en ella que para la realización del servicio militar obligatorio se seleccionarán preferentemente a las personas que hayan manifestado su decisión de presentarse voluntariamente a su cumplimiento y que, por cierto, reúnan los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

Es así que, con el objeto de fomentar tal voluntariedad, se han incorporado políticas de incentivo a los jóvenes que realizan el servicio militar de forma voluntaria, beneficios que consideran aspectos educacionales, laborales, habitacionales, entre otros.

No obstante, vemos con asombro que dichas medidas no han dado el resultado esperado y no ha aumentado el número de personas dispuestas a realizar su servicio militar. Por lo anterior, celebro que el Gobierno manifieste una preocupación clara y se adopten medidas en orden a revertir esta perniciosa tendencia.

Como parlamentario de una zona con gran contingente militar, manifiesto mi esperanza de que estas medidas constituyan un incentivo para miles de jóvenes a lo largo de nuestro país y, muy especialmente, para los de mi región de Arica y Parinacota.

Por lo mismo, hago un sentido llamado a mis colegas a votar a favor de esta iniciativa, entendida como una posibilidad de insertar socialmente a miles de jóvenes de nuestro país.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, el proyecto busca aumentar el monto de la asignación mensual que reciben los soldados conscriptos, con la finalidad de que la cantidad de voluntarios para hacer el servicio militar no disminuya.

Hasta hace un par de años, el llamado al servicio militar se convirtió en absolutamente voluntario. Hubo tanta demanda que, incluso, los cupos no fueron suficientes. En este punto es interesante destacar la incorporación de la mujer al servicio militar. Miles de mujeres postularon, a pesar de existir cupos reducidos.

Hoy, la situación ha cambiado, ya que con el crecimiento económico del país ha aumentado la cantidad de personas que han accedido a empleos en el sector privado. Por ello, un gran número de jóvenes prefiere dedicarse a un trabajo, generalmente mejor remunerado, que cumplir voluntariamente con la carga del servicio militar, pues, de alguna manera, eso los obliga a salir del mercado laboral por un tiempo y en ese período perciben menos dinero que sus pares.

El Ejecutivo pretende incentivar que los soldados conscriptos o voluntarios se desempeñen por más de doce meses y perciban a partir del decimotercer mes de servicio el monto equivalente al sueldo base del grado 31 de la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas.

Hemos de recordar que, en esta misma Cámara, hemos aprobado una serie de proyectos que apuntan a mejorar la situación de los soldados conscriptos y los beneficios que les brinda el incorporarse a las instituciones armadas: capacitación, finalización de la educación media, desarrollo de un oficio, entre otros aspectos. Todo eso permite a los jóvenes adquirir un currículo al finalizar su servicio militar, además de la disciplina bajo la cual son instruidos.

El servicio militar ha sido siempre un gran aporte para los jóvenes de nuestro país, pero también es bueno destacar que a pesar de que durante mucho tiempo se ha hablado del desempleo juvenil, el proyecto en discusión demuestra que los jóvenes de nuestro país hoy tienen la posibilidad de incorporarse al mercado laboral con mucho mejores ingresos.

En todo caso, considerando que el servicio militar de por sí es un beneficio para el país y para los jóvenes, obviamente es interesante e importante que exista un mejoramiento del aporte del Estado para quienes realizan el servicio militar.

Por otra parte, en el artículo 22, inciso tercero, de la Constitución Política de la República se establece que: “El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine.”

Con esta disposición se da estabilidad al sistema, porque es necesario que existan personas preparadas para la defensa del país. Sin embargo, los fondos del Estado son limitados y no es posible una completa profesionalización de las Fuerzas Armadas.

El exgeneral Izurieta, hoy subsecretario de Defensa, planteó que el ideal es llegar algún día a la profesionalización completa de las Fuerzas Armadas. Hace unos pocos años se abrió la posibilidad de 5 mil cupos para soldados profesionales, pero no se ha aumentado hasta la fecha y lo ideal sería que, en algún momento, esta posibilidad exista para todos los jóvenes del país que quieran incorporarse a las Fuerzas Armadas.

El mejoramiento de la asignación que se les da a los jóvenes, que eleva a 75.158 pesos la remuneración de quienes se encuentren encasillados en el grado 32 de la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas, no sólo mantendrá un número de personas voluntarias, sino que también evitará una brusca disminución de ellos. Por lo tanto, es interesante aprobar este proyecto, considerando que el servicio militar obligatorio de por sí es una necesidad del país y un aporte a nuestros planes disuasivos, especialmente, en momentos en que el país tiene que demostrar su fuerza a los países vecinos. Es muy importante reforzar este proyecto y apoyarlo, tal como fue enviado por el Ejecutivo.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Bauer.

El señor **BAUER**.- Señor Presidente, con el crecimiento económico del país ha aumentado la cantidad de personas que obtienen un empleo en el sector privado. Por ello, gran número de jóvenes prefiere dedicarse a un trabajo, generalmente mejor remunerado en ese sector, que cumplir voluntariamente con la carga de hacer el servicio militar, puesto que, de alguna manera, eso los obliga a salir del mercado laboral por un tiempo, dentro del cual perciben menos dinero que sus pares.

Debido a lo anterior, el Ejecutivo pretende incentivar que los soldados conscriptos o voluntarios que se desempeñan por más de doce meses perciban a partir del decimotercer mes de servicio el monto equivalente al sueldo base de grado 31 de dicha escala.

El servicio militar es la incorporación de ciudadanos a las Fuerzas Armadas por un período determinado para adquirir conocimientos, lograr capacidades y obtener un entrenamiento básico como soldado o marinero, quedando capacitados para participar activamente en la defensa nacional y apoyar al país en caso de emergencia interna o de catástrofe.

El inciso tercero del artículo 22 de la Constitución Política del Estado establece que el servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que éste determine. Con esta imposición se da estabilidad al sistema, pues es

necesario que existan personas preparadas para la defensa del país. Sin embargo, debido a los fondos limitados de que dispone el Estado no es posible una completa profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Por otro lado, se modificó la ley N° 20.045, que moderniza el Servicio Militar Obligatorio y establece la voluntariedad del servicio militar. El sistema que establece es que para el servicio militar obligatorio se elegirán, en primer lugar, y preferentemente, las personas que hayan manifestado su decisión de realizarlo voluntariamente, siempre que cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios. Sin embargo, en caso de no completarse el contingente mínimo anual, este número se deberá completar mediante un sorteo, y esto, de alguna manera, estaría obligando a cumplirlo, salvo que, por su estado o cargo dentro del Estado, estuviere exento de dicha obligación, como, por ejemplo, ser diputado, juez de la República o personas que estén inhabilitadas por razones físicas o psíquicas.

De esta manera, el servicio militar, que en la antigüedad era imperativo para todos los varones mayores de dieciocho años, actualmente ha perdido en cierto sentido el carácter de tal.

Esto presenta una doble faceta. Por un lado, es positivo, porque respeta plenamente la libertad de las personas de ejercer actividades de cualquier índole. No obstante, con ello se ha disminuido notoriamente la cantidad de personas que quieren cumplir voluntariamente esta carga estatal, lo cual podría generar gran perjuicio para la defensa del país.

Debido a las razones anteriores, se cree conveniente aprobar este proyecto de ley, pues, al establecer incentivos como el aumento de remuneración de 39.350 pesos a 79.184 pesos en el grado 31° de la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas, y de 37.350 pesos a 77.158 pesos, en el caso del grado 32 de la misma escala, se mantendría el número de personas voluntarias o, por lo menos, se podría evitar una brusca disminución.

Asimismo, cabe mencionar que al Ejecutivo le interesa especialmente esta materia. Ello se ve reflejado en el hecho de que en la actualidad el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo está estudiando la aplicación de un subsidio básico habitacional, mediante el otorgamiento de 20 puntos a los soldados conscriptos.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, no quería intervenir, pero considero conveniente decirles a los jóvenes de Chile que no deben desalentarse en el cumplimiento voluntario de una responsabilidad que, como ciudadanos, les corresponde. Quiero que quede claro. Ojalá, en los argumentos del proyecto de ley también se sostenga aquello. Los jóvenes de Chile también tienen su responsabilidad como tales. A veces la juventud no entiende mucho lo que queremos para Chile. Pero se ha demostrado que quienes han realizado el servicio militar cumplen la mayoría de edad con una visión de futuro y de país que nos enorgullece.

El proyecto de ley apunta a la realidad. Sin embargo, faltando otras situaciones que pudieran beneficiar a los jóvenes, porque algunos estudian y otros tienen la posibilidad de asumir puestos de trabajo interesantes en los sectores público y privado, hay que darle importancia al otorgamiento de los beneficios que entrega el proyecto.

Además, celebro la posibilidad de que puedan contar con una casa propia. El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo está interesado en implementar un mecanismo en ese sentido.

Por otro lado, quiero destacar la capacitación que se les está entregando a los jóvenes en los distintos regimientos.

Por lo tanto, es importante que se sepa que los jóvenes tienen esa responsabilidad con el país. En primer lugar, esperamos que cumplan con la mayor objetividad su compromiso como ciudadanos.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, se nos ha convocado para discutir el proyecto de ley que incrementa el monto de la asignación mensual que perciben los soldados conscriptos.

Me gustó escuchar al diputado señor Enrique Jaramillo, porque su intervención es constructiva: llama a los jóvenes a cumplir con su servicio militar voluntario.

El incremento planteado por la iniciativa se justifica plenamente. Constituye una demostración del interés por mejorar los ingresos de los conscriptos que en la escala de remuneraciones figuran con los más bajos.

El incremento representa una cantidad importante para el erario nacional. En los últimos años, como se ha informado por la Comisión respectiva que discutió el proyecto, los sueldos de los conscriptos llegaban a 18 mil pesos. Hoy, el incremento es significativo, ya que este se fija en 79.184 pesos en el grado 31, y en 75.158 pesos en el grado 32. Además, los conscriptos que hagan su servicio en zonas extremas van a recibir un adicional.

No quiero terminar mi intervención sin destacar la calidad del actual servicio militar en el Regimiento de Copiapó, dirigido por el comandante José Miguel Urrutia Dublé y por uno de sus oficiales, el mayor Mario Vargas, quienes han promovido importantísimas actividades de los conscriptos para ayudar a la comunidad.

Por lo señalado, votaré favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos.

El señor **MONCKEBEERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, con urgencia de discusión inmediata, que incrementa el monto de la asignación mensual que perciben los soldados conscriptos.

Hago presente a la Sala que se trata de normas de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBEERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBEERG**, don Nicolás (Presidente).- Se deja constancia de que los diputados miembros de la Comisión de Hacienda fueron debidamente notificados por la Mesa de que no era necesario que interrumpieran su sesión por cuanto el proyecto que se votó era de Fácil Despacho.

Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

VI. ORDEN DEL DÍA**NUEVA FÓRMULA DE CÁLCULO PARA INTERÉS MÁXIMO CONVENCIONAL****Segundo trámite constitucional**

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Corresponde tratar, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mociones y mensaje refundidos, relativo al interés máximo convencional.

Diputado informante de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo es el señor José Manuel Edwards.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín 7786-03, sesión 85ª de la legislatura 360ª, en 4 de octubre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, sesión 3ª de la presente legislatura, en 14 de marzo de 2013. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **EDWARDS** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, me corresponde informar el proyecto de ley relativo a la tasa máxima convencional.

La idea matriz o fundamental del proyecto es reducir la tasa máxima que se permite cobrar por concepto de intereses en los créditos, con el fin de evitar que se cobren tasas de interés que van más allá de lo justo y necesario y que se abuse muchas veces de la falta de preparación o escasez de conocimientos financieros de muchos deudores.

Sin embargo, en este mismo proyecto se ha cuidado de no perjudicar a los consumidores que hoy tienen acceso a créditos, dejándolos fuera del acceso a los mercados formales de créditos o induciendo a cierto porcentaje de la población a aceptar créditos no regulados donde los abusos son la norma y no la excepción.

Este proyecto de ley contiene normas de carácter orgánico constitucional y de *quorum* calificado, en especial el artículo 34, contenido en el N° 8 del artículo 1° del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República y 16, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, que estaría confiando nuevas competencias a los tribunales de justicia.

El proyecto fue aprobado en general por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas señoras Denise Pascal, María Antonieta Saa y Mónica Zalaquett y los diputados señores Gonzalo Arenas, Guillermo Ceroni, Fuad Chahín, José Manuel Edwards, Joaquín Tuma, Patricio Vallespín y Enrique van Rysselberghe.

El diputado señor Joaquín Godoy se abstuvo en la votación en general.

El objetivo central de esta iniciativa es reducir el máximo de aplicación de intereses en los créditos de hasta alrededor de 4 millones 600 mil pesos, o sea, 200 UF en créditos a más de 90 días, evitando un cobro desmedido y el abuso que se comete por muchas casas comerciales, bancos o instituciones que entregan créditos por la falta de conocimientos financieros de muchos deudores, especialmente quienes solicitan créditos en esta categoría. Con ello se pretende que la tasa de interés efectivamente aplicada a dichos créditos descienda de un promedio máximo de alrededor de 57 por ciento a aproximadamente un 35 o 36 por ciento. Dependiendo del monto, dicha tasa será de 32 por ciento, y para créditos de hasta 50 UF, de 39 por ciento.

Para que tal fin se pueda lograr, es apropiado instaurar un sistema de fiscalización permanente para que dicho límite máximo sea cumplido no sólo por los bancos, sino que también por las casas comerciales y sus tarjetas, las cajas de compensación, las cooperativas de ahorro y crédito y, en general, cualquiera que ofrezca créditos de dinero de manera masiva. Lo anterior se enmarca en el contexto de mantener el necesario equilibrio entre la protección de los deudores y su acceso al sistema de crédito formal. Se aspira a lograr una relación más armónica y legítima entre el mundo de los que prestan y el de los consumidores que se endeudan, reduciendo conflictos que la clase media, los sectores más vulnerables y los micro, pequeños y medianos empresarios están esperando hace mucho tiempo.

Las tasas máximas convencionales (TMC) son las máximas tasas de interés que pueden estipularse en contratos de crédito de dinero que rijan en Chile. Esos máximos se aplican a los créditos que otorgan los bancos, las cajas de compensación, las cooperativas de ahorro y crédito, las compañías de seguros, las operadoras de tarjetas de crédito asociadas a las cadenas de tiendas por departamento, las farmacias, los supermercados, los créditos para la compra de automóviles y a cualquier otro crédito de dinero, con excepción de aquellos en que intervienen bancos como recíprocas contrapartes, deudores y ciertas operaciones de comercio exterior.

La ley N° 18.010, actualmente vigente, establece que la tasa de interés máxima estipulada en una nueva operación de crédito de dinero no puede exceder en más de 50 por ciento a la Tasa de Interés Corriente (TIC), que esté vigente para la categoría de operaciones a la cual pertenezca dicha operación. A su vez, la TIC se define como la tasa de interés promedio de la categoría observada en el período anterior y ponderada por el monto de cada operación. Es decir, la fórmula vigente para obtener las tasas máximas consiste en tomar la tasa TIC que corresponda y multiplicarla por el factor 1,5.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determina varias categorías para las operaciones de crédito de dinero, según monto, moneda y plazo. En el uso de tal facultad, estableció hace años -y mantiene en la actualidad- nueve categorías o agrupaciones de operaciones. Cada una de ellas tiene su propia tasa de interés promedio y su propia Tasa de Interés Máxima Convencional (TMC).

Una reducción moderada de la TMC, en la categoría de los créditos de 0 a 200 UF, es decir, de 0 a 4.600.000 pesos, lograría contrarrestar el “poder sobre las tasas de interés” de cada oferente de crédito; ayudaría a los deudores a que conservaran el crédito con un menor gasto en intereses, y a que los que dejaran de recibir crédito y sufrieran de insuficiente educación financiera, se protegieran del sobreendeudamiento. También ayudaría a todos los deudores, puesto que induciría a algunos oferentes a reducir costos en vendedores y publicidad y a evi-

tar técnicas de selección de deudores con altas tasas de impagos, en ambos casos disminuyendo los costos promedio de prestar.

No obstante, se dijo que una reducción en la TMC dañaría o tendría la posibilidad de dañar a otros deudores de créditos, como aquellos que cuentan con educación financiera y que son cumplidores. Si ellos aceptan un crédito, por alta que sea su tasa de interés, es porque valoran más el mayor consumo presente que este permite, sabiendo muy bien que deberán sacrificar consumo en el futuro para devolver el crédito con intereses. Este grupo de deudores sería perjudicado con una potencial desbancarización y, además, correría el riesgo de caer en manos de prestamistas informales. Más aún, todo perjuicio dirigido a ellos reduciría los incentivos a adquirir educación financiera y a invertir en informarse, que en el largo plazo son las principales vías hacia la dignificación de los deudores y hacia un mercado eficiente y equitativo del crédito. Por eso, cualquier medida que reduzca la Tasa Máxima Convencional debe ser cuidadosamente analizada. Se trata, entonces, de buscar un justo equilibrio entre protección al deudor con insuficiente educación financiera y mantención del acceso al crédito de personas y empresas que deciden su deuda de manera fundada. Este proyecto ha logrado ese equilibrio.

En la experiencia internacional, se observan dos tipos de instrumentos principales: la fijación, por norma, de un valor específico para la tasa de interés máxima, y la fijación, por norma, de una fórmula en la cual la tasa de interés máxima es función de otro parámetro que va cambiando en el tiempo. En los casos de Alemania, Francia, Italia, Chile y Colombia se usa una fórmula en la que las tasas de interés máximas son función de las tasas de interés promedio o TIC de las operaciones recientes en la misma categoría. En otros casos, como en Holanda y Ecuador, las tasas de interés máximas han sido establecidas en valores numéricos específicos.

Por cierto, es pertinente continuar con el uso de fórmulas para fijar las tasas de interés máximas, introduciendo resguardos para evitar la desbancarización. La ventaja de las fórmulas es que garantizan un ajuste automático -sin intervención de la autoridad política del Congreso Nacional- a cambios en los costos de prestar.

El costo de prestar se define como la suma del costo de fondos al por mayor, impuestos y costos administrativos, de *marketing*, por impagos y mora. Los cambios en el costo de fondos son muy frecuentes. Los cambios en los demás componentes son de difícil medición, por presentar un alto nivel de dispersión entre oferentes y entre productos de crédito dentro de una misma categoría. Por eso, la discrecionalidad de los valores numéricos específicos genera ineficiencias, muchas veces no deseadas, mientras que la automaticidad propia de las fórmulas eleva la seguridad jurídica en los mercados del crédito, ingrediente fundamental para su desarrollo eficiente.

Por otra parte, resulta útil establecer un fiscalizador definido para las instituciones colocadoras de fondos que no son bancos y crear multas significativas para cuando se incumpla dicho máximo, sin perjuicio de la obligación de restituir al deudor lo cobrado en exceso. Dicha multa sería el monto del interés multiplicado por tres, de modo proporcional al interés completo, con el fin de crear un disuasivo significativo contra la estrategia de exceder levemente la tasa máxima, en la expectativa de que la multa por las pocas operaciones que detecte el fiscalizador sea inferior al beneficio de excederse.

Este proyecto contempla multas a los oferentes de créditos que transgredan la ley, las que pueden llegar a 5.000 unidades tributarias mensuales, que podrían alcanzar las 25.000 unidades tributarias mensuales.

Asimismo, se trata de mejorar la capacidad de nuestra institucionalidad para hacer frente a choques financieros. En un evento de recesión, es más urgente que nunca proteger el acceso al crédito de las empresas medianas. Sin embargo, cuando la autoridad monetaria chilena o extranjera intenta colaborar reduciendo su tasa de interés de política monetaria, con el fin de reducir el costo de fondos y el costo de prestar, la fórmula tradicional reduce también la dispersión máxima de tasas de interés que se admiten dentro de cada categoría.

Por lo tanto, resulta claro que con la rebaja de la Tasa Máxima Convencional estamos protegiendo a millones de deudores que no tienen una adecuada educación financiera y que tienen un diferencial de poder de negociación en relación con los oferentes de los créditos. En general, se trata de gente que solicita créditos de 0 a 4.600.000 pesos o 200 unidades de fomento. El resto de los créditos no se verá afectado por esta rebaja -sí por el proyecto-, ya que se estima que es mayor la proporción de deudores con educación financiera adecuada que solicitan créditos de más 200 unidades de fomento, en los que normalmente hay espacio para la negociación de las tasas. Por ello, se sumará un término aditivo a dicha tasa de interés corriente, con el objeto de reflejar los mayores costos de prestar dinero en el crédito menor de 200 unidades de fomento.

Además, con el único objetivo de proteger el microcrédito, se segmentará el tramo de 0 a 200 UF -y también el crédito de consumo pequeño, no solo el microcrédito productivo- en dos subalternos: de 0 a 50 UF y de 50 a 200 UF. El término aditivo, es decir, lo que se pueda sumar a la Tasa de Interés Corriente, será mayor para los créditos más pequeños, para acomodar su costo, alcanzando 21 puntos porcentuales anuales. Para los créditos de 50 a 200 UF, o sea, de alrededor de 1.300.000 a 4.600.000 pesos, la tasa máxima quedará fijada en la tasa de interés corriente de los créditos entre 200 y 5.000 UF, más un término aditivo de 14 puntos porcentuales.

También se establece una gradualidad para la entrada en vigencia de esta rebaja, que tendrá dos fases en el tiempo.

Primero, habrá una rebaja inicial de 8 puntos porcentuales para el segmento de 50 a 200 UF, y de 6 puntos porcentuales para los créditos del segmento de 0 a 50 UF. A continuación, vendrán bajas en el término aditivo de 2 puntos porcentuales cada 12 semanas. El tiempo para llegar al valor final será entre dieciséis y veinte meses.

Por lo tanto, la rebaja de la tasa máxima será gradual. En alrededor de veinte meses tendremos la baja en la tasa máxima, que pasará de 57 o 58 por ciento actual a alrededor de 39 o 32 por ciento, de acuerdo con lo que establece este proyecto.

Adicionalmente, previendo un escenario de contracción del flujo del crédito o crisis internacional, se ha establecido un mecanismo de freno de la rebaja con la fase de rebaja gradual. Esto significa que, en caso de existir algún *shock* internacional que afecte la economía, para no afectar a los deudores en su acceso al crédito, especialmente a los más vulnerables, la rebaja de la tasa se suspenderá temporalmente hasta que las condiciones económicas permitan que sigamos reduciendo las tasas de interés en las compras normales que hacen los consumidores en Chile.

A nuestro juicio, la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo mejoró el texto que venía aprobado desde el Senado.

Ella creó un nuevo mecanismo con el propósito de que en la fase final de la rebaja de tasa, en aquellos casos excepcionales en que se compruebe una reducción del acceso al crédito en el segmento de 0 a 200 UF, permita ajustar en parte la reducción de la tasa máxima.

Para definir esa circunstancia se recurrirá, entre otras cosas, a encuestas del INE, que corroboren que el motivo de las menores colocaciones en Chile esté dado por la falta de acceso al crédito y no por otra condición. Además, será necesario que se compruebe que hay contracción en el acceso al crédito de los chilenos, superior al 3 por ciento, en dos trimestres consecutivos.

Dicha instancia incorporó al cómputo de la tasa de interés corriente en las operaciones del tramo de 200 a 5.000 UF, las operaciones con tarjetas de crédito, que estaban excluidas desde el 2002.

Las estimaciones del Ministerio de Hacienda y de la Comisión de Economía señalan que para contrarrestar este aumento potencial de la tasa TIC, habrá que bajar el término aditivo en un punto porcentual.

Los términos aditivos máximos que esta futura ley permitirá serán inferiores en un punto en comparación con los entregados por el Senado. Por lo tanto, será la tasa TIC más 13 por ciento en el de los créditos de 50 a 200 UF, y la tasa TIC más 20 por ciento en el de los créditos entre 0 y 50 UF.

Asimismo, para reflejar en mejor forma el costo de los créditos en el estado de la economía, se incorporará al cómputo de las tasas corrientes todos los créditos del *retail* y otros oferentes de fondos distintos de los bancos. Esto se llevará a cabo en el tiempo, a medida que la Superintendencia vaya logrando la información que se requiere.

Para evitar que esto aumente la tasa TIC, y que, por lo tanto, aumente la tasa máxima convencional, se rebajarán los términos aditivos en todos los puntos en que la incorporación de dichos créditos haga subir la tasa TIC. De esa manera, no se afectará la tasa máxima convencional, pero, a la vez, tendremos un indicador mejor y más robusto respecto de la representación de la realidad económica que esté viviendo el país en un instante cualquiera.

Se entrega certeza jurídica a quienes presten a los microempresarios y se precisa que las comisiones que cobren por evaluación del deudor, y el acompañamiento en la producción a instituciones como el Fondo Esperanza, no serán considerados parte de la tasa máxima y tampoco podrán considerarse como una venta atada.

En la Comisión consideramos que este aspecto es muy importante. Hoy existe un mercado para entregar crédito a los pequeños empresarios, muchos de los cuales viven en la informalidad. Por ello, si no se introducía una forma de trato distinto, diferencial, se corría el riesgo de aniquilar dicho mercado y, en consecuencia, dejar a todos los microempresarios sin crédito.

Para efectos del máximo cobro por gastos de cobranza extrajudicial, se precisó que no podrá cobrarse nuevamente respecto de saldos de capital insolutos o de cuotas vencidas que ya hubiesen sido objeto de esos cobros.

Se perfeccionó el mecanismo de gestión de aviso al deudor previo a la cobranza y se especificó que dicha gestión es gratuita para el deudor y que su incumplimiento acarrea una sanción consistente en que el máximo cobro que le puede hacer el acreedor por gastos de

cobranza se reduzca hasta un máximo de mil pesos. Por lo tanto, las casas comerciales y los bancos no podrán cobrar más de mil pesos a un deudor moroso, si no han hecho una gestión real para avisarle que está atrasado. Se trata de mejorar la situación que tenemos actualmente, en que al oferente le conviene que el deudor no pague para cobrarle el 9 por ciento que estipula la ley.

Asimismo, se precisaron las facultades fiscalizadoras de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para efectos de esta futura ley, y se proveyó un procedimiento de reclamación para proteger los derechos de los sancionados.

Señor Presidente, la creciente turbulencia financiera internacional aconseja aprobar esta reforma a la brevedad. La sociedad no se paralizará si se establecen regulaciones adecuadas que signifiquen controles pertinentes para evitar la aplicación de tasas de interés desproporcionadamente altas, como las que existen hoy en los créditos de consumo. Las medidas de control legal deben apuntar a evitar la generación de endeudamiento en circunstancias en que el proveedor sabe, o debiera saberlo, que el deudor tiene una alta posibilidad de no cumplir con sus obligaciones.

Por las razones expuestas, la Comisión de Economía recomienda a la Cámara aprobar este proyecto de ley, que reduce la tasa máxima convencional.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Arenas.

El señor **ARENAS**.- Señor Presidente, me alegro y felicito al Gobierno por este proyecto de ley, respecto del cual muchos decían que su implementación era imposible. Es más, muchos argumentaban que la tasa máxima simplemente no debiera existir, porque el mercado regularía por sí solo una buena oferta de crédito.

Por suerte, existe consenso en que hoy la tasa máxima convencional no es una herramienta que proteja a los consumidores. Sin embargo, la solución no es eliminarla, sino disminuirla, que es lo que establece este proyecto de ley, que va en beneficio directo de las personas con menores recursos y con menos educación financiera, que son las que soportan altas tasas de interés, muchas veces incluso abusivas, que hoy rigen en el comercio.

Cuando empezamos la discusión de este proyecto, recibimos a representantes de los bancos, del *retail*, de las cajas de compensación, de la Cámara de Comercio de Santiago, todos quienes entregaban un mismo diagnóstico: un panorama siniestro, un verdadero infierno que se produciría tras la aprobación de una iniciativa de ley de este tipo. Otros nos llamaban irresponsables o populistas por tratar de impulsar este proyecto de ley.

Sin embargo, hay que responder a todos esos críticos que el Gobierno y el Congreso Nacional han sido sumamente serios y responsables en el tratamiento de este proyecto de ley, en primer lugar, porque se trata de una reducción moderada de la tasa máxima convencional, que es necesaria, porque hoy -según todos los indicadores y todas las encuestas que se han realizado sobre educación financiera- las personas que contratan créditos de 0 a 200 UF son

incapaces de comparar tasas de interés entre dos oferentes distintos. Esa incapacidad, esa falta de *expertise* financiera, lleva a que los oferentes, sin necesidad de coludirse, sino individualmente, tengan un poder muy grande para subir las tasas de interés y, por lo tanto, abusar de su posición dominante en esos segmentos. Por eso, este proyecto introduce una reducción moderada en materia de tasas de interés.

En segundo lugar, es una rebaja que, además, es progresiva. En efecto, va tanteando la oferta de crédito en el mercado para que no se produzca el grave riesgo de desbancarización de muchas personas de escasos recursos, ya que, en caso de ocurrir ese fenómeno, podrían caer en manos de prestamistas informales.

Se establece un promedio de once meses a un año para llegar a la rebaja establecida, como lo decía el diputado informante, la que solo afectará a los créditos de entre 0 y 200 UF, con plazos superiores a 90 días. Alguien podrá decir que esos son montos mínimos y que deberíamos tratar de abarcar un mayor número de créditos. Pero estos constituyen la deuda del 53 por ciento de los hogares chilenos; es decir, más de nueve millones de personas están afectadas por dichos créditos. Por lo tanto, a esas familias -el 53 por ciento- beneficiará esta rebaja de la tasa, que hoy supera el 50 por ciento y que esperamos, una vez que este proyecto se convierta en ley, alcanzará aproximadamente, el 36 por ciento.

También se establecen límites a los gastos de cobranza extrajudiciales, donde se producen abusos importantes.

Además -un tema de principal relevancia-, se establece una legislación definida para aquellos oferentes de créditos que no son instituciones bancarias, respecto de los cuales durante años hemos sabido que, ante la falta de fiscalización directa, han cometido importantes abusos, algunos de los cuales han salido a la luz pública.

Como muy bien se discutió en la Comisión, todos estos temores de desbancarización, de personas que saldrían del mercado del crédito formal, solamente son creíbles en el caso de que los oferentes de créditos mantengan exactamente las mismas situaciones que en la actualidad. Por supuesto, se espera la mantención de un mercado flexible, con oferentes de crédito eficientes que buscarán la forma de acomodar su oferta a las nuevas tasas.

En consecuencia, si hay buena fe en los oferentes y en el mercado, en cuanto a que este sea realmente competitivo, no vemos cómo podría producirse una desbancarización. Por el contrario, creemos que se llevará a cabo una acomodación de la industria a esta nueva realidad de tasa máxima convencional que queremos establecer.

Sin duda, señor Presidente, este proyecto es bueno y beneficiará a mucha gente. Sin embargo, a veces por un excesivo celo, podemos caer en situaciones que aparentemente parecen buenas, pero que pueden producir riesgos importantes. En este sentido, todo el proyecto de ley ha sido muy maduro, centrado y riguroso, a fin de no pasarse en cuanto a que la rebaja pudiese perjudicar a quienes obtienen créditos. Pero el nuevo inciso tercero del artículo 6° bis establece un límite que, en mi concepto, todavía no está suficientemente razonado ni socializado, y que afectará principalmente a las cajas de compensación en los créditos que otorgan entre 200 y 5.000 UF, con plazos mayores a 90 días, respecto de los cuales solo se permitirá un término aditivo de 10 por ciento, en el caso de que los préstamos sean para trabajadores, y de 5 por ciento, cuando se trate de créditos para el sector pasivo. Es un tema complejo, porque las cajas de compensación tienen un rol muy distinto al de la banca y, por

lo tanto, no se las puede medir con la misma vara. Además, ellas concentran, sus ofertas de créditos en los trabajadores que no tienen acceso bancario.

Una rebaja muy fuerte, muy brutal, de las tasas de interés en las cajas de compensación nos puede llevar a que ese último eslabón del acceso al crédito formal desaparezca o disminuya en forma importante.

Por eso, señor Presidente, no veo por qué debemos establecer reglas mucho más restrictivas para las cajas de compensación respecto de las que disponemos para los bancos y otros oferentes de créditos, como el *retail*.

Con algunos diputados presentamos una indicación que relajaba un poco los límites que se establecen para las cajas de compensación. En ese sentido, hemos pedido reponer esa indicación para votarla en la Sala, porque consideramos que las cifras, tal cual están en el artículo 6° bis, inciso tercero, nuevo, pueden ser perjudiciales para un mercado que está esencialmente enfocado a ayudar a los trabajadores más desfavorecidos y al sector pasivo, que no tiene de dónde obtener créditos de consumo adecuados por el alto riesgo que conlleva su situación.

Señor Presidente, por las razones expuestas hemos solicitado la reposición de esa indicación, sin perjuicio de los cual consideramos que, en la totalidad, el proyecto de ley ha sido bien logrado, permitirá cumplir el objetivo deseado y, sin duda, será un antecedente muy importante para seguir evitando los abusos financieros que ocurren en la actualidad, que afectan a la clase media y a los más pobres del país.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, este proyecto es muy importante para los consumidores del país. Es difícil explicarlo en términos sencillos, pero trataré de hacerlo.

Este proyecto es claramente proconsumidor, prousuario de créditos, que hoy viven situaciones de abuso legal, pues la ley permite una tasa máxima convencional que en la Comisión hemos considerado abusiva, la cual puede llegar al 57 por ciento al año. Incluso más, a veces, ha sobrepasado ese porcentaje. Por lo tanto, es necesario legislar sobre esta materia.

Deseo hacer un poquito de historia. Acá, muchos dirán -lo hicieron en la Comisión- que esto generará un debacle en el sistema financiero, cosa absolutamente infundada. El problema es que hoy el sistema financiero gana mucho a costa de abusos. Por eso, varios diputados de la bancada de la Democracia Cristiana, como el diputado Chahín, quien habla y otros, presentamos un proyecto de ley, para llevar a cabo una rebaja más agresiva que la que se presenta en este proyecto de ley. Debido a que el Gobierno ingresó un proyecto con la misma idea matriz, accedimos a discutirlo en ese marco, porque había que modificar la tasa máxima convencional.

A propósito de la discusión de esta iniciativa, nos referimos a otro proyecto de ley, también liderado por diputados de la Democracia Cristiana, que tiene por objeto regular la aplicación de la cláusula de aceleración de deudas, situación que aflige a muchos chilenos y chilenas cuando se atrasan en el pago de una cuota de un crédito otorgado por una multitienda, un *retail*, una financiera, un banco, etcétera.

Esperamos que este proyecto de ley sea aprobado por una amplia mayoritaria, con excepción de algunas normas respecto de las cuales colegas de la Alianza han pedido votación separada. Si bien tenemos algunas diferencias, en lo sustantivo estamos de acuerdo.

En la actualidad, por ley, la tasa máxima convencional anual que se aplica a los créditos más bajos -como lo manifestaba mi colega Arenas, más del 50 por ciento de dichos créditos son de pequeña cuantía, pero muchos los toman-, puede alcanzar el 57 por ciento, lo que es completamente abusivo. En adelante, una vez que este proyecto se convierta en ley, los créditos entre 0 y 50 UF -potencialmente, los de mayor riesgo para quienes los entregan, tendrán una tasa máxima convencional de 39 por ciento, es decir, significativamente menor; y los créditos entre 50 y 200 UF tendrán una tasa máxima convencional de 32 por ciento anual, también significativamente menor.

A eso nos referimos cuando discutimos este proyecto de ley. Estamos hablando, por ejemplo, que respecto de un crédito que tome una persona por una compra en una multitienda, su costo total, a 24 meses, bajará, aproximadamente 20 por ciento en comparación con lo que cobraba antes el sector financiero. Por eso, estamos tranquilos y contentos de que esto se apruebe.

En relación con los créditos sobre 200 UF, se multiplicará el factor 1,5 por el valor de la tasa de interés corriente (TIC), que será inferior al 30 por ciento. Por tanto, es una rebaja que abarcará a todos los créditos que se soliciten.

Existen tres puntos muy importantes. En la discusión del proyecto nos dimos cuenta de que las microfinanzas productivas, relacionadas con instituciones que prestan a los pequeños emprendedores en condiciones en que ninguna otra institución puede hacer, quedaban fuera si no creábamos una comisión específica y especial. Por eso, legislamos respecto de este punto, de manera que las microfinanzas productivas puedan seguir otorgando créditos a las micro y pequeñas empresas, pero no aplicando el costo de la tasa máxima convencional, sino una comisión especial, solo para fines de asesoramiento y evaluación del crédito que se entrega al pequeño emprendedor. Por lo tanto, no dejamos fuera a esos emprendedores, que no tendrán que recurrir al mercado informal, que es absolutamente usurero. Estamos ante una buena decisión adaptada por nuestra Comisión de Economía, pues se trata de una cosa que no vio el Senado.

También establecimos un procedimiento excepcional, que paso a explicar. En efecto, cuando se compruebe científica y técnicamente una reducción infundada en el acceso al crédito, existirá un procedimiento excepcional para ajustar por una sola vez la tasa, si fuere necesario. Esto es positivo, porque hay que resguardar el acceso al crédito, pero no posibilitando la existencia de una tasa máxima convencional abusiva, como ocurre ahora, sino con un mecanismo científico de información que permita hacer los ajustes.

El punto de diferencia que probablemente vamos a tener entre Gobierno y Oposición está dado por un proyecto de ley, también liderado por nuestra bancada, con el concurso de diputados socialistas y del Partido por la Democracia, sobre el momento de aplicación de la cláusula de la aceleración de deuda, que hoy la ley permite que sea a gusto del acreedor. En efecto, en la actualidad el acreedor determina cuándo aplica la referida cláusula; es decir, si el deudor se atrasa en una cuota, la ley faculta al acreedor para acelerar la deuda y cobrar el total. El Senado decidió legislar al respecto y tibiamente planteó un plazo de treinta días para la aplicación de la cláusula de aceleración. En la Cámara nos pareció insuficiente. En ese sentido, se presenta incluso con algunos colegas de la Alianza, una iniciativa que ampliaba el plazo a ciento veinte

días. En definitiva, la Comisión aprobó la extensión del plazo a noventa días. ¿Qué significa esto? Que ningún deudor podrá ser presionado por el acreedor antes de noventa días con la fatal cláusula de aceleración de deuda. No es posible que por el atraso de una cuota de, por ejemplo, 20.000 pesos, en un crédito de 500.000 pesos, se obligue al deudor, en el plazo de treinta días, a pagar el total de la deuda o a repactar. Esto nos parece abusivo.

Esperamos que la Sala también apruebe la extensión del plazo a noventa días. La Comisión, al momento de aprobarla, pensó en el consumidor que no es un fresco, que busca ponerse al día y no que le aceleren la deuda, porque será incapaz de pagar el total. El plazo de treinta días nos parece abusivo. Por eso, repito, esperamos que se mantenga la propuesta de noventa días, que aprobó la Comisión para proteger a los pequeños consumidores que acceden al crédito.

Por último, nos pareció necesario entregar una señal a las cajas de compensación. Según plantea el diputado Arenas, en esa materia existe una complejidad, por lo cual, a lo mejor, podríamos afinar el guarismo exacto. Sin embargo, a mi juicio, avanzar hacia una tasa máxima convencional preferencial en los créditos que otorgan las cajas de compensación -que, se supone, no persiguen fines de lucro-, sería una buena señal, porque permitiría abaratar el acceso al crédito, dado que ellas cuentan con la garantía especial de pago mediante el descuento por planilla.

Por eso, vamos a votar favorablemente la propuesta de la Comisión, y si hay que hacer ajustes, que los haga el Senado. Estamos haciendo un aporte para las prestaciones de crédito que hacen las cajas de compensación, que deben tener una tasa máxima convencional preferencial. Ahora, si no es en este proyecto, que se modifique en otro cuerpo legal. Como las cajas de compensación no persiguen fines de lucro, una tasa diferenciada podría aumentar el porcentaje de beneficios sociales que se reparten a los afiliados, que hoy es muy bajo. Sería otra forma avanzar en un trato distinto entre las cajas de compensación y sus afiliados.

El hecho de que la Comisión se haya abierto a abordar estos temas, compromete a la bancada de la Democracia Cristiana a apoyar el proyecto, máxime porque fuimos impulsores de la baja de la tasa máxima convencional, con proyectos que están radicados en la Comisión y que no se pusieron en discusión a la espera de lo que plantearía el Gobierno. En nuestro caso, accedimos a discutir en este marco, porque nos garantizaba que la tasa máxima convencional podía bajar. Eso se logrará con el proyecto, que una vez que se convierta en ley, beneficiará a muchos chilenos y a muchas chilenas que, por fin, podrán ver rebajados los intereses abusivos que les cobraban.

He dicho.

El señor **MONCKEBEERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, me siento muy complacido de debatir el proyecto de ley que rebaja la tasa máxima convencional, iniciativa que en la Comisión de Economía discutimos largamente y que, con seguridad será aprobado por la Sala.

La reducción de la tasa máxima permitida para los intereses en los créditos será un tremendo beneficio para los consumidores, toda vez que terminará con el abuso que han estado padeciendo durante los últimos treinta años.

Por primera vez se hace esta rebaja de la tasa máxima convencional en democracia, por lo que la aprobación de este beneficio en favor de los ciudadanos y de los consumidores constituye un hito.

Los sectores más vulnerables aducen que sus ingresos no les alcanzan, por lo que deben recurrir a los diversos créditos que ofrece el mercado, ya sea bancario, del *retail* o de las cajas de compensación. El proyecto interviene en la médula del sistema de oferta de crédito, que alberga grandes abusos y asimetrías.

Señor Presidente, hay que considerar una situación que hemos reclamado en muchas instancias, cual es la desinformación o la falta de información financiera de las familias chilenas. En general, las personas que concurren a un banco o a una institución que les ofrece dinero, solo esperan recibir los recursos que necesitan, pero no miden las consecuencias que tiene la aplicación de una tasa de interés anual que asciende al 57 por ciento; es decir, de cada mil pesos que paga un consumidor, más del 50 por ciento corresponde a intereses.

Por lo tanto, mediante el proyecto en discusión se pretende reglamentar un mercado que no se ha autorregulado para eliminar sus prácticas abusivas, que discriminan a quienes no tienen capacidad de negociación. Muchos micro y pequeños empresarios, dueñas de casa, en fin, piden créditos a distintas instancias financieras sin tener la debida información y sin disponer de capacidad de negociación, por lo que las instituciones financieras les imponen sus propias reglas; en el fondo, esas personas y esos emprendedores prácticamente firman un contrato de adhesión, porque no hay ninguna negociación y no tienen quien los respalde.

Por eso, hoy aprobaremos con mucho gusto esta iniciativa, que rebajará las tasas vigentes hasta en 43 por ciento.

Por otro lado, el riesgo asociado a los créditos que otorgan las cajas de compensación es casi cero, porque dichas instituciones descuentan de las pensiones de los solicitantes del crédito las amortizaciones correspondientes. Por eso, hemos rebajado la tasa de interés de esos créditos a porcentajes más accesibles, lo que significará un gran ahorro para los pensionados y para los trabajadores afiliados a las cajas de compensación. De tal suerte que la tasa de interés corriente de dichas operaciones de crédito de dinero por montos mayores a doscientos e inferiores a cinco mil unidades de fomento, será en el caso de los trabajadores, de 18,3 por ciento, más 10 puntos; es decir, la tasa anual será de 28,3 por ciento, en circunstancias de que hoy pagan un interés de 57 por ciento.

En el caso de los pensionados, montepiadas y sector pasivo en general, la tasa de interés corriente se calculará, con base en el tramo de doscientos a 5.000 unidades de fomento, que es de 18,3 por ciento, más 5 puntos. Es decir, estas personas pagarán por sus créditos un interés que no alcanzará el 2 por ciento mensual, pues estamos hablando del 23,3 por ciento al año.

Esta rebaja es muy significativa para las personas que, debido a sus bajas pensiones o bajos ingresos, deben recurrir a créditos.

Sin embargo, en el proyecto también hay algunos retrocesos, Por ejemplo, la atribución para que el ministro de Hacienda aumente la tasa máxima en 2 puntos porcentuales anuales cuando se produzca una reducción en el acceso al crédito.

Considero muy importante que los colegas entiendan que el Poder Legislativo, no el Poder Ejecutivo, tiene la facultad de fijar estas normas. No obstante haber estudiado durante tanto tiempo el proyecto en la Comisión, nos encontramos en la Sala con una propuesta del Ejecutivo que es un retroceso, ya que otorga la mencionada facultad al ministro de Hacienda para aumentar la tasa máxima cuando se produzca una reducción en el acceso al crédito.

Por lo tanto, llamo a los colegas a rechazar el artículo 6° quáter, porque no sacamos nada con reducir la tasa de interés si le entregamos facultades al Ejecutivo para subirlas en determinado momento, sin ninguna regulación ni limitación.

Señor Presidente, seguramente consumidores nos llamarán por teléfono para felicitarnos por la gran ayuda que les entregamos con esta rebaja en la tasa de interés.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, estamos frente a un gran proyecto. Al respecto, hicimos una pequeña investigación en la bancada y en la oficina parlamentaria, que nos permitió comprobar en la práctica la tasa de interés que se está cobrando a los consumidores. Nos llevamos varias sorpresas, algunas de las cuales voy a dar a conocer. Las cotizaciones se hicieron el 17 de marzo de 2013.

Por ejemplo, si se aplicara la rebaja de la tasa máxima convencional establecida en el proyecto para un crédito de 1.040.000 -otorgado por un pequeño local de *retail* de provincia para comprar un refrigerador, una cocina y un comedor-, que se pagará en veinticuatro cuotas, significaría una baja de 10.000 pesos por cada cuota, lo que representaría una disminución de 250.000 pesos al cabo de los dos años.

Debo hacer presente que la comparación se hace con una tasa convencional de entre el 45 y 47 por ciento, y, como se sabe, la tasa máxima convencional llega al 57 por ciento.

Si alguien comprara una cama Rosen que cuesta 1.440.000 -según la información proporcionada por internet, tiene un supuesto 5 por ciento de descuento- en una gran tienda de *retail*, ahorraría 220.000 pesos.

Si alguien pidiera un avance en efectivo de 1.500.000 pesos, pagadero en veinticuatro cuotas, ahorraría 272.000 pesos cuando terminara de pagar.

Ahora plantearé un caso extremo, ya que se comparará la tasa máxima convencional, que asciende al 56,25 por ciento aproximadamente, con la rebaja que se produce con la aplicación de las normas del proyecto en régimen, ya que hay un período de ajuste de entre dieciséis y veinte meses. Por ejemplo, si alguien pidiera un avance en efectivo de 500.000 pesos, descontado en treinta y seis cuotas, se ahorraría más de 5.000 pesos en cada cuota, y el ahorro total sería del 20 por ciento, es decir, de 200.000 pesos.

Ese es el efecto que tendrá la iniciativa, motivo por el cual tenemos que aprobarla a la brevedad, para que pronto sea ley de la república.

El proyecto realmente protege a los consumidores. Estoy muy contento porque se está modificando la tasa máxima convencional en el gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

Debemos recordar que esta tasa ha regido por alrededor de treinta años, lapso en que ningún gobierno fue capaz de modificarla.

Ojalá que a principios de abril quede lista para convertirse en ley la iniciativa en estudio, que modifica a la tasa máxima convencional, lo que entregará ahorros en régimen a la población de alrededor de 17 a 18 por ciento, y hasta de 25 a 27 por ciento, dependiendo de la diferencia de tasas y, por supuesto, de la cantidad de cuotas.

Además, este es un proyecto inteligente, porque se preocupa de las particularidades del mercado. Así, abrimos la posibilidad para que quienes dan crédito a los microempresarios, puedan cobrar comisiones separadas de la tasa máxima. Señor Presidente, su señoría me preguntará por qué queremos hacer eso. Lo queremos hacer porque ese mercado requiere una asistencia, y si no permitiéramos cobrar por esa asistencia, en Chile se acabarían los créditos para los microempresarios, y eso no lo podemos permitir. Se trata de uno de los grandes avances que se alcanzó en la Comisión.

También le estamos entregando a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la facultad de crear nuevos tipos de créditos. Hoy, la tasa máxima convencional es 1,5 veces la tasa de interés promedio (TIC). Sin embargo, para el caso, por ejemplo, de créditos en dólares, cuando hay que competir con los créditos que coloca Codelco a tasas bajísimas, 1,5 veces la tasa de Codelco o de los grandes exportadores chilenos es una tasa muy baja, que no permite a otros exportadores -por ejemplo, de frutas o de salmones- endeudarse en dólares, porque la tasa máxima es muy bajita.

Por lo tanto, con este proyecto permitimos crear un nuevo tipo de crédito, que ocupe una tasa de interés que refleje de mejor manera los riesgos asociados a los créditos, en este caso, respecto de los pequeños exportadores. Ahora bien, si se crea el mercado, en este caso de créditos en dólares, perfecto, ello profundizará el sistema financiero.

Además, hicimos una tasa máxima inteligente. Existe gran presión de muchas compañías del *retail*, de bancos y de otros oferentes de créditos por incorporar dentro de la tasa TIC distintos tipos de créditos. Todos los créditos que hoy no se consideran en ella, tienen tasas más altas. En consecuencia, si los incorporáramos, eso significaría en el futuro un aumento evidente en la tasa máxima.

¿Qué hizo la Comisión de Economía? Dijimos: “Si incorporamos todos estos créditos a la tasa de interés corriente, subirá la tasa. Entonces, por ley, bajaremos los términos aditivos”. Así, los términos aditivos, que tenían 14 y 21 puntos en el Senado, gracias a esta modificación, probablemente se reducirán 3, 4, quizá 5 puntos, sin afectar la capacidad de acceso a crédito y mejorando la tasa TIC. De esa manera, por medio de la incorporación de todos los créditos que no se consideraban, se representará mejor el momento económico que está viviendo el país.

Hay dos aspectos respecto de los cuales presentaré indicaciones. Por tanto, pido votación separada al respecto.

Existen muchos avances en la materia, pero hay cuestiones que se pasaron de largo. En particular, hoy no se permite el uso de la cláusula de aceleración para los créditos morosos hasta noventa días. La recomendación del Senado fue establecer un plazo de treinta días; o sea, a los treinta días el oferente puede acelerar el crédito.

Al respecto, manifiesto que, a juicio del superintendente de Bancos y de muchos quienes integramos la Comisión de Economía, debíamos establecer una norma a fin de prohibir el

uso de dicha cláusula por un plazo máximo de sesenta días. Como se sabe, el proyecto establece al respecto un período de noventa días.

Por consiguiente, presentaremos una indicación para que la Sala se pronuncie sobre la cláusula de aceleración.

Otra materia que me parece de toda lógica -la disposición respectiva fue introducida mediante indicación por un par de diputados- es que exista una tasa diferenciada para las cajas de compensación y todas aquellas instituciones crediticias que hacen descuento por planilla. Sin embargo, creemos que existe una mejor forma de llevar a cabo esto -al respecto, anuncio la presentación de una indicación-, ya que lo aprobado en la Comisión de Economía hace una diferenciación que considero muy profunda para el caso de personas del sector pasivo.

No me refiero a las que mencionaba el diputado Tuma, a quienes se les descuenta por planilla una pensión que viene del Estado, porque, evidentemente, el riesgo es prácticamente nulo; es el riesgo del Estado y no el del deudor. Sin embargo, puede haber otros casos en que, con una tasa tan baja, se limite el acceso de personas mayores al crédito, lo que será negativo.

Por lo tanto, si bien entendemos y apoyamos el sentido de la indicación presentada por algunos diputados en la Comisión de Economía, anuncio que nosotros presentaremos una distinta, que creemos resuelve el problema de un eventual riesgo de desbancarizar a cierto porcentaje de adultos mayores.

En cualquier caso, tenemos claro que cualquiera de las dos indicaciones es un avance en la protección de todos aquellos a quienes se les descuentan sus créditos por planilla.

Si existe un proyecto que, estos últimos tiempos, de manera real apunte en defensa del bolsillo del consumidor, es el que conocemos ahora, que modifica la tasa máxima convencional.

Por las razones expuestas, anuncio mi más irrestricto respaldo a la iniciativa, y espero que sea ley lo antes posible.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, tengo algunos puntos de desencuentro en este proyecto.

Creo que es necesario que todo negocio, privado o público, tenga un sistema de regulación. Pero, reitero, tengo sentimientos encontrados respecto de la iniciativa en estudio, porque pienso que, en su esencia, existe una especie de disputa de poder, una pelea o una guerra económica.

Esta guerra económica a que me refiero, que sin duda se está dando en esta iniciativa, involucra al gran *retail*, que está dirigido en 80 u 82 por ciento por el señor Paulmann. En la otra parte se encuentra el pequeño *retail*, que involucra a un sector menor de empresas.

Quisiera -no soy experto en economía- que hoy la preocupación de nuestro Parlamento apuntara en otra dirección: a cómo lograr que los trabajadores chilenos tengan un ingreso mínimo digno que les signifique no tener que recurrir a los famosos créditos.

Por lo tanto, esa es mi contradicción. En la actualidad -hoy ingresó a tramitación legislativa el proyecto de reajuste del ingreso mínimo mensual enviado por el Gobierno-, más del 90 por ciento de los chilenos están o, mejor dicho, estamos endeudados, por lo cual debemos recurrir al crédito para llevar una vida mejor. Lo digo con conocimiento de causa, porque en mis tiempos de obrero de la construcción, ¡pucha que era difícil vivir con el salario que ganábamos! Además, ¡pucha que era difícil conseguir un crédito, porque donde lo solicitábamos, ya fuera en la banca privada o en el *retail*, se nos hacían exigencias como presentación de documentos, de contratos de trabajo, acreditación de antigüedad laboral mínima de un año, avales, etcétera! Al final, el que nos daba el crédito -con algunas dificultades, pero nos lo daba- era y es el pequeño *retail*.

Si este proyecto se convierte en ley, favorecerá, tal vez, a la clase media; pero, según mi opinión, dejará en el más absoluto desamparo a la clase obrera y a los temporeros, estudiantes y dueñas de casa, que no tienen un contrato de trabajo.

Por lo tanto, la duda y el temor que tengo respecto del proyecto en discusión es que, si bien tiene como propósito la regulación de la tasa máxima de interés, al final genere la acción monopólica del gran *retail*. Al respecto, les aseguro que a las grandes cadenas comerciales existentes en Chile -son empresas transnacionales que tienen concentrados sus intereses y capitales en otros países- no les interesa dar crédito a un viejo de la construcción para que pueda comprar un *blue jeans* o un par de zapatos para sus hijos. El interés por ese tipo de créditos es menor; lo que les interesa captar son créditos grandes.

Reitero, el que otorga créditos al trabajador, al obrero, al pequeño campesino y al temporero es el pequeño *retail*, el que, debido a lo que propone la iniciativa en materia de regulación de las tasas de interés, no podrá competir con el gran *retail*.

Me gustaría que los trabajadores chilenos no tuviésemos que recurrir al crédito para adquirir artículos de primera necesidad, como el vestuario y la alimentación, pero, lamentablemente, la realidad es otra.

Si bien el proyecto en debate tiene una buena intención, sus fundamentos están basados en lo que señala la Constitución Política heredada de Pinochet -la Concertación no ha querido o no quiso cambiarla cuando la correlación de fuerzas en el Congreso Nacional le era favorable-: la libertad económica. Sin embargo, dicha libertad que rige nuestra economía es entre comillas, porque quien la regula no es el usuario, el ciudadano, sino el mercado, el cual -como es obvio- es regulado por las grandes cadenas y empresas.

No estoy de acuerdo con lo que propone el proyecto, porque no lo considero suficiente. En ese sentido, tal como lo planteé en la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, de la que soy integrante, cabe preguntarse -sin perjuicio de que la clase media es muy importante- qué pasará con los pobres de Chile, con los viejos temporeros que trabajan dos o tres días a la semana o una semana al mes y que no tienen contrato; qué pasará con los estudiantes que necesitan un par de zapatos para ir a la universidad y no tienen contrato de trabajo: el gran *retail* no les dará crédito.

Por lo tanto, creo que es necesario revisar el proyecto, para humanizarlo más, con el propósito de que no favorezca -como lo plantea su espíritu- al gran *retail*, el cual, indudablemente, está representado por el señor Paulmann y un par de socios que tiene.

Anuncio que votaré en contra el proyecto, porque, sin duda -tal como ha pasado con otras iniciativas-, generará una acción monopólica en favor de los poderosos, de los que tienen el

gran poder económico en Chile, debido a lo cual los pobres seguirán siendo más pobres y la clase media, a la que se pretende apoyar con el proyecto, se seguirán endeudando cada día más.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, quiero felicitar a los mocionantes y a las comisiones técnicas que trataron el proyecto, porque dice relación con una de las materias pendientes en el país: la regulación del interés máximo convencional de los créditos, disposición que modificará -de manera positiva- las posibilidades de acceso al crédito para las personas que solicitan montos inferiores.

A quienes nos están observando la sesión a través del Canal de Televisión de la Cámara de Diputados, quiero señalar -como lo sabe la mayoría de los diputados- que mientras mayor es el crédito que se solicita, mayor es la posibilidad de acceder a una menor tasa de interés. Al contrario, mientras menor es el crédito que se solicita, con el objeto de ser utilizado, por ejemplo, como capital para un emprendimiento determinado, lamentablemente la tasa de interés es más alta, lo que genera una situación no adecuada.

En el país se ha logrado consenso respecto de la materia, lo que demuestra que los políticos -a pesar de nuestras distintas opiniones y puntos de vista- en muchos casos tenemos la capacidad de ponernos de acuerdo respecto de cuestiones importantes, trascendentales, que serán beneficiosas para el país, como el proyecto sobre interés máximo convencional, el cual ha sido latamente discutido desde su punto de vista técnico, tal como lo ha explicado, de manera muy didáctica -de manera que no voy a ahondar en ello- mi colega y amigo señor Patricio Vallespín, quien es miembro de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, la cual abordó la iniciativa.

En el país existe consenso transversal -salvo legítimas excepciones, al parecer muy escasas-, incluso en el Gobierno, de que existe la necesidad de regular la magnitud máxima permitida para los intereses en los créditos, puesto que no puede ser que los que solicitan créditos por montos bajos, al final terminen por pagar un costo del dinero muy alto. El interés es el costo del dinero, así como el precio es la justa retribución por lo que se vende. El interés es el precio que se coloca al capital para usarlo en una actividad determinada, en muchos casos en un emprendimiento. El interés es muy alto cuando la tasa máxima convencional es muy alta, la cual -tal como se ha dicho en forma reiterada- bordea el 60 por ciento.

Al revisar las distintas mociones presentadas, uno puede constatar que, en forma permanente -con justa razón-, se recurre a filósofos para contextualizar lo que acontece en la materia que aborda la iniciativa. Por ejemplo, es usual que se cite a Aristóteles, quien entendía la usura como algo negativo, pues respecto de ella expresó que era la forma de comercio más depravada y odiosa, ya que se hacía un uso erróneo del dinero, el cual fue creado para intercambio, no para ser incrementado en forma perversa.

Por su parte -en la misma línea-, Platón también condenó la usura, por considerarla destructiva para el Estado. Similar posición tuvieron -entre otros- filósofos como Séneca, Cicerón y Catón.

¿Por qué hablo de la usura? Porque cuando la tasa máxima convencional es muy alta, se termina por legalizar la usura. Cuando eso ocurre, la sociedad, el país y el Estado terminan por tener -tal como lo plantearon los filósofos señalados- una forma de comercio depravada, odiosa, perversa y destructivas para el Estado, ajena al buen uso del dinero y al correcto fin del comercio.

Creo que a todos nos hubiera gustado que se hubiesen tenido en cuenta el resto de las mociones relacionadas con la materia en discusión, pero nos parece bien -iniciativa que saludamos- que, al menos, se hayan refundido las mociones presentadas por varios senadores con lo propuesto por el Ejecutivo.

Sin embargo, no podemos dejar de lamentar, porque siempre es bueno en la práctica parlamentaria, que no haya sido consignada, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, la opinión de muchos diputados -entre ellos la de quien habla- que se han referido durante varios años a la materia, y consecuente con ello de todos los sectores políticos, hemos presentado proyectos de ley. Lamentablemente, en esta ocasión no se tuvo esa consideración y reciprocidad parlamentaria para haber incorporado esas mociones. ¡Cuánto cuesta lograr un objetivo parlamentario en el ámbito legislativo! Es muy difícil. Por eso, cuando hay consensos transversales, qué bueno sería que siempre fuera una práctica -incluso, debería ser una norma de nuestro Reglamento- el fusionar las mociones que tengan una misma idea matriz. Parlamentarios de distintos sectores políticos han presentado varias mociones -soy autor de una de ellas- para regular de otra forma la tasa máxima convencional, a fin de reducirla, sobre todo para los créditos pequeños, de 200 unidades de fomento (4 millones y medio de pesos). La idea es hacer más ágil y posibilitar de mejor forma el acceso al crédito y, por esa vía, dinamizar aún más la economía.

No puede ser y no es bueno que los bancos tengan un negocio cautivo, en el que, incluso, sus utilidades terminen potenciándose en función de las reprogramaciones, repactaciones, compras de cartera, nuevos créditos, y que, en definitiva, esta situación siga sin ser resuelta en nuestro sistema financiero.

Por eso vamos a votar favorablemente el proyecto, por cierto; pero también haciendo presente que hay otro tema de muy fácil regulación, que como Democracia Cristiana -hablo como jefe de bancada- plantearé en forma constante, pues tenemos un acuerdo en ese sentido -en efecto, hemos presentado proyectos de ley al respecto, como muchos otros diputados-, para regular el anatocismo o interés sobre interés. La otra expresión en el sistema financiero nacional de lo que es la usura legalizada es el interés compuesto o anatocismo, que permite al banco cobrar interés sobre interés al moroso, no a aquel que ha pedido un crédito y que ya se ve gravado fuertemente, pues mientras más pequeño es su crédito, más alta es la tasa que se le aplica. Afortunadamente, el proyecto lo soluciona. Reitero, el interés compuesto es la expresión de la usura legalizada, de la usura que rechazaron Aristóteles, Platón, Cicerón, Catón, y tantos otros, pues permite que sobre el interés se vuelva a generar otro interés y todo ello se agregue al capital, aumentando el mismo, hasta ser, por la vía de la legalidad mal entendida, total y absolutamente gravosa la situación de morosidad.

Hay legislaciones -la Biblioteca está haciendo un estudio de la legislación comparada sobre esta materia, a requerimiento de distintos diputados, entre los que me incluyo como autor de unos de los proyectos que prohíben el anatocismo- que prohíben el interés compuesto hasta que pase a lo menos un año de mora. En nuestro país eso no ocurre. En Chile no se requiere un año o un mes de mora, sino solo la mora, para que se produzca la capitalización

de los intereses y el crecimiento indebido del capital. Regular esa situación sigue siendo una tarea pendiente del Congreso Nacional, de esta Corporación, de nuestro sistema financiero, del Estado de Chile, de la mínima justicia con que se deben enfrentar las relaciones financieras y contractuales en el país. Porque -digámoslo- todo ello se da siempre sobre la base de las necesidades de capital de aquellos que tienen que financiar no solo un emprendimiento sino también la educación de sus hijos, la enfermedad de un familiar o lo cotidiano del agobio de las cuentas de la vida. Si esas personas solicitan pequeños créditos de 4 millones y medio de pesos, no solo deberán someterse a las tasas máximas convencionales, sino, también, en el caso de que entren en mora debido a que quedaron cesantes o enfrentan las carestías que produce una enfermedad o los desastres de la naturaleza, que tanto en Chile nos agobian, al cobro de interés sobre interés. Todo ello se produce porque en Chile está mal regulada la mora.

Legislar sobre esa materia queda pendiente en esta Corporación. Hago votos por que las comisiones técnicas respectivas se hagan cargo de ello.

Anuncio nuestro voto favorable a esta buena iniciativa, que va por la senda del término definitivo de la usura legalizada en Chile.

He dicho.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, estamos frente a un proyecto que tendrá un gran impacto en las operaciones diarias de miles de chilenas y chilenos. Me refiero a las operaciones de crédito. Hoy tenemos cifras que avalan que las operaciones de crédito van al alza. Habrá que preguntarse por qué. ¿Bajos sueldos? ¿Encarecimiento de la vida? En cualquier caso, cada día los ciudadanos y las familias dependen más de los créditos. Por lo tanto, la regulación que hagamos de ellos es fundamental a la hora de establecer condiciones de equidad, desde el punto de vista de la oferta del crédito y de las posibilidades de pago de los mismos.

Históricamente, los créditos por préstamo de dinero han estado sujetos al pago de un interés. El interés máximo convencional es el monto máximo de interés que la ley permite pactar en operaciones de créditos de dinero, según establece la ley N° 18.010. El problema que tenemos hoy es que, si bien en muchos casos los intereses que se cobran en los créditos de consumo, sean bancarios, de cajas de compensación, del *retail*, de cooperativas y otros, no exceden la tasa máxima convencional, existe un conjunto de otros cargos que van incrementando los costos, lo que muchas veces hace imposible en la práctica el pago que el deudor legítimamente quiere hacer.

Por eso, este proyecto es un acierto, por cuanto avanza en términos de establecer una segmentación por tramo y por tasas de las deudas. Hoy no existe una diferenciación entre los tipos de crédito, los montos de los mismos y el interés que se les aplica. Por ello, esta segmentación es un avance. En la actualidad, a todo crédito se le aplica la tasa máxima convencional. En el artículo 6° bis que el proyecto introduce en la ley N° 18.010, se establece una diferenciación entre los créditos con montos iguales o inferiores a 200 UF y los de más de dicha cantidad. Asimismo, establece tasas distintas, lo que parece adecuado.

No obstante lo anterior, el proyecto dispone un cambio en la forma de cálculo de la tasa de interés corriente. Bajo la ley vigente, la tasa de interés corriente se calcula en base al promedio que cobran hoy los bancos e instituciones financieras de la Región Metropolitana. Es decir, se produce una discriminación arbitraria respecto de las instituciones financieras de regiones, pues no se las considera dentro del cálculo de la tasa de interés corriente. En consecuencia, hay un primer punto que deberíamos corregir.

El segundo punto, que dice relación con la fórmula de cálculo del interés corriente, es el hecho de que existen ciertos créditos que tienen perfiles distintos. Por ejemplo, hay instituciones, como las cajas de compensación, a las cuales la ley les ha dado un privilegio exclusivo, cual es el descuento por planilla. Ello impide al deudor negarse al pago, ya que le descuentan de su planilla de remuneraciones o de su pensión las cuotas correspondientes al crédito. Eso no es justo. Para las cajas de compensación no hay riesgo absoluto; no hay ni un solo riesgo. En consecuencia, ¿por qué las cajas de compensación pueden cobrar el interés máximo convencional, si no tienen riesgo, a diferencia de otros oferentes de créditos, que están sujetos al riesgo de no pago?

Lo que debería ocurrir en este caso es -alternativa uno- que las cajas de compensación disminuyan considerablemente la tasa de interés, que tiene ahogados a miles de pensionados y a miles de trabajadoras y trabajadores. Por eso, junto con diputados de diversas bancadas, como los diputados Rincón, Tarud y otros, hemos presentado un proyecto de ley para prohibir que se descuenta de las indemnizaciones laborales el saldo insoluto del crédito otorgado por cajas de compensaciones. Lo digo porque hoy, por ley, la indemnización laboral no es embargable; sin embargo, en la práctica, a los deudores de caja de compensación les descuentan sus deudas crediticias al momento de su salida. Eso no es aceptable. Por eso, dicho proyecto viene a complementar este tipo de legislación.

Gracias a esta iniciativa, las deudoras y deudores de cajas de compensación van a tener un interés menor, lo que significa un avance importante para miles de pensionadas y pensionados que hoy están atrapados en las redes de las cajas de compensación, las que muchas veces le ponen el apellido de crédito social a créditos en los que el interés final que se saca en el total del período es bastante más alto que lo que la gente cree.

También se establecen facultades fiscalizadoras a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para que recabe la información de las entidades prestadoras de crédito de manera masiva para crear índices, estadísticas e información que le permitan calcular al consumidor y así tener la posibilidad de comparar. Hoy es muy difícil que un consumidor pueda decir cuánto le cobra la caja de compensación, el *retail*, la banca, o una cooperativa. Hoy no está esa información agregada. Por eso, espero que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras tenga la capacidad de tener toda la información disponible en un solo lugar para que el consumidor legítimamente pueda optar de acuerdo con las alternativas que se le plantean.

Quiero hacer presente un punto. Frente a la oposición abierta y obvia de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras y de la Cámara de Comercio, que legítimamente defienden su negocio, se logró convencer al Ejecutivo de incorporar una disposición en el proyecto a través de la cual se faculta al ministro de Hacienda -cualquiera sea el gobierno de turno- para que en el evento de que exista una reducción en el acceso al crédito, fije un incremento único para los dos términos aditivos previstos en el artículo 6ºbis. Es decir, el Congreso Nacional le va a dar la facultad al ministro de Hacienda para subir la tasa. ¿Qué es eso? Esa es una facultad de la Cámara

de Diputados y no es una facultad que podamos delegar en el Poder Ejecutivo. Aceptar esto sería renunciar a nuestras facultades. Si el Gobierno de turno observa que existe una disminución en el acceso al crédito, mandará un proyecto de ley al Congreso y será la democracia en el Congreso Nacional la que hará las correcciones pertinentes.

Además, cuando a mí me dicen: lo que pasa es que le vamos a dar la facultad al Poder Ejecutivo para modificar en estos casos, lamentablemente, eso no es modificar. Como está redactado hoy el artículo 6° quáter del proyecto, le da la facultad al ministro de Hacienda solo para subir la tasa y no para bajarla. O sea, si las condiciones de mercado dicen que ha habido un aumento en el acceso al crédito y tenemos la posibilidad de bajar la tasa a millones de consumidores chilenos, el ministro de Hacienda no lo va a poder hacer, porque solo la puede subir.

Por ello, quiero hacer un llamado en forma responsable a votar en contra del artículo 6° quáter. En consecuencia, pido votación separada de ese artículo, junto con los diputados señores Rincón, Tarud, Saffirio y otros, para rechazarlo, porque no corresponde que la Cámara de Diputados renuncie a sus facultades y le entregue al Ejecutivo la facultad de subir la tasa administrativamente, independiente del gobierno de turno, sea el de hoy o el de mañana. A mí no me parece.

Por eso, voy a aprobar el proyecto de ley; no obstante, primero, voy a pedir votación separada para el artículo 6° quáter; en segundo lugar, llamo a los colegas a votarlo en contra, ya que, de lo contrario, vamos a renunciar a facultades que deberían estar establecidas por ley para salvaguardar los derechos, principalmente de los consumidores.

Por último, quiero reiterar que el proyecto de ley es un avance importante, pero se requiere el complemento de esta legislación con otras. Ya los expertos han dicho que el Sernac Financiero no ha dado los resultados que se esperaban; además, ni un solo banco ni casa comercial se acogió al sello Sernac, ni siquiera el Banco del Estado.

En consecuencia, lo que se requiere son instrumentos serios de defensa de los consumidores. Cuando alguien opta por un crédito no lo hace porque tenga ganas de endeudarse, sino por necesidad; y cuando hay gente bien intencionada que quiere pagar todos los meses la cuota de su crédito en la casa comercial o en el banco, no es posible que hoy los intereses y, lo que es peor, el cobro de intereses sobre intereses, el llamado anatocismo, muchas veces genere el impedimento práctico del pago y mande a la gente al registro condenatorio del Dicom y, finalmente, se le margine de toda actividad. Eso no es aceptable, no es la democracia que queremos.

Por eso, espero que este proyecto sea complementado con otras disposiciones que establezcan beneficios para aquellos que están pagando para que, necesariamente, tengan que pagar lo que deben y no estos intereses sobre intereses que muchas veces hacen materialmente imposible la posibilidad de pagar lo que la gente debe.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, debo reconocer que no soy miembro de la Comisión técnica y pocas veces he tenido una opinión sobre un proyecto de estas caracterís-

ticas, pero he solicitado la palabra porque hay algunas intervenciones -todas bien intencionadas- que, a mi juicio, adolecen de un eventual impacto que un proyecto de estas características puede tener.

Los aplausos que nos acompañan desde las tribunas dan cuenta de lo popular que es decir al país que aquella tasa máxima que pueden cobrar las instituciones que prestan dinero tiene un límite, lo que para la ciudadanía que se endeuda no solo por necesidad, sino porque sus expectativas no son satisfechas por el ingreso que reciben, va a tener un límite razonable.

Hemos escuchado a través de los medios de comunicación opiniones de muchas personas que dicen que producto de esta tasa máxima convencional terminan pagando varias veces el dinero que recibieron. Por eso, resulta muy atractivo ante la opinión pública el decirles que si pidieron tanta plata para financiar algún artículo de mediana necesidad para su hogar, si antes pagaban X más dos, ahora van a pagar X más uno. Eso resulta atractivo.

Sin embargo, por lo que he leído del informe de la Comisión respectiva y de los artículos que se aprobaron y las razones que se tuvieron para ello, uno se da cuenta de que en este tipo de materias siempre se debiera escuchar a los órganos técnicos. Por ejemplo, las autoridades del Banco Central señalan en el informe que tuvo a la vista la Comisión de Economía que, efectivamente, para algunos sectores de ingresos más bajos de nuestra sociedad puede haber un impacto negativo en el acceso a instituciones financieras o que prestan dinero.

El diputado Felipe Harboe decía que la gente que pide crédito lo hace por lo general porque tiene sueldos bajos. Eso no es así necesariamente. Hay personas que para satisfacer más y mejores expectativas en relación con su calidad de vida accede a un crédito hipotecario, de consumo para ampliar la casa, o para mejorar su calidad de vida.

En las comunas que represento en esta Cámara, siempre me preguntan si con estas nuevas condiciones le van a seguir prestando dinero al pequeño comerciante o al empleado de ingresos medios con determinadas características y que las instituciones ya les prestaban dinero.

Tanto es así que la Comisión de Economía tuvo que incluir una norma que se aplicará en la eventualidad de que las personas que antes accedían a crédito en instituciones financieras, después de cumplir con ciertos requisitos, hoy no podrían conseguirlos.

Distinto es discutir si tal facultad debe estar radicada administrativa o ejecutivamente en el Ministerio de Hacienda o en el Congreso Nacional. Es una discusión más política que técnica. Pero, la autoridad se pone en el evento de que una norma respecto de la cual hoy estamos convocados para pronunciarnos sobre ella, objetivamente tiene efecto para las personas que concurran a una institución financiera para conseguir recursos adicionales a sus ingresos.

Es cosa de ver los avisos clasificados de la prensa escrita, a través de los cuales se ofrece dinero a personas que reúnan ciertos requisitos. Me pregunto si este ambiente informal -un diputado hablaba de la usura legalizada, de altos intereses, de personas que terminan pagando varias veces lo que solicitaron- también es combatido. Basta con ver algunos periódicos de circulación nacional para comprobar que algunas personas ofrecen dinero. También podemos ver algunos negocios, cercanos al edificio del Congreso Nacional, que se dedican a la compra y venta de oro. ¿Se han instalado para adquirir joyas, para comprar el preciado metal, o para prestar dinero? Lo mismo les debe ocurrir a los colegas que recorren las ferias libres de sus distritos. ¿Acaso no han visto a personas entregando el dinero que prestan, y a otras, en forma bastante amistosa, cobrándole al pequeño comerciante un crédito informal?

Hay que tener especial cuidado con el ambiente de jolgorio y alegría que ha rodeado la presentación de un proyecto de estas características, porque supuestamente mejorará las condiciones, no de acceso al crédito, sino la forma en que éste se pagará. De acuerdo con la norma aprobada por la Comisión de Economía, la autoridad se pone en un escenario cierto -según estudios realizados por el Banco Central, no por las instituciones financieras que prestan dinero- al señalar en el mismo informe de la Comisión de Economía que, eventualmente, se puede producir una disminución en el acceso al crédito. Entonces, ¿dónde van a concurrir esas personas, ese pequeño comerciante o ese funcionario de una tienda para financiar el mejoramiento de su calidad de vida? Si la autoridad se pone en el escenario de que una disminución del interés máximo convencional podría afectar el acceso al crédito, creo que hay que tener especial cuidado antes de aprobar una norma semejante.

Más allá de las buenas intenciones que han inspirado la presentación de un proyecto de estas características, no sea cosa que, en el mediano o largo plazo, tengamos que enfrentarnos a un endeudamiento exagerado de los chilenos y chilenas en el mercado informal, situación que, como todos sabemos, ha tenido nefastas consecuencias en otros países latinoamericanos.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención las intervenciones de algunos colegas.

La verdad es que, en Chile, para ser ladrón no se requiere tener una pistola, un revólver o una metralleta; también existen los ladrones de cuello y corbata.

Cuando el año pasado conocimos el caso de La Polar, nos dimos cuenta de que existía una legislación que permitía que un gerente o un director falsificara información, renegociara deudas, sin que el deudor tuviera conocimiento de ello y, además, a tasas usureras, es decir, impagables. Ésa es la cuestión de fondo.

En un momento en que las AFP están reportando utilidades de 7 y 10 por ciento, ¿cómo es posible que los bancos estén prestando al 45 y 50 por ciento anual? Ése es el tema de fondo; ése es el problema sobre el cual debemos centrarnos porque, efectivamente, en nuestro país, los bancos -para bien o para mal- han gozado de una protección legal especial porque, en los últimos 20 o 30 años, el Estado ha considerado conveniente tener un buen sistema financiero, para lo cual es necesario que los bancos estén en buenas condiciones. Sin embargo, ello no justifica que los bancos estén obteniendo millonarias utilidades, a costa de la inmensa mayoría de los chilenos, que se sacan la mugre para conseguir un crédito de consumo que, muchas veces, no es para consumir, sino para financiar la educación de sus hijos, para tener una mejor calidad de vida o para mejorar muchos aspectos sociales a que tienen derecho sus familias.

Lo que estamos haciendo con este proyecto es compensar, equilibrar un poco las condiciones que cada chileno debe aceptar, cada vez que concurre a un banco a solicitar un crédito. Por lo general, las personas preguntan a cuánto asciende la cuota final, pero no preguntan

cuál es la tasa. Al final de cuentas, si ven que pueden pagar la cuota final, terminan por asumir tasas del 50 por ciento, que son absolutamente usurarias y abusivas.

Celebro que se haya llegado a un acuerdo político entre los distintos bloques y las autoridades de Gobierno, a fin de sacar adelante un proyecto de ley que regule el interés máximo convencional.

Pero, como casi todas las cosas que hacemos en el Congreso Nacional, a pesar de representar un avance, no es la solución ideal y tampoco resolverá los problemas de la gran mayoría de los chilenos. ¿Por qué digo esto? Porque una regulación del interés máximo convencional beneficiará solo a los deudores de operaciones de crédito en pesos, que van de 0 a 200 UF; es decir, de 0 a 4,5 millones de pesos, en circunstancias de que hay cientos de miles de chilenos que adeudan sumas superiores que no estarán afectos a esta regulación o control de precio, que no es el precio de un producto cualquiera, sino del dinero.

Por lo tanto, no obstante ser un avance, el proyecto deja muchos vacíos que llenar.

Aquí se ha hablado de que algunas personas van a quedar fuera porque la tasa bajará del 45 o 50 por ciento a alrededor del 37 o 38 por ciento. Como los bancos, las instituciones financieras y todas las entidades que conceden créditos no estarán dispuestos a prestar a estas tasas, serán muchas las personas que no podrán acceder a créditos.

Pero el problema es otro. Como la tasa que se cobra está relacionada con el riesgo, en nuestro país, se ha estandarizado, desde el punto de vista estadístico, el manejo del riesgo de los créditos. Actualmente, los bancos que conceden créditos de consumo instruyen a sus ejecutivos para que no coloquen necesariamente bien los créditos; lo importante es que coloquen muchos créditos, porque la tasa que se aplica por morosidad es de determinado porcentaje. De manera que se presiona a los ejecutivos para que coloquen plata por doquier, sin evaluar seriamente las consecuencias que implica el otorgamiento de cada crédito.

De modo que el proyecto no sacará personas del sistema crediticio, sino que obligará a los bancos a evaluar con mayor rigurosidad a los clientes y las condiciones en que conceden los créditos, lo que será beneficioso para las personas.

Por eso, o estamos a favor de los bancos o a favor de la gente, de las personas que compran con tarjeta de crédito, que deben créditos de consumo o que han solicitado un crédito hipotecario. En este sentido, no tengo dónde perderme: siempre estaré a favor de los deudores y de la gente necesitada, razón por la cual voy a aprobar el proyecto.

Asimismo, adhiero a lo planteado por el diputado Felipe Harboe, en cuanto a que es necesario rechazar un artículo para perfeccionar el proyecto, para que beneficie realmente a todos los chilenos.

Considero que la iniciativa, sin duda alguna, constituye un avance en esta materia, tal como lo fue la creación del Sernac Financiero. Sin embargo, las denuncias y los abusos siguen. Este es el primer paso que estamos dando y ojalá vengan más para equiparar una relación que, al día de hoy, aparece a todas luces como injusta entre el poderoso banco y los pequeños deudores.

También, por cierto, debemos tener en cuenta la situación de nuestros adultos mayores que aparecen como deudores de las cajas de compensación, las cuales cobran tasas de interés tremendamente altas considerando la situación de privilegio en que se encuentran, puesto que pueden descontar las cuotas por planilla de las jubilaciones de sus asociados, por lo tanto, la

aprobación de esta iniciativa también se va a traducir en un beneficio para nuestros adultos mayores.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje y mociones refundidas, sobre interés máximo convencional, con excepción del nuevo artículo 34, que se agrega a la ley N° 18.010, contenido en el N° 8 del artículo 1° del proyecto, por tener carácter orgánico constitucional e incidir en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

Para plantear un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, entiendo que el tema se ha planteado en otras oportunidades, en términos de solicitar a la Sala que el proyecto también fuese tratado por la Comisión de Hacienda. Desde la perspectiva del impacto que tiene en el interés máximo convencional y de que eso incide en la recaudación fiscal, nos parece muy lógico que el proyecto sea analizado por dicha Comisión.

En ese sentido, ¿usted podría recabar la unanimidad de la Sala para que sea votado en general y luego enviado a dicha Comisión?

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señor diputado, la iniciativa no fue tramitada en la Comisión de Hacienda del Senado y tampoco se emitió un informe financiero. De manera que no había razón para enviarla a la Comisión de Hacienda de la Cámara. Por lo tanto, el trámite se completó de la manera que usted conoce.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, no obstante, el hecho de que el Senado haya sentado un precedente erróneo en esta materia, deseo aclarar que esta incide en la recaudación tributaria fiscal. O sea, ¿cada vez que legislemos sobre esta materia nos vamos a saltar el trámite de la Comisión de Hacienda? Formulo la consulta para no dejar sentado ese precedente.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señor diputado, la Mesa considera que el proyecto no debería ser tramitado en dicha Comisión, por lo tanto se procederá a votarlo.

Tiene la palabra el diputado señor Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, quiero apoyar la solicitud del diputado Macaya, porque, dada la importancia del proyecto, es necesario que sea enviado a la Comisión de Hacienda. Como alguien dijo por ahí, a veces, hay que escuchar la voz del pueblo.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, por qué no aprovechamos la presencia del ministro de Hacienda en la Sala para consultar si tiene incidencia.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señores diputados, hoy vence el plazo de la urgencia del proyecto. Además, para que sea enviado a tramitación en la Comisión de Hacienda se requiere la unanimidad de la Sala.

¿Habría unanimidad en tal sentido?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, como indicó el diputado Macaya, estoy de acuerdo con que el proyecto sea enviado a dicha Comisión. Pero lo más trascendental de esta iniciativa es que no incluye los intereses del usurero más grande del país, el fisco. Por error u omisión, no se consideraron los intereses del fisco en el establecimiento de la tasa máxima convencional.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 7 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes

Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Alinco Bustos René.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Kort Garriga Issa; Jaramillo Becker Enrique; Macaya Danús Javier; Salaberry Soto Felipe; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el nuevo artículo 34, que se agrega a la ley N° 18.010, contenido en el N° 8 del artículo 1° del proyecto, por tener carácter orgánico constitucional e incidir en la organización y las atribuciones de los tribunales de justicia, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 69 señores diputados y señoras diputadas en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 18 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Niño; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Edwards

Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hoffmann Opazo María José; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Salaberry Soto Felipe; Schilling Rodríguez Marcelo; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Turres Figueroa Marisol.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, el artículo 34 se dará por aprobado en particular, con la misma votación, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* requerido.

¿Habría acuerdo?

Aprobado.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde votar en particular el resto del proyecto aprobado por el Senado, con las adiciones y enmiendas propuestas por la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, con excepción del numeral 4 del artículo 1° en cuanto se refiere al artículo 6° bis, por haber sido objeto de indicación renovada, y del numeral 4, N°1 en cuanto se refiere a los incisos tercero y cuarto de los artículos 6° bis y 6° quáter del numeral 7, todos de los artículos primero y octavo transitorio, respecto de los cuales se solicitó votación separada.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, ¿también se ha pedido votación separada para el artículo 30 que figura en el numeral 7? En lo sucesivo, sugiero que indique el número de página del texto comparado.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Sí, señor diputado. Se votará en forma separada. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 6 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonietta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Kort Garriga Issa; Hoffmann Opazo María José; Lorenzini Basso Pablo; Salaberry Soto Felipe; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde votar el numeral 4 del artículo 1° en cuanto se refiere al artículo 6° bis, aprobado por la Comisión de Economía, con excepción de sus incisos tercero y cuarto, respecto de los cuales se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Aba-roa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Lorenzini Basso Pablo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Kort Garriga Issa; Hoffmann Opazo María José; Salaberry Soto Felipe; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde votar los incisos tercero y cuarto del artículo 6° bis, del numeral 4 del artículo 1°.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Aba-roa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Igna-

cio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Latorre Carmona Juan Carlos; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Silva Méndez Ernesto.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, entonces se entiende por rechaza la indicación que hicimos llegar.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Rechazada**.

Corresponde pasar a las votaciones separadas.

En votación el artículo 6° quáter, del numeral 4 del artículo 1°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 58 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Rechazado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Velásquez Seguel Pedro; Walker Prieto Matías; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Isasi

Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Barros Montero Ramón; Kort Garriga Issa; Hoffmann Opazo María José; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En votación el numeral 7 del artículo 1º, texto aprobado por la Comisión de Economía.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascañán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hoffmann Opazo María José; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En votación el artículo 8º transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 46 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascañán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Velásquez Seguel Pedro.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Despachado el proyecto.

VII. PROYECTOS DE ACUERDO

INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES A PROYECTOS DE LEY SOBRE SEGURIDAD LABORAL. (Preferencia)

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Cito a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

Corresponde tratar, con preferencia, el proyecto de acuerdo N° 823, cuya parte dispositiva dice lo siguiente.

“Solicitar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social analizar la incorporación en los proyectos respectivos, en trámite en el Congreso Nacional, de modificaciones que apunten a los siguientes objetivos:

1. Respecto de la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso):

a) Descentralizar su funcionamiento. Resulta imprescindible otorgar a esta entidad una efectiva presencia en todo el país, asegurando la existencia de una oficina de la Suseso en cada región del país, dotada de la planta de fiscalizadores necesaria para llevar adelante su tarea. De lo contrario, su labor sólo se traduce en fiscalizar las casas matrices de las mutuales o hacerlo mediante informes escritos, que afectan la agilidad y fidelidad en los procedimientos, al tiempo de restarle opciones al trabajador denunciante.

b) Ampliar la dotación de personal. La necesidad de extender la presencia de la Suseso a regiones, como asimismo mejorar su funcionamiento, atendida su importancia, no está acor-

de con su limitada planta funcionaria. Tampoco se resuelve con los 14 nuevos profesionales que se pretende incorporar. Se requiere una dotación más completa que permita cumplir sus funciones con prontitud y en todo el territorio.

c) Ampliar el plazo para revisar acuerdos de los directorios de las mutualidades que se estimen contrarios a las leyes vigentes y al interés de las instituciones. El actual plazo de 5 días hace imposible un estudio serio y una oposición oportuna. Además, debe eliminarse la posibilidad de que dichos organismos insistan por los dos tercios de sus miembros. No se advierte razón para que un quórum especial de un organismo colegiado pueda vulnerar la ley.

d) Establecer un plazo razonable para resolver cualquier tipo de reclamos de trabajadores. De lo contrario las presentaciones son dilatadas excesivamente o quedan sin respuesta.

2. Respecto de las mutuales:

a) Enfatizar en la prevención, explicitando claramente este objetivo como uno de los fines principales de las mutualidades.

b) Fijar un procedimiento estandarizado en caso de accidente, estableciendo, en forma precisa, que cada vez que ocurra un accidente laboral en una empresa, la mutualidad a la que está adherida deba hacer un informe a la Superintendencia, indicando las medidas que había sugerido para la prevención en esa empresa y las acciones emprendidas por ésta.

En caso que la Superintendencia establezca que no hubo prevención adecuada, se debe aplicar una sanción a la mutualidad como corresponsable del accidente.

c) Coordinación con la Dirección del Trabajo. Debe propenderse a una acción conjunta y coordinada entre las mutualidades y la Dirección del Trabajo, como garantes ambas de la seguridad de los trabajadores.

Las mutuales deben, en este sentido, estar obligadas a informar a la Inspección del Trabajo cada vez que una de sus empresas adheridas no dé cumplimiento a las medidas de prevención que haya sugerido. De este modo, si se trata de incumplimientos graves, que pongan en riesgo la vida y salud de los trabajadores, con el mérito de esta comunicación, la Inspección del Trabajo deberá ordenar la suspensión de faenas.

d) Exclusiones. Conforme el fin social y de prevención que anima a las mutualidades, debe eliminarse la posibilidad de que una mutualidad excluya a una empresa adherida cuando no cumple las medidas de prevención o se atrasa en pago. Lo anterior, sin perjuicio de la denuncia de estos hechos a los organismos competentes o el ejercicio de las acciones de cobro.

e) Prohibición del lucro. Conforme a su definición básica como entidades sin fines de lucro, debe eliminarse toda posibilidad de que las mutuales lucren, sea directamente o a través de entidades relacionadas, adoptando medidas tales como:

-Prohibir que extiendan a terceros la prestación de servicios excedentes.

-Mantener la obligación de contar con servicios médicos propios y exigir que sean efectivamente propios de la mutualidad y no de sus sociedades relacionadas.

-Si forman filiales, que éstas sean también sin fines de lucro.

-Si forman o se integran a sociedades con fines de lucro, que las utilidades que obtienen de éstas sean públicas.

-Que sólo puedan comprar bienes o servicios a las sociedades que estén relacionadas si se hace a través de licitación pública y si estas sociedades presentan la mejor oferta, lo que debería ser público y con posibilidad de reclamar, cuando no sea así, a la Superintendencia.”.

Para intervenir a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, en la Región del Biobío, más de sesenta organizaciones sindicales han estado trabajando en el tema de las mutuales y han descrito todas las falencias que muestran en la actualidad.

En las comisiones del Congreso Nacional se encuentran en tramitación proyectos de ley presentados por el Ejecutivo.

Una de las críticas que hacen los trabajadores, de las distintas organizaciones, es que se consolidan y se mantienen las carencias que existen en relación con las mutuales y, por ende, se mantiene una situación que no beneficia a los trabajadores.

Por lo tanto, este proyecto de acuerdo, que hemos trabajado con sesenta organizaciones de la Región del Biobío, entre las que se encuentran la ANEF, la ENAP, Petrox, la Unión Portuaria, sindicatos del *retail*, el Colegio de Profesores, etcétera, plantea algunos cambios y pide que el Gobierno considere la opinión de los trabajadores.

Por lo expuesto, me han solicitado que presente este proyecto de acuerdo en la Cámara de Diputados.

Con respecto a la Superintendencia de Seguridad Social, los trabajadores plantean lo siguiente:

1. Descentralizar sus funciones. Por ejemplo, se pide instalar oficinas en cada una de las regiones del país.
2. Ampliar la dotación de personal.
3. Establecer un plazo razonable para que la Suseso resuelva cualquier tipo de reclamos de los trabajadores.

Respecto de las mutuales:

1. Enfatizar en la prevención.
2. Fijar un procedimiento estandarizado en caso de accidente.
3. Establecer una clara coordinación con la Dirección del Trabajo.
4. Prohibición del lucro. ¿Qué implica esto? Que se prohíba que se extienda a terceros la prestación de servicios excedentes y mantener la obligación de contar con servicios médicos propios y exigir que sean efectivamente de las mutuales y no de sociedades relacionadas. Si se forman filiales, que estas sean también sin fines de lucro.

Por lo expuesto, solicito a la Cámara de Diputados votar favorablemente este proyecto de acuerdo, para que el Gobierno, en los proyectos de ley que se encuentran en tramitación en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, considere la opinión de los sindicatos de trabajadores de la Región del Biobío, donde nace esta propuesta.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra para intervenir a favor del proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Farías Ponce Ramón; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Meza Moncada Fernando; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Corresponde repetir la votación.

En votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Nuevamente, no hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Farías Ponce Ramón; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos

Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En consecuencia, queda pendiente la votación del proyecto de acuerdo para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VIII. INCIDENTES

INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO DE FOLLETOS, USO DE LOGOS DEL GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES PROSELITISTAS. Oficinos

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Regionalista.

Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, en época de campañas aparecen las promesas, se destaca una serie de logros, como mostrar el trabajo realizado en favor de la comunidad, y surgen los nunca bien considerados ofertones de último minuto, todo con tal de ganar la simpatía del electorado y conseguir los tan ansiados votos, situación que se intensifica en el caso del distrito 8°, que represento, específicamente en las comunas de Ovalle y de Río Hurtado, donde el oficialismo no ha tenido representante en muchos años. Pero lo que es francamente inaceptable es el intervencionismo político, en que se hace uso de recursos fiscales que pertenecen a todos los habitantes de mi región.

Eso es lo que está pasando con la distribución del folleto denominado “Chile Cumple”, que no hace más que mostrar la foto de la candidata UDI, exgobernadora de Limarí, que los funcionarios reparten, sin ningún tipo de decoro, en todos los eventos y ceremonias. No puede ser que ese folleto, que en ninguna parte muestra al Presidente de la República, sea repartido por funcionarios de la Gobernación de Limarí en cada acto oficial. Es totalmente impresentable que el brigadista numero 1 de la candidata sea el propio gobernador de Limarí, señor Milthon Duarte. Solo hay que darse una vuelta a cualquier actividad de la gobernación, especialmente en Ovalle o en Río Hurtado, o ir a las oficinas, para que se le entregue ese folleto, en el que solo aparece la candidata de la UDI mostrando logros. ¿Esa es la excelencia que tanto pregona el actual oficialismo? ¿No era eso lo que criticaban cuando eran Oposición?

¿Acaso no se iban a eliminar las malas prácticas, el uso de imágenes oficiales y de recursos públicos? ¿No estaban desterradas estas prácticas?

Esa situación me parece grave, a lo menos, porque ese folleto, que tiene logo y colores oficiales del Gobierno, no es más que un panfleto de propaganda.

Por lo anterior, pido que se envíen los siguientes oficios:

Al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para saber si ese folleto denominado “Chile Cumple”, de la Gobernación de Limarí, fue realizado con recursos del Estado y enviado por el Ejecutivo. Si no fuera así, solicito a ese ministerio y a la Contraloría General de la República que me informen si fue impreso durante la administración de la exgobernadora Susana Verdugo.

También solicito que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública inicie una investigación sobre posible uso de logos oficiales del Gobierno en campañas políticas.

Además, pido que se oficie a la Contraloría General de la República, a fin de solicitarle que investigue si los actos en que se entregan esos folletos están considerados entre las actividades oficiales del Gobierno; si el gobernador del Limarí, señor Milthon Duarte, y los funcionarios de dicha repartición han participado, en horas de trabajo, en actos proselitistas.

Ojalá que esas prácticas no se hagan habituales durante este año electoral, porque sería lamentable que se usen los recursos de todos los chilenos, en especial de la Región de Coquimbo, para sacar ventajas políticas y se siga ensuciando la política con hechos como los que he descrito.

Pido que esto se investigue, porque una cuestión es utilizar dinero propio para hacer esos folletos y otra muy distinta es gastar los recursos del Estado con ese propósito.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los que se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de todos los parlamentarios que estamos levantando la mano, especialmente del diputado Mario Bertolino, de lo cual la Secretaría está tomando debida nota.

ANTECEDENTES DE CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA EMPRESA ALTEGRITY RISK INTERNATIONAL INC. SOBRE SITUACIÓN CARCELARIA EN CHILE. Oficio

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el honorable diputado Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, pido que se remita un oficio a la señora ministra de Justicia, para que tenga a bien informarme sobre lo que expondré a continuación.

Con posterioridad al dramático incendio de la cárcel de San Miguel, se anunciaron varias medidas sobre políticas públicas, algunos proyectos de ley -algunos ya son leyes de la república, como el de indulto- y ciertas decisiones respecto de la construcción de cárceles.

Pues bien, el 21 de abril del 2011, mediante decreto supremo N° 270, el Ministerio de Justicia firmó un contrato con la empresa norteamericana Altegrity Risk International Inc., a fin de que esta realizara un estudio de la situación carcelaria chilena. La información conocida sobre ese contrato indica que involucró un monto importante de recursos, del orden de los 3 millones de dólares.

Al respecto, solicito que se nos envíe copia de ese contrato y se nos dé cuenta de todos los antecedentes que hasta la fecha haya entregado la empresa contratada, como, por ejemplo, si terminó o no el encargo, qué informes ha efectuado, cuánto del contrato original se ha pagado y cuándo se espera que entregue el informe final. En general, me interesa conocer todos los antecedentes relativos a ese contrato firmado entre el Ministerio de Justicia y esa empresa norteamericana.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al que se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de quienes estamos levantando la mano, de los cuales la Secretaría está tomando debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD VIAL PARA VALLE LO CAMPINO, COMUNA DE QUILICURA. Oficios

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, me voy a referir a una situación que he planteado en anteriores oportunidades y que dice relación con la congestión vehicular y falta de conectividad en una comuna que está creciendo a pasos agigantados, Quilicura, en que los vecinos sienten una sensación de frustración e indignación, que ha motivado que se estén movilizándose, porque entienden que la situación no da para más.

Me refiero, en particular, al problema que afecta a los vecinos del Valle Lo Campino, quienes compraron sus casas con la esperanza de vivir en un lugar tranquilo, seguro, con buena conectividad y cercano a Santiago; sin embargo, a diario ven mancillada su dignidad y su calidad de vida, porque para salir de ese lugar y acceder a la carretera se demoran prácticamente una hora.

Si bien eso es propio de vivir en una ciudad congestionada como Santiago, nos parece que, en este caso, se excede lo razonable, lo esperable, en una urbe en que el Estado debe brindar condiciones de infraestructura vial y conectividad acordes con un proyecto habitacional de esas características.

Por ello, pido que se oficie, en términos perentorios, con plazos, con fechas, con garantías efectivas para los vecinos, al Ministerio de Obras Públicas, a la Concesionaria Vespucio Norte Express, por intermedio del inspector fiscal, y a la Municipalidad de Quilicura, para plantearles tres aspectos centrales que, a mi juicio, deben definirse con fechas claras, en beneficio de los vecinos que residen en la comuna de Quilicura.

En primer lugar, quiero saber si efectivamente se va a materializar la alternativa de salida hacia la avenida Américo Vespucio, a la altura de calle Cardenal Caro, por calle Alcalde Guzmán. Se ha anunciado la ejecución de un proyecto, que incluye un baipás, en un espacio que cedería un particular.

Me interesa que esas tres instituciones me informen si efectivamente eso es posible y cuándo los vecinos podrán gozar de esa infraestructura.

En segundo término, se hace necesario incorporar una nueva entrada y salida de Américo Vespucio, a la altura de la calle Alcalde Larenas. Esta también es una obra comprometida -y esperada por los vecinos- en una mesa de diálogo con la autoridad; pero esto requiere un planteamiento a la comunidad de Valle Lo Campino.

En tercer lugar, pido a la Municipalidad de Quilicura que evalúe la posibilidad de suspender el otorgamiento de derechos de construcción a la Inmobiliaria Valle Lo Campino, al menos hasta que se materialicen esas obras viales de mitigación, que van en beneficio de la comunidad. Esa zona está saturada desde el punto de vista inmobiliario y de construcción, por lo que, obviamente, no puede construirse una vivienda más, hasta que la comunidad que allí reside vea ejecutadas, en un plazo breve, las obras que he descrito.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así manifiestan a la Mesa.

URGENTE REPARACIÓN DE PUENTE CUENCA, COMUNA DE MALLOA. Oficios

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, este fin de semana, en compañía de un concejal de Malloa, conocí en terreno el peligroso estado en que se encuentra el puente de Cuenca, al punto que está por derrumbarse.

Por ese viaducto transitan micros, buses escolares, automóviles, carretas, etcétera. Es decir, el tránsito de vehículos es permanente. Los vecinos vienen pidiendo, desde hace más de un año, solución al problema. ¿Las autoridades esperan lamentar una tragedia, cómo ocurrió con una balsa en el sur del país, para reparar ese puente?

El Ministerio de Obras Públicas ha señalado que piensa licitar las obras en julio; es decir, los trabajos estarían empezando a fin de año. ¡Parece increíble!

Para ilustrar el mal estado de esa obra, traje algunos pernos del puente de Cuenca, que se pueden sacar con la mano. ¿Tiene lógica que los pernos de un puente se puedan aflojar, incluso, con la mano? ¿Es aceptable que, respecto de un puente que está a punto de caer, las autoridades digan que su reparación se va a licitar en julio, para que los trabajos empiecen recién en noviembre? ¡No es admisible!

Por eso, pido que se oficie, con extrema urgencia, a la ministra de Obras Públicas -y les adjunten los pernos, porque son de propiedad fiscal-, para solicitarle que disponga la inmediata reparación del puente de Cuenca y la habilitación de vías alternativas para los vecinos de Rigolemu, los Maquis, Pelequén y Cuenca, hermosas localidades de la comuna de Malloa.

Además, pido que se envíe copia al ministro del Interior y Seguridad Pública y al intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

INVESTIGACIÓN DE EVENTUAL COLUSIÓN DE PRECIOS ENTRE LAS GRANDES VIÑAS DE QUILLÓN, PROVINCIA DE ÑUBLE. Oficios

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, por estos días, los productores de uvas o viñateros de la provincia de Ñuble, particularmente de la comuna de Quillón, se encuentran en etapa de negociaciones con las empresas compradoras de uvas. Lamentablemente, las ofertas de las grandes viñas no superan los 70 pesos por kilo.

Así las cosas, los viñateros tendrán grandes pérdidas, y ya muchos anunciaron que no van a cosechar -es decir, dejarán que las uvas se pierdan en las viñas-, toda vez que producir un kilo de uva tiene un valor promedio de 80 pesos, y no de 70 pesos, valor que hoy ofrecen las grandes viñas.

Por lo anterior, pido que se oficie a la Fiscalía Nacional Económica para que inicie una investigación, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de la eventual colusión entre los grandes poderes compradores de uva de la zona, en perjuicio de los pequeños viñateros.

Al bajo precio que se ofrece por kilo de uva se suma el hecho de que este ha sido un año bastante complicado para los cultivos, por escasez de lluvia, presencia de hongos y otras enfermedades, insumos caros, daños por heladas, etcétera.

Dada esta realidad, pido que también se oficie al ministro de Agricultura, para solicitarle que tome cartas en el asunto y brinde apoyo a los pequeños productores de uva con algún bono o subsidio, que los ayude a paliar los problemas de este año, que será muy complicado.

No queremos que los viñateros vendan o arranquen sus viñas y emigren a la ciudad. Queremos que ellos mantengan el cultivo de sus viñas, pero para ello es necesario que reciban algún tipo de apoyo del Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, tal como se ha hecho en otros años.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

**INTERVENCIÓN DE MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EN CONFLICTO LABORAL EN EMPRESA
SEMILLERA PIONEER, DE ARICA. Oficio**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, en mi Región de Arica y Parinacota, específicamente en el Valle de Azapa, se ubica la empresa DuPont Pioneer, destinada a producir semillas transgénicas.

Como sabemos, esta empresa está destruyendo y liquidando nuestras tierras, explotándolas al extremo de dejarlas infértiles y secas, debido a la producción de alimentos transgénicos -en este caso, maíz-, que se producen a partir de un organismo modificado mediante ingeniería genética, para obtener semillas con características determinadas y deseadas, las que, como muchos sabrán, son dañinas para nuestra salud. Así lo demuestran diferentes estudios sobre la materia.

Pero eso no le basta a la semillera Pioneer. No conforme con el daño que produce a nuestras tierras, daña directamente a cientos de ariqueños y de ariqueñas, que han encontrado una fuente laboral entre sus filas. Uno de los hechos que más impacta es la discriminación. Para conocimiento de los señores diputados, un ariqueño puede ganar hasta el ciento por ciento menos que un trabajador que proviene de la capital o de otra zona de nuestro país, lo que es inaceptable.

No contentos con ese grave hecho, se inicia un proceso de negociación colectiva, que no ha llegado a ningún acuerdo, debido a la poca -por no decir nula- disposición de la compañía. Así las cosas, los trabajadores iniciaron una paralización de labores.

Don José Moreira, presidente del sindicato de trabajadores de Pioneer nos relató, a mí y a miles de ariqueños, a través de un programa radial, algunas de las razones de esa huelga, asegurando que la empresa no tuvo buena actitud durante la negociación colectiva. La movilización ya lleva más de diez días.

Como no se vislumbra algún indicio de solución, ni tampoco disposición de la empresa a negociar, pido que se oficie a la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Evelyn Matthei, para solicitarle que tome conocimiento de la situación e intervenga para obtener una pronta solución al señalado conflicto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

**REASIGNACIÓN DE CUOTAS DE SARDINA Y ANCHOVETA A PESCADORES
ARTESANALES Y CONSTITUCIÓN DE MESA SOBRE PROTECCIÓN SOCIAL
DE TRIPULANTES Y TRABAJADORES DE PLANTA DE REGIÓN DEL BIOBÍO.
Oficios**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, hace un año y fracción, durante la discusión de la nueva Ley de Pesca, escuchamos con mucha atención a los pescadores artesanales de todas las regiones. Los pescadores artesanales de la Región del Biobío plantearon, con mucha fuerza, la unificación de especies en torno a la sardina y la anchoveta. Este tema tan recurrente no fue escuchado ni se abordó en esa nueva ley, tan esperada por nuestro país.

Esta semana ocurrió algo que ya se había anunciado. La cuota de sardina y anchoveta que se entregó a los pescadores artesanales de la Región del Biobío era de 85 por ciento para la sardina y de 15 por ciento para la anchoveta. La práctica pesquera, que se expuso en el debate de la nueva ley en la Comisión, advirtió que se iba a producir un efecto completamente inverso a lo que hoy está ocurriendo. Existe mucha más anchoveta y poca sardina.

Las embarcaciones artesanales de la Región del Biobío, en solo tres días de pesca, harán su cuota. ¿Qué significa esto? Que deberán paralizar y que las 15.000 personas que trabajan en las 426 lanchas de la Región del Biobío pueden quedar sin empleo, lo que va a tener un efecto brutal en las comunas de Tomé, Talcahuano -particularmente, en nuestra bahía de San Vicente- y Lota.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira, con el objeto de solicitarle que escuche a los pescadores artesanales y dicte, a la brevedad, una nueva resolución que les asigne las cuotas de sardina y de anchoveta que corresponden, ya que hay mucha anchoveta y poca sardina. Esa es una realidad pesquera.

Mañana se va a realizar una reunión en la Región del Biobío. Espero que no solamente asista el director zonal de Pesca, sino que esté presente el subsecretario del ramo, quien, en uso de sus facultades, puede corregir este grave y brutal error, porque no solamente se afecta a la pesca artesanal, sino también a las plantas de harina de pescado y a toda la cadena productiva, que produce empleos para muchas mujeres y hombres de Talcahuano, de Hualpén y, en general, del Gran Concepción.

También me interesa que el ministro Longueira instale, de una vez por todas, la mesa de protección social para los tripulantes y trabajadores de las plantas de procesamiento de la Región del Biobío.

Sin embargo, hacemos un llamado para que no suceda lo que he escuchado en comentarios de pasillos, esto es que solo participen los subsecretarios y la directora ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero, la señorita María José Gutiérrez, ya que es necesario que también participen los sindicatos, para que expliquen al ministro, con nombre y RUT, lo que está ocurriendo con la aplicación de la Ley de Pesca.

Finalmente, pido que se oficie también al subsecretario de Pesca, señor Pablo Galilea.

Señor Presidente, los minutos que restan a mi bancada los cedemos a nuestro querido amigo Marcos Espinosa.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Marcos Espinosa y de quien habla.

**REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE RECONSIDERACIÓN DE AVALÚO DE
TERRENOS PARA PROYECTOS HABITACIONALES
DE COMUNA DE CALAMA. Oficio.**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa por los minutos que restan al Comité del Partido por la Democracia.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a la bancada del PPD, en particular al diputado Campos, por haberme cedido estos minutos.

Deseo reiterar una denuncia que vengo haciendo desde hace mucho tiempo, situación que lamentablemente derivó en la toma de un terreno de la ciudad de Calama que estaba destinado a la construcción de viviendas sociales.

Tengo en mi poder tres oficios dirigidos al ministro de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo, mediante los cuales les solicité una reconsideración del avalúo de los terrenos en la ciudad de Calama destinados a la construcción de soluciones habitacionales, ya que el criterio adoptado por las autoridades de ese ministerio es asignarles un valor comercial a esos terrenos del Estado de Chile para que sean vendidos al Serviu.

Cabe preguntarse: ¿cómo es posible que un terreno, que a valor fiscal cuesta 0,17 UF el metro cuadrado, vaya a ser vendido en 1,74 UF a familias vulnerables de clase media que por años han deambulado por distintos comités de allegados? Esta realidad reviste hoy características dramáticas en las comunas de Calama y de Tocopilla.

Sólo deseo dar un ejemplo. Las familias que pertenecen a un comité de allegados deben tener ahorrados 4 millones de pesos, en promedio, solo para adquirir un terreno.

Por eso, pido que oficie, de manera imperativa, al ministro de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo, para solicitarle que reconsidere la política adoptada por su ministerio para asignar esos valores de mercado a los pocos terrenos disponibles para construir soluciones habitacionales en mi distrito.

Envío un saludo de solidaridad a las más de 500 familias que están haciendo una ocupación a un costado del polideportivo de la ciudad de Calama, debido a la indignación, impotencia y frustración que les producen los avalúos de esos terrenos, que postergan sus sueños de contar con una casa propia.

Reitero que la Cámara de Diputados ha enviado tres oficios al ministro, los que no han tenido respuesta.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio de reiteración solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor Cristián Campos y de quien habla.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.36 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. ANEXO DE SESIÓN**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES**

-Se abrió la sesión a las 14.13 horas.

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

**INFORMACIÓN SOBRE SUMINISTRO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE
A SECTOR BOSQUE DE SAN CARLOS Y TIERRAS BLANCAS,
COMUNA DE COQUIMBO. Oficios.**

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se oficie a la ministra de Obras Públicas, al ministro de Salud, al intendente y a los seremis de Salud y de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, y al alcalde de la comuna de Coquimbo para darles cuenta de una situación que me transmitieron vecinos de distintas localidades de la comuna, en particular de los sectores Bosque de San Carlos y Tierras Blancas, en relación con dos problemas: uno, las dificultades en la presión de agua potable en los pisos superiores de los departamentos nuevos construidos en el sector. Algunos señalan que eso puede deberse a un problema de cañería; otros, a la escasez hídrica de la zona y a las dificultades que en ese sentido podría tener la empresa de servicios sanitarios Aguas del Valle.

Sobre el particular, quiero que se oficie también al superintendente de Servicios Sanitarios

Y dos, los vecinos expresan su preocupación respecto de la calidad del agua. En días pasados, algunos medios de comunicación registraron movilizaciones de protesta de los vecinos por la calidad del agua, que tiene un excesivo contenido de sarro.

La autoridad sanitaria manifestó que el agua cumple con la normativa de calidad, que el sarro no está regulado. Pero tememos que, quizás, por ausencia de regulación -habría que ver cuál es el problema, y quiero que se me informe al respecto-, los habitantes de esa zona estén consumiendo agua que no cumpla con un estándar de calidad razonable que garantice y cautele la salud de la población. De hecho, se han presentado algunos problemas de salud en el sector -no sabemos si están asociados al problema descrito-, que han generado preocupación en la comunidad de Coquimbo, en particular de esos sectores, y nos parece importante que se informe al efecto.

Por lo tanto, pido a las autoridades señaladas que me informen qué han hecho sobre las denuncias formuladas y las movilizaciones realizadas para protestar tanto respecto de la calidad como de la presión y el acceso al agua potable. En especial, me interesa saber qué hará la

autoridad de salud respecto a la alta presencia de sarro en el agua potable que llega a los sectores señalados.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quien preside accidentalmente.

PREOCUPACIÓN POR AUMENTO DE VICTIMIZACIÓN Y PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN REGIÓN DE COQUIMBO. Oficios

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en segundo término, pido que se oficie al intendente de la Región de Coquimbo y a la coordinadora regional de Seguridad Pública de Coquimbo en relación con los resultados de la encuesta Enusc entregados hoy y que dan cuenta de que dos regiones han subido su índice de victimización: la de Coquimbo y la de Magallanes.

En los últimos días, recorrí Coquimbo, Ovalle y distintos lugares de La Serena, y he percibido una preocupación constante respecto de los problemas que afectan a la seguridad pública.

En este aspecto, debo señalar que estamos fracasando, porque no estamos llegando a tiempo para responder a las necesidades de la comunidad.

Sobre el particular, pido que el Gobierno nos entregue un informe en cuanto a lo que ha hecho en materia de prevención del delito en las comunas de La Serena y Coquimbo y, en general, en la Región de Coquimbo.

Por eso, solicito que se oficie también al ministro del Interior y Seguridad Pública, y al subsecretario de Prevención del Delito, para que me informen respecto de las políticas y medidas que se implementarán para hacerse cargo de este aumento en el índice de la victimización que refleja la encuesta Enusc dada a conocer el día de hoy.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quien preside accidentalmente.

PROBLEMAS EN REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO DE POBLADORES DE JUNTA DE VECINOS BARRIO NUEVO, COMUNA DE COQUIMBO. Oficios

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en tercer lugar, quiero plantear una situación que afecta a la junta de vecinos Barrio Nuevo, de la parte alta de Coquimbo, con quienes estuve reunido durante la semana pasada.

Esos vecinos no han podido avanzar en la regularización de sus títulos de dominio, cuestión que los tiene completamente paralizados, porque no pueden presentar proyectos de mejoramiento o de ampliación de vivienda, como tampoco postular a ningún beneficio que requiera poseer el título de dominio.

Se les anunció que tales títulos se les entregarían en diciembre de 2012, pero hasta la fecha no ha pasado absolutamente nada.

Por lo tanto, solicito oficiar al alcalde de Coquimbo, al ministro de Vivienda y Urbanismo, al seremi de Vivienda y urbanismo y al intendente de la Región de Coquimbo sobre el particular y se envíe copia a la presidenta de la junta de vecinos Barrio Nuevo, la señora Nadira Ortiz, de la parte alta de la comuna de Coquimbo.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención en los términos señalados, con la adhesión de quien preside accidentalmente.

URGENTE PAVIMENTACIÓN DE PASAJE N° 9 DE SECTOR BARRIO NUEVO, REGIÓN DE COQUIMBO. Oficios

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en relación con la misma junta de vecinos Barrio Nuevo, pido oficiar al director del Serviu y al ministro de Vivienda y Urbanismo, para informarles acerca de otra preocupación.

El pasaje N° 9 de ese sector no se encuentra pavimentado, por lo que las lluvias originan un barrial que afecta a los vecinos y amenaza con derribar un palo poste del tendido eléctrico ubicado en la parte baja de dicho pasaje -que se encuentra en los cerros de Coquimbo-, que puede caer sobre las casas que están más abajo. Los vecinos han hecho la denuncia correspondiente en la municipalidad en varias ocasiones, pero aún no se ha hecho absolutamente nada al respecto.

Además, pido oficiar en este sentido a la Municipalidad de Coquimbo, pues puede tratarse de un asunto de su competencia.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención a la presidenta de la junta de vecinos Barrio Nuevo.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia íntegra de su intervención, con la adhesión de quien preside accidentalmente.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO PARQUE URBANO DE VALDIVIA Y SOBRE ACCIONES DE POLÍTICA HABITACIONAL.

Oficios

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido oficiar al ministro de Vivienda y Urbanismo y al intendente de la Región de Los Ríos para que me informen sobre lo siguiente.

Las diversas agrupaciones sociales y comunitarias que forman parte de la Agrupación Parque Urbano Catrico, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, han manifestado su disconformidad por el retraso del proyecto Parque Urbano. Dicha situación ha generado malestar entre los dirigentes, quienes anunciaron el inicio de movilizaciones para concretar tan anhelada iniciativa.

Al respecto, solicito que se me informe en qué estado se encuentra el referido proyecto, que fue anunciado en marzo del 2010, y sobre las acciones efectuadas a través del Gobierno Regional de Los Ríos y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para avanzar y lograr su concreción.

Aclaro que la petición ciudadana de concretar este proyecto no se basa solo en un capricho; es parte de una demanda y una necesidad que debemos abordar como país, por lo que debe incluirse dentro de las políticas públicas en materia habitacional. El Parque Urbano Catrico beneficiará a vecinos y vecinas que habitan sectores periféricos, en la parte sur de nuestra ciudad de Valdivia.

Según el último informe de la OCDE, en nuestro país solo dos ciudades se encuentran sobre los mínimos recomendados por la Organización Mundial de la Salud en materia de promedio de áreas verdes por persona, de nueve metros cuadrados: Temuco y Punta Arenas. Ese indicador es medido por dicho organismo de salud porque es un requerimiento básico para la calidad de vida, en el que se debe considerar el estado, uso, accesibilidad y distribución de esas áreas. De allí la importancia de focalizar las acciones, que permitan que proyectos como el Parque Urbano Catrico de Valdivia puedan concretarse.

Al respecto, pido que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de que nos informe sobre las acciones que se han dispuesto en materia de política habitacional tras conocer el último informe de la OCDE en materia de segregación y déficit de áreas verdes urbanas.

Además, pido que se envíe copia de mi intervención a los dirigentes sociales de Valdivia cuyos datos dejaré en poder de la Secretaría de la Comisión.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS CULTURALES Y MEDIOAMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL HIDROELÉCTRICA NELTUME. Oficios

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en otro orden de cosas, pido que se oficie al Presidente de la República, a la ministra del Medio Ambiente, a la Corporación Nacional Forestal, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, al Consejo de Monumentos Nacionales y al Servicio Nacional de Geología y Minería, con el objeto de que nos informen

sobre los puntos que señalaré más adelante relacionados con los diversos problemas que afectan a la Región de Los Ríos, en particular a la comuna de Panguipulli, como consecuencia de la tramitación del proyecto para la construcción de la central hidroeléctrica Neltume, iniciativa que ha sido cuestionada por diversas comunidades indígenas y agrupaciones sociales y comunitarias.

Ayer, en el Diario Austral de la Región de Los Ríos, fue publicada una extensa información que refleja la inquietud ciudadana en relación con ese proyecto, puesto que aún no se da respuesta a una serie de interrogantes abordadas referidas a esa obra, que fueron incluidas en un informe elaborado por la red de organizaciones ambientales, el Parlamento de Coz Coz y la comunidad mapuche de lago Neltume, entre las cuales destacan las que dicen relación con la vulneración del Convenio 169 de la OIT, la profanación de un sitio sagrado, la construcción de un ducto sobre una falla geológica y el emplazamiento de una central en un sitio declarado como reserva mundial de la biósfera. Sin duda, esos aspectos deben ser considerados por los servicios y entidades a cargo de la evaluación del proyecto.

En 2008, se dio luz verde a la construcción de la central hidroeléctrica San Pedro, de Colbún, en la Región de Los Ríos, obra que lleva dos años paralizada. En ese caso, previo a su aprobación, las organizaciones sociales y ambientales advirtieron sobre las falencias del proyecto, en especial por la falla geológica sobre la cual se contemplaba su emplazamiento. Lamentablemente, esas observaciones no fueron consideradas y el proyecto se encuentra detenido. De hecho, está en etapa de modificaciones de ingeniería, razón por la que correspondería la elaboración de un nuevo proyecto y, por lo tanto, un nuevo estudio. Sobre la base de esos antecedentes, es esencial que exista mayor rigurosidad.

Por lo tanto, pido que se oficie al Servicio Nacional de Geología y Minería, a fin de solicitarle que me informe sobre los estudios efectuados en la zona en la que se pretende emplazar la central Neltume, así como sobre las condiciones de esa falla geológica tras el terremoto de 27 de febrero de 2010.

En cuanto al respeto a los derechos de los pueblos originarios, basta recordar que Endesa Chile acaba de pedir disculpas públicas por la inundación del cementerio pehuenche, debido a la central hidroeléctrica Ralco, en la Región del Biobío. En el caso de las obras de construcción de la central hidroeléctrica Neltume, se inundará un sitio sagrado, el cual, por su valor sociocultural, es único en el mundo. Si eso ocurre, ¿servirá de algo al pueblo mapuche una disculpa pública que se ofrezca años después? En ese sentido, sin duda, es deber del Estado de Chile garantizar hoy la protección de los derechos de nuestros pueblos originarios. Es importante considerar esa experiencia, para no repetir errores ni caer en futuras lamentaciones.

Por lo tanto, pido que se oficie a la Conadi, para que informe respecto de las observaciones que ese organismo ha efectuado al proyecto central hidroeléctrica Neltume, del valor cultural que posee el sitio ceremonial y el palenque y si se ha considerado el impacto que significará la obra en todas las comunidades participantes de las ceremonias. Igualmente, interesa saber si a juicio de los profesionales expertos en antropología el traslado del palenque impactará en la significación de las ceremonias que allí se realizan y si una compensación adicional para un proyecto turístico tiene relación con los valores que este posee.

Asimismo, pido que se oficie al Consejo de Monumentos Nacionales, a fin de que nos señale si es factible proteger el palenque ubicado en ese territorio como bien cultural inmaterial e indique si profesionales de esa repartición efectuaron estudios respecto del sitio ceremonial

que se vería impactado por el proyecto. De ser así, solicito que nos envíe el informe de la visita realizada.

Además, pido que la Conadi informe de qué manera se ha resguardado el cumplimiento cabal del Convenio 169 de la OIT. En ese sentido, la propia empresa Endesa ha reconocido que se requiere que la autoridad convoque a la realización de una consulta indígena.

Otro aspecto relevante del proyecto es que se encuentra emplazado en una zona que ha sido declarada por la Unesco como Reserva Mundial de la Biósfera, de manera que se encuentra protegida por ese organismo.

Por eso, pido que se oficie al Presidente de la República, con el objeto de que nos informe si se ha dado cuenta a la Unesco sobre la tramitación del proyecto de construcción de una central hidroeléctrica en Neltume, en la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, y si el gobierno de Argentina ya tiene conocimiento respecto de ese proyecto, que se ubicará en el nacimiento de la cuenca hidrográfica del río Valdivia, a la que pertenece el lago transandino Lacar.

Del mismo modo, pido que se oficie al ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de que nos informe sobre la notificación respectiva a Argentina.

También pido que la Conaf nos haga llegar los antecedentes sobre la forma en que ese proyecto afecta a la reserva de la biósfera y a la reserva nacional Mocho Choshuenco.

Por último, pido que se oficie a la ministra del Medio Ambiente, con el propósito de que nos informe sobre el proyecto Neltume y la compatibilidad de esa obra con la existencia de la reserva mundial de la biósfera y los acuerdos contraídos por Chile en materia de protección de la biodiversidad. Asimismo, solicito que nos señale si se ha dado cuenta de ese proyecto a su homólogo argentino, dentro del marco del tratado en materia de medio ambiente suscrito con el vecino país.

Solicito que se envíe copia de mi intervención a las organizaciones comunales cuyos antecedentes dejaré en poder de la Secretaría.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

URGENTE REPARACIÓN VIAL DE PASAJE N° 1 DE LA VILLA ANGACHILLA, COMUNA DE VALDIVIA. Oficios

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, por último, pido que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que instruya al director del Serviu de la Región de Los Ríos para que disponga se lleven a cabo los trabajos necesarios en relación con el problema vial que afecta a los vecinos de Villa Angachilla, de Valdivia.

En la reunión que sostuve con ellos el domingo pasado me plantearon que, durante el verano, debido a las altas temperaturas, se produjo la rotura del pavimento del pasaje N° 1 -cuyas fotos respectivas dejaré a disposición de la Secretaría-, lo que se ha convertido en una verdadera trampa para quienes habitan en él, razón por la que la junta de vecinos de esa villa esperan que los trabajos de reparación en ese pasaje se lleven a cabo a la brevedad.

Asimismo, solicito que el director del Serviu de la Región de Los Ríos nos informe si existen otras roturas de pavimento o eventos que se hayan producido en el verano debido a las altas temperaturas.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención al presidente de la junta de vecinos de Villa Angachilla, señor Luis Pérez Zárate, y a la vecina señora Viviana Arriagada, cuyas direcciones dejo a disposición de la Secretaría, al igual que la fotos que me fueron proporcionadas.

He dicho.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.26 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

- 1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales, y establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia. (boletín N°8851-18).**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales.

I. FUNDAMENTOS

Esta iniciativa legal busca fortalecer ciertas disposiciones de la Ley de Violencia Intrafamiliar, así como otras disposiciones que dicen relación con este tipo de violencia, que, lamentablemente, sigue siendo tan frecuente en nuestro país, a pesar de las medidas de prevención que han adoptado los diversos órganos competentes.

Principalmente se busca reforzar el concepto de violencia intrafamiliar, incluyendo otros tipos de violencia, como son aquéllos que afectan la libertad o indemnidad sexual de las personas, así como también la subsistencia económica de éstas, en consonancia con las Convenciones Internacionales ratificadas por Chile, como la CEDAW.

Asimismo, se busca aprobar una nueva ley que protege a las personas que tengan una relación de pareja con su agresor, sin que convivan, de manera que el delito de maltrato habitual también sea sancionado respecto de éstos, con la pena de presidio menor en su grado mínimo, dado los altos índices de violencia que actualmente se presentan en nuestro país respecto de los coloquialmente llamados “pololos”.

De este modo, con esta iniciativa se fortalece la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar y de violencia en el pololeo, facilitando a los tribunales la aplicación de medidas de protección y accesorias adecuadas, en orden a seguir avanzando en la erradicación de este tipo de violencia.

II. ANTECEDENTES

La Ley de Violencia Intrafamiliar entró en vigencia el año 1994, a través de la ley N° 19.325, posteriormente derogada por el artículo 26 de la ley N° 20.066, de 2005, constituyendo un gran avance para contribuir a erradicar este tipo de maltratos de los cuales las mujeres son las principales víctimas.

Desde dicha fecha, se han presentado una serie de mociones que han intentado perfeccionar esta legislación, las cuales han sido consideradas en este proyecto de ley.

En efecto, se tuvieron presente en la formulación de este proyecto de ley, las mociones refundidas correspondientes a los Boletines N°s 4106-18; 4936-18; 5093-18; 5235-18; 6001-18; 7314-18; 7566-18; 5979-18; 5293-18; 5569-18; 6057-18; 5292-18 y 5294-18, que, principalmente, modifican normas referidas a la violencia intrafamiliar contenidas en la ley N° 20.066, como en el Código Orgánico de Tribunales, el Código Civil, el Código Penal y la

Ley sobre Tribunales de Familia. Dichas mociones han sido latamente discutidas en el seno de la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados y se encuentran actualmente en primer trámite constitucional. Asimismo, cabe señalar que también se refirieron a esta materia las mociones correspondientes a los Boletines N°s 5200-07; 5212-07; 6122-07; 8122-07; 8192-07; 8494-07 y 8739-07.

Los autores de dichas mociones son los parlamentarios: Eliana Caraball, Leopoldo Sánchez, Osvaldo Palma, Francisco Encina, Adriana Muñoz, Denise Pascal, María Antonieta Saa Díaz, Alejandra Sepúlveda, Ximena Valcarce, Ximena Vidal, Maximiano Errázuriz, Karla Rubilar; Rodrigo Álvarez, Eugenio Bauer, Marcela Cubillos, Julio Dittborn, Marcelo Forni, Javier Hernández, Patricio Melero, Iván Moreira, Gonzalo Uriarte, Felipe Ward, Pedro Araya, Eduardo del Río, Carolina Goic, Jaime Mulet, Sergio Ojeda, Carlos Olivares, Jorge Sabag, Mario Venegas, Francisco Chahúan, Alfonso De Urresti, Marcelo Díaz, Marco Enriquez-Ominami, Álvaro Escobar, Tucapel Jiménez, Gonzalo Arenas, Jaime Quintana, Fulvio Rossi, Jorge Tarud, Patricio Vallespín, Claudio Alvarado, Ramón Barros, María Angélica Cristi, Marta Isasi, Juan Masferrer, Claudia Nogueira, Manuel Rojas, Marisol Turres, Guillermo Ceroni, Cristina Girardi, Gaspar Rivas, Marcela Sabat, René Saffirio, Enrique Estay, Alejandro García-Huidobro, José Antonio Kast, Andrea Molina, Carlos Recondo, David Sandoval; Ignacio Urrutia, Gastón Von Mühlenbrock, Mónica Zalaquett, Jorge Burgos, Juan Bustos, Roberto León, Carlos Bianchi, Soledad Alvear, José Antonio Gómez, Hernán Larraín, Juan Pablo Letelier, Sergio Romero, Lily Pérez, Ximena Rincón, Antonio Horvarth y Patricio Walker,

Por otra parte, es necesario señalar que se tuvo presente una moción presentada el año 2007 por el Senador Camino Escalona, cuyo número de Boletín es el 4886-07 y titulada Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N°20.066 que sanciona la violencia intrafamiliar. Por medio de ésta, se buscó incluir dentro de la definición de violencia intrafamiliar a las relaciones de afectividad sin convivencia.

Finalmente, debe destacarse que durante el segundo semestre del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer lideró una mesa de trabajo en la que participaron representantes de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales de Familia y Garantía. Las conclusiones de esta mesa fueron fundamentales para proponer reformas de orden legal que se proponen, además de otras de tipo administrativas.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Definición violencia intrafamiliar

Se modifica la definición actual que contiene el artículo 5°, incluyendo dentro del maltrato que constituye violencia intrafamiliar, aquélla que afecte la libertad o indemnidad sexual o la subsistencia económica.

De la misma manera, se incorpora un nuevo inciso segundo que dispone que también serán consideradas conductas constitutivas de violencia intrafamiliar, el no cumplir con los deberes legales de asistencia inherentes a las figuras de familia, guarda, tutela u otros a los que se estuviese obligado en atención a su posición respecto del otro, principalmente para atender a aquellos casos de abandono de personas de tercera edad.

2. Medidas accesorias

En el caso de la medida de prohibición de acercamiento a la víctima, se establece la posibilidad del juez de también poder determinar la restricción o prohibición de comunicación entre la víctima y el ofensor, para así prevenir este tipo de violencia.

Por otra parte, se establece que la prohibición de porte y tenencia de armas se decretará, especialmente, cuando lo solicite la víctima por motivos fundados o, en su defecto, el arma de fuego hubiese tenido relación con el hecho constitutivo de maltrato.

3. Circunstancias atenuantes y agravantes

Se incorpora una nueva disposición que establece que, en este tipo de delitos, no procederá acoger la circunstancia atenuante de actuar por arrebató u obcecación, dada su naturaleza particular.

Asimismo, se incorpora una nueva agravante, sólo para el delito de maltrato habitual, cual es el cometer dicho delito en presencia de menores de edad. Esta disposición busca proteger a los menores de ser testigos frecuentes de esta clase de violencia, con sus consecuencias posteriores y busca velar por el interés superior del menor.

4. Suspensión del procedimiento

Respecto a esta figura, se establece de manera expresa que dicha suspensión es condicional y que debe decretarse oyendo previamente a la víctima, para así otorgarle una debida protección. Asimismo, una vez transcurrido la mitad del plazo de la medida impuesta como condición para su suspensión y antes de su término, se establece que el tribunal podrá, de oficio o a petición de parte, citar a audiencia y, oyendo a todos los intervinientes, revisar y modificar uno o más de estas medidas.

5. Modificación a la Ley de Tribunales de Familia

Por otra parte, se modifican ciertas disposiciones de esta ley, para hacerlas consistentes con las enmiendas señaladas precedentemente, principalmente en materias procedimentales.

Asimismo, se introducen ciertas modificaciones a las medidas accesorias que puede decretar el tribunal, particularmente permitiéndole a la víctima que ha hecho abandono del hogar común, cuando sea necesario y especialmente si existen hijos en común, que ésta pueda volver a dicho hogar, prohibiendo o restringiendo, en su caso, la presencia del ofensor en tal lugar.

6. Perdón de la víctima en delitos sexuales

En la actualidad el Código Penal permite que si el ofensor de ciertos delitos sexuales el cónyuge o conviviente, se puede poner término al proceso a requerimiento del ofendido, salvo que el juez, por motivos fundados, no acepte. Dicha norma se deroga.

7. Violencia en el pololeo

Finalmente, se introduce una nueva ley, que sanciona el ejercicio habitual de violencia física, psíquica o que afecte la libertad o indemnidad sexual, entre personas que tengan una relación íntima de pareja, pero sin convivencia, que actualmente no se encuentran consideradas en el artículo 5° de la Ley de Violencia Intrafamiliar, pero que son constantemente objeto de este tipo de agresiones. Cabe hacer presente que la palabra “íntima” se utiliza en el sentido más amplio del término, comprendiendo aquellas relaciones de pareja de tipo sentimental o amoroso entre dos personas. Así, se busca hacer referencia a lo que el lenguaje coloquial de nuestro país denomina “pololear”, verbo definido por el Diccionario de la Real Academia Española como “mantener relaciones amorosas con cierto grado de formalidad”.

De esta manera, se sanciona con presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el que se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.

En estos casos, son aplicables las disposiciones del párrafo 3° de la Ley de Violencia Intrafamiliar, es decir, aquél que regula la violencia intrafamiliar constitutiva de delito.

En mérito a lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

“PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO: Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar:

1) Reemplázase el artículo 5° por el siguiente:

“Artículo 5°.- Violencia intrafamiliar. Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física, psíquica, la libertad o indemnidad sexual, o la subsistencia económica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

Así también, no cumplir los deberes legales de asistencia inherentes al matrimonio, patria potestad, cuidado personal, tutela, guarda, u otros a los que se estuviese obligado en atención a su posición respecto al otro, serán considerados también como conductas constitutivas de violencia intrafamiliar.

También habrá violencia intrafamiliar cuando las conductas referidas en los incisos precedentes ocurran entre los padres de un hijo común, o recaigan sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.”.

2) Modifícase el artículo 9° como se señala a continuación:

a) Incorpórase el siguiente párrafo segundo, nuevo, al literal b): “Asimismo, el juez podrá decretar la restricción o prohibición de comunicación entre la víctima y el ofensor.”.

b) En el literal c), a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, agrégase lo siguiente: “Esta medida se decretará, especialmente, cuando la víctima la hubiese solicitado por motivos fundados o, en su defecto, el arma de fuego hubiese tenido relación con el hecho constitutivo de maltrato.”.

3) Modifícase el artículo 14 de la siguiente manera:

a) Remplázase en el inciso primero la frase “física o psíquica” por la expresión “física, psíquica, sexual o económica”.

b) Remplázase en el inciso primero la expresión “en su grado mínimo,” por la frase “en sus grados mínimo a medio,”.

b) Incorpórase, en el inciso tercero, a continuación de la palabra “antecedentes”, la siguiente oración: “que den cuenta de hechos que pueden revestir caracteres de delito”.

4) Agrégase el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 14 bis: “No procederá acoger la circunstancias 5a, del artículo 11 del Código Penal, tratándose de delitos que tengan su origen en violencia intrafamiliar.”.

5) Incorpórase el siguiente artículo 14 ter, nuevo:

“Artículo 14 ter.- Es circunstancia agravante del delito contemplado en el artículo 14 de esta ley, que éste sea cometido en presencia de menores de edad.”.

6) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, al artículo 15: “Previo a la formalización de la investigación, la notificación de estas medidas podrá realizarse de manera verbal y personal por la policía, que levantará un acta en el que dejará constancia inmediata de la medida cautelar ordenada; de las diligencias practicadas, con expresión del día, hora y lugar en el que se hubieren realizado; y, de cualquier circunstancia que pudiere resultar de utilidad. El acta será firmada por el imputado y, en caso de su negativa, por el funcionario a cargo de la diligencia.”.

7) Modifíquese el artículo 17 como se señala:

a) Introdúcese la palabra “condicional”, a continuación de “suspensión”, cada vez que se menciona.

b) Incorpórase, en el inciso primero y a continuación de la frase “juez de garantía”, lo siguiente: “oír a la víctima, e”.

c) Incorpórase el siguiente inciso nuevo, segundo: “Transcurrido la mitad del plazo de la medida impuesta como condición para la suspensión condicional del procedimiento y antes de su término, el tribunal podrá, de oficio o a petición de parte, citar a audiencia, y oyendo a todos los intervinientes que concurrieren a ella, revisará y podrá modificar una o más de las condiciones impuestas.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia:

1) Modifíquese el artículo 90 del siguiente modo:

a) Incorpórase en el inciso 2°, a continuación de la palabra “examinados”, lo siguiente: “por el Tribunal ya sea al momento de su recepción,”

b) Intercálase el siguiente inciso 3° nuevo, pasando los actuales incisos 3° y 4° a ser los incisos 4° y 5°, respectivamente: “La remisión de los antecedentes contendrá, al menos, la descripción y relación circunstanciada de los hechos, copia de los audios de las audiencias realizadas, el relato de la víctima y nivel de daño que presenta como consecuencia de la violencia, además de los medios de prueba que el Tribunal ha considerado para apreciar la habitualidad establecida en el artículo 14, inciso segundo, de la ley N° 20.066.”.

c) Incorpórase al final del inciso final, el siguiente párrafo: “En estos casos, una vez practicadas las notificaciones de las medidas cautelares decretadas por el juez de familia, los funcionarios policiales encargados de la diligencia deberán remitir, además, copia de dicha actuación al Ministerio Público.”.

2) Modifíquese el artículo 92 como se indica a continuación:

a) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, al numeral 1: “En caso de restringir la presencia del ofensor al hogar común, deberá asegurarse la entrega material de sus efectos personales, resguardando debidamente la protección de la víctima.”.

b) Incorpórase en el numeral 2, el siguiente inciso segundo, nuevo: “En estos casos, podrá el Tribunal durante todo el curso del procedimiento y hasta que se dicte sentencia, a solicitud de la víctima, especialmente si existen hijos en común, autorizar su reingreso a dicho hogar, prohibiendo o restringiendo, en su caso, la presencia del ofensor en el hogar común.”.

c) Incorpórase en el numeral 6, a continuación del primer punto seguido, la siguiente frase: “Esta medida se decretará, especialmente, cuando la víctima la hubiese solicitado por motivos fundados o, en su defecto, el arma de fuego hubiese tenido relación con el hecho constitutivo de maltrato.”.

ARTÍCULO TERCERO: Derógase el inciso final del artículo 369 del Código Penal.

ARTÍCULO CUARTO: Apruébase la siguiente ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia:

Artículo 1º: Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física, psíquica, o la libertad o indemnidad sexual dirigido hacia una persona con la cual se tenga una relación íntima de pareja sin convivencia, será sancionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley N°20.066, sobre Violencia Intrafamiliar, debiendo seguirse las normas y procedimientos establecidos en el Párrafo 2º de dicha ley, sin que estas relaciones se consideren, para ningún otro efecto legal, como relaciones de familia.

El ejercicio habitual de las conductas establecidas en el inciso anterior, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el que se aplicará sólo la pena asignada por ley a éste. En estos casos, se aplicarán las normas del Párrafo 3º de la ley 20.066, sobre Violencia Intrafamiliar, en lo que correspondiere.

Artículo 2º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, para efectos del procedimiento, se aplicarán además las normas relativas a los actos de violencia intrafamiliar establecido en el párrafo 2º del Título IV de la ley 19.968.

El tribunal de familia, el fiscal del Ministerio Público o el juez de garantía según corresponda, decretarán las medidas accesorias del artículo 9º de la ley N° 20.066 y cautelares del artículo 92 de la ley N°19.968, solo en la medida que éstas sean compatibles a la relación de pareja sin convivencia. En caso de incumplimiento de estas medidas, se dará aplicación a lo establecido por el artículo 10 de la ley N°20.066.-

Artículo 3º: Si el ofensor fuera un adolescente menor de edad, se aplicará el procedimiento especial contravencional que se sigue ante los Tribunales de Familia, contenido en el párrafo 4º del Título IV de la ley 19.968.

Artículo 4º: El Servicio Nacional de la Mujer estará facultado para elaborar políticas de prevención y asistencia a los involucrados en las conductas descritas en el artículo 4º de esta ley, para lo cual se aplicará también los artículos 3º y 4º de la ley N°20.066, sobre Violencia Intrafamiliar.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Ministro del Interior; PATRICIA PÉREZ GOLDBERG, Ministra de Justicia; CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR, Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- | | |
|---------|---|
| 6189-06 | Establece normas sobre la actividad de lobby. |
| 7975-25 | Fortalece el resguardo del orden público. |

- 7886-03 Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio.
- 7966-05 Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y deroga los cuerpos legales que indica.
- 8330-15 Modifica Ley de Fomento de la Marina Mercante, (Decreto Ley N° 3.059 de 1979) y ley sobre Impuesto a la Renta (Decreto Ley N° 824 de 1974), permitiendo que naves mercantes chilenas y extranjeras, puedan realizar cabotaje.
- 8034-15 Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- 8618-11 Crea los hospitales clínicos que indica en la Región Metropolitana.
- 8143-03 Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.
- 5917-18 Introduce modificaciones en el Código Civil y en otros cuerpos legales, con el objeto de proteger la integridad del menor en caso de que sus padres vivan separados.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

- 1) Modificase el numeral 7 de la siguiente forma:
 - a) Para reemplazar en el inciso 1° del artículo 12°, la frase “la fecha de publicación de esta ley” por “el 1° de enero del año 2013”.
 - b) Para sustituir, en el inciso 2° del artículo 12 bis B la expresión “podrá”, que sigue a la palabra “que”, por la expresión “deberá”.
- 2) Modificase el numeral 8 de la siguiente forma:

Para sustituir en el inciso 8° del artículo 12 bis B el punto final por una coma (,), y agregar a continuación la frase: “sin perjuicio de que los Gobiernos Regionales, con recursos

propios podrán financiar concursos adicionales, sólo para el establecimiento de plantaciones, bajo los principios de esta ley”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; LUIS MAYOL BOUCHON, Ministro de Agricultura.”

4. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que modifica y extiende el decreto ley N° 701, sobre fomento forestal. (boletín N° 8603-01).

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

- Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles al N° 1 del artículo primero del proyecto.

- Las letras b), d) y las definiciones “otros propietarios forestales”, “bosques plantados o plantación forestal” y agregar las siguientes definiciones: “plan de manejo de plantación forestal y suelos forestales de prioridad forestal” de la indicación de los Diputados señores Montes y Robles al N° 2 del artículo primero del proyecto.

- Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para agregar un N° 3 nuevo.

- Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles al N° 3 del artículo primero del proyecto.

- Indicación del Diputado señor Montes para agregar un N° 4 nuevo.

- Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 7° del decreto ley N° 701.

- Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para agregar un artículo 7° bis.

- Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 8° del decreto ley N° 701.

- Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para agregar un N° 7 nuevo.

- Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles, y del Diputado señor Lorenzini para modificar el artículo 12 contenido en el numeral 7.

- Indicación de los Diputados señores Montes y Robles, y del Diputado señor Lorenzini para modificar el artículo 12 bis contenido en el numeral 8.

- Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 12 bis A y siguientes, contenidos en el numeral 8.
 - Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para agregar un artículo 12 bis D, contenido en el numeral 9, nuevo.
 - Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 13 y agregar un artículo 13 bis al decreto ley N° 701.
 - Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles, y del Diputado señor Lorenzini para modificar el artículo 15, contenido en el numeral 9.
 - Indicaciones de los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 15, contenido en el numeral 9, salvo la letra j).
 - Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 16, contenido en el numeral 10.
 - Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para agregar el siguiente artículo 23 bis nuevo, contenido en el numeral 14.
 - Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 24 bis B, contenido en el numeral 16.
 - Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para reemplazar el artículo 37, contenido en el numeral 19.
 - Indicación de los Diputados señores Montes y Robles para agregar dos artículos transitorios.
- 3.- Indicaciones declaradas inadmisibles
- De los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 12 bis B, contenido en el numeral 8.
 - Del Diputado señor Robles para modificar el inciso noveno del artículo 12 bis B contenido en el numeral 8.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 17 del decreto ley N° 701, contenido en el numeral 10.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para agregar un artículo 18 al decreto ley N° 701.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para modificar el inciso segundo del artículo 21 bis propuesto, contenido en el numeral 11.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para modificar los artículos 22 bis y 22 ter, contenidos en el numeral 14.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para agregar el siguiente artículo 23 bis, contenido en el numeral 14.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para modificar el artículo 24.
 - Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para derogar el artículo 35 del decreto ley N° 701.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para agregar un numeral 20 nuevo.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para introducir modificaciones a la ley N° 20.283.
 - De los Diputados señores Montes y Robles para introducir modificaciones a la ley N° 19.300.
- 4.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad
- El artículo 1° propuesto por la Comisión de Agricultura en el N° 1 del artículo 1° del proyecto.

- El artículo 3° propuesto por la Comisión de Agricultura en el N° 3 del artículo 1° del proyecto.
 - Los N°s 4, 5 y 6 propuestos por la Comisión de Agricultura.
 - El artículo 12 bis A, que pasa a ser 12 ter.
 - Los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 12 bis B, que pasa a ser 12 quáter.
 - El artículo 12 bis C propuesto por la Comisión de Agricultura, que pasa a ser 12 quinquies.
 - El N° 9 propuesto por la Comisión de Agricultura.
 - El N° 11 propuesto por la Comisión de Agricultura.
- 4.- Se designó Diputado Informante al señor Jaramillo, don Enrique.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Luis Mayol, Ministro de Agricultura; Álvaro Cruzat, Subsecretario de Agricultura; Eduardo Vial, Director Ejecutivo de Conaf; Fernando Llona, Fiscal de CONAF; la señora Aida Baldini, Gerenta Forestal y el Jefe del Departamento de Plantaciones Forestales, Luis Duchens y el Asesor Antonio Benediti, ambos de Conaf.

Concurrieron, además, el Presidente del Sindicato de Profesionales de Conaf, señor Jorge Martínez, y la Secretaria del mismo, señora Alba Garrido; el Director Honorario de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (Aifbn), señor Luis Astorga; el Director de la revista Lignum, señor Eduardo Morales, y el expresidente del FSC (Consejo de Administración Forestal), señor Hernán Cortes.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar y extender el actual marco regulador y los incentivos del decreto ley N° 701, sobre fomento forestal, introduciendo ajustes necesarios para el desarrollo del sector.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, de fecha 26 de septiembre de 2012, estima que el proyecto implicará un mayor gasto fiscal de \$ 355.313 millones para su período de vigencia. Los conceptos de gasto considerados se señalan a continuación:

1.- Forestación con Fines Productivos: Esto incluye los costos de bonificaciones por forestación, el manejo silvícola (poda y raleo) y los costos de planes de manejo para personas y comunidades indígenas con aspectos culturales.

2.- Objetivo Medioambiental: Esto incluye los costos de establecimiento de cubierta vegetal permanente y los posteriores pagos anuales a pequeños y medianos propietarios forestales por mantención de dicha cubierta vegetal, por 20 años.

Para ambos casos, el pago de bonificaciones se realiza en el año calendario en que los beneficiarios están en condiciones de acreditar los requisitos establecidos para obtener las bonificaciones, esto es, no antes del segundo año de vigencia de la ley.

3.- Llamados a concurso públicos (a partir del mes 18).

4.- Confeción de tabla de costos.

5.- Inventario de recursos forestales.

6.- Evaluación de funcionamiento de la ley (cada 5 años).

7.- Gastos en difusión de la ley (tres primeros años).

En Anexo adjunto a este informe se desarrolla el gasto estimado por año y concepto.

En el debate de la Comisión el señor Eduardo Vial hizo presente que, a la llegada de los colonizadores españoles a Chile, los bosques se extendían desde la actual Región de Coquimbo hasta el extremo sur del país. Parte del costo de la civilización, sin embargo, han sido

casi 500 años de deforestación desde Copiapó hasta Temuco, inicialmente debido a la actividad minera y, desde fines del siglo XVII, producto de la actividad agrícola, además de las cortas para disponer de leña para uso doméstico. Con todo, hace aproximadamente 50 años se inició una actividad de plantación de bosques más intensa, recuperándose buena parte de esos suelos. Prueba de ello es que, luego del incendio ocurrido el año pasado en Quillón, Región del Bío Bío, donde hasta entonces había dos generaciones de bosques de pino, se pudo apreciar un terreno con enormes cárcavas que, no obstante, habían detenido su crecimiento, lo cual demuestra que tales plantaciones han ayudado a mitigar en parte los efectos de la deforestación.

Es así como, hoy en día, existen 2,6 millones de hectáreas de bosques plantados que, sumadas a la superficie cubierta por bosque nativo, ponen a Chile entre los únicos tres países que, junto con Costa Rica y Uruguay, están aumentando actualmente sus áreas boscosas, mientras que en América del Sur se produjo una disminución de medio millón de has. por año, entre 1990 y 2010, y un promedio de 5,2 millones de has. por año en todo el mundo, entre 2000 y 2010.

Lo anterior ha sido fruto de una exitosa política forestal aplicada en Chile durante décadas, pero aún queda bastante tarea por hacer, señaló el señor Vial. Agregó que hace dos años, al comenzar el estudio de la ley en proyecto, CONAF hizo un catastro por comunas, determinando que hay 1,5 millones de has. desde la Región de O'Higgins al sur que están sin bosque, erosionándose, y que deben ser cubiertas o plantadas. Quedan también unas 700 has., casi la mitad de ellas en la Región de Coquimbo, que no son capaces de soportar bosques madereros (pino, álamo, aramo, eucalipto, etcétera), pero sí plantaciones con fines puramente ambientales, como pueden ser especies arbustivas de protección de suelo y que pueden constituir, además, una solución para las comunidades rurales. En total, tenemos entonces 2,6 millones de has. plantadas, pero quedan otros 2,3 millones de has. por plantar.

Es por ello, afirmó, que el actual Gobierno ha estimado necesario prorrogar la vigencia de las normas legales de fomento a la forestación, asumiendo así el compromiso de continuar con una exitosa política de Estado que han aplicado distintos gobiernos durante años y contribuir con ello a la lucha contra la desertificación, la protección de suelos y la regulación hídrica, así como a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de la captura de carbono y del reemplazo de combustibles fósiles que los bosques posibilitan. Esta política de fomento está orientada a la pequeña y mediana propiedad con suelos forestales desprovistos de bosques y busca reconocer monetariamente los servicios ambientales del bosque plantado.

Para ello, se propone modificar el decreto ley N° 701, de 1974, reemplazando su Título III, relativo a los incentivos a las plantaciones, que caducó el 31 de diciembre recién pasado. El objetivo de la iniciativa es estimular la plantación de 470 mil has. en los próximos 20 años, a través de un fondo concursable ascendente a un monto aproximado de 37 millones de dólares anuales. Los beneficiarios se dividirían en tres categorías: los pequeños propietarios forestales (PPF), que no se definen conforme a la ley de INDAP, por ser demasiado restrictiva, sino de acuerdo al monto anual de sus ventas (hasta 2.400 UF) y, en este caso, considerando el tamaño de sus predios (hasta 200 has.); los medianos propietarios forestales (MPF, con ventas anuales de 2.401 hasta 10.000 UF), y otros propietarios (aquellos cuyas ventas anuales superen las 10.000 y no excedan las 50.000 UF), los cuales difieren de los “otros propietarios” que hasta ahora habían recibido bonificaciones en virtud del decreto ley N° 701, pues se rebaja a la mitad el monto máximo de transacciones que dan derecho a impetrarlas.

Destacó el Director Ejecutivo de Conaf que, en sus inicios, todos los beneficiarios de la ley en enmienda pertenecían a una misma categoría, bonificándose el 75% de los costos de forestación, cualquiera fuera el tamaño de sus negocios. En 1998, se introdujo una modificación para focalizar mejor el beneficio hacia los pequeños propietarios, bonificándose el 90% de los costos de las plantaciones a los definidos como tales por la ley de INDAP y, el 75% de los mismos, al resto de los propietarios sin limitación de tamaño. En 2011, cuando se aprobó la última prórroga del decreto ley N° 701, se hizo una segmentación entre medianos (hasta 100.000 UF de ventas anuales) y grandes propietarios (más de 100 mil UF), rebajándose a 50% la bonificación para los segundos.

En la etapa que se inauguraría con la aprobación del proyecto en comento, entre quienes planten bosques con fines productivos, los PPF recibirían una bonificación del 90% de los costos de forestación; los medianos propietarios cuyas ventas anuales no excedan las 10 mil UF, una bonificación del 75%, y aquéllos cuyas ventas no sobrepasen las 50 mil UF anuales, una bonificación del 50%. Las grandes empresas (con ventas sobre 50 mil UF al año) no recibirían bonificación alguna. En el caso de las plantaciones con fines ambientales, los PPF tendrían una bonificación equivalente al 100% de los costos de forestación, más un bono anual del orden de US\$ 100 para que cuiden esas plantaciones, que se ubicarían en tierras de secano costero, incapaces de soportar una plantación maderera, pero que necesitan una cubierta vegetal, que puede consistir en especies que den frutos, como el algarrobo, o palatables, como la acacia saligna. Este bono persigue que la gente retire los animales de esas tierras y plante en ellas para protegerlas, para lo cual el Estado le pagaría, al menos por un tiempo, una anualidad que se ha estimado equivalente al retorno que produciría la venta de dos chivos al año. Por su parte, los medianos propietarios (con ventas anuales de hasta 10 mil UF) también tendrían en este caso una bonificación ascendente al 90% de los costos, más el bono anual, y los “otros propietarios” (con ventas de hasta 50 mil UF anuales), sólo una bonificación del 75%, excluyéndose igualmente a las grandes empresas.

Como aspectos novedosos de la iniciativa, subrayó el señor Vial que, además de lo explicado, en ella se reconoce el valor ambiental de una cubierta vegetal en suelos marginales para pequeños y medianos propietarios y se contemplan recursos para determinar un inventario de captura de carbono, que sólo se contabilizaría para mitigaciones nacionales, pero que abre la posibilidad de que en el futuro se puedan certificar esas capturas y comercializar bonos de carbono. La ley en proyecto contiene normas para que ese mercado se pueda desarrollar en los próximos veinte años.

Refiriéndose a los costos del proyecto, puntualizó que, en términos generales, éste irrogaría un mayor gasto de \$ 355 mil millones a lo largo de 20 años, pero habría pagos residuales de bonos para mantención de plantaciones con fines ambientales por otros 20 años. El desglose de gastos, indica que se destinarían \$ 262 mil millones a bonificar plantaciones madereras y casi \$ 90 mil millones al fomento y mantención de plantaciones ambientales; el inventario forestal continuo, que es básico para acreditar internacionalmente el incremento de los bosques y, por consiguiente, el de la captura de carbono, para así poder emitir los certificados futuros, costaría \$ 2.410 millones, y los gastos de funcionamiento (difusión inicial, llamados a concurso, publicación de tablas de costos, evaluación quinquenal de la ley, etcétera) ascenderían a \$ 1.190 millones en todo el periodo.

Finalmente, destacó que la iniciativa en comento ofrece varios beneficios en materia ambiental, tales como la mitigación del cambio climático, al contribuir a la captura de carbono por el incremento de los bosques, parte de los cuales se van a destinar también a producir

energía a base de biomasa, reduciendo el consumo de petróleo. El valor presente de este beneficio se estima en US\$ 885 millones en los próximos 40 años, con un costo para el Estado de US\$ 460 millones en bonificaciones en el mismo periodo y un VAN (valor actual neto) de US\$ 425 millones, que a una tasa de 6% da una relación beneficio/costo de 1,92. Hay otros beneficios ambientales asociados a la recuperación de suelos que se estima en 16 millones de toneladas para el periodo señalado, lo que implica un ahorro en fertilizantes de US\$ 17 millones. También hay beneficios sociales, como la generación de 6.147 empleos anuales, debido a la plantación, manejo y cosecha de los bosques que se espera formar. Hay además beneficios económicos, que se han evaluado según el retorno que tendrían aquellos terrenos que hoy tienen un uso ganadero marginal si se dejaran como están o se plantaran con bosques, lo que da una diferencia de US\$ 533 millones en el periodo antes indicado. Por último, hay una mayor recaudación de impuestos por adquisición de servicios, compra de fertilizantes, transporte, etcétera, por US\$ 158 millones, más las utilidades que puedan obtener los propietarios de los bosques bajo ciertos supuestos, que no están cuantificadas.

El señor Luis Astorga, Director Honorario de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (Aifbn), planteó que el modelo forestal chileno ha generado un gran crecimiento, pero no desarrollo económico, lo cual se refleja en el bajo Índice de Desarrollo Humano (IDH) que exhiben aquellas comunas en que se han concentrado las plantaciones forestales. En efecto, el sector forestal cuenta hoy con grandes inversiones industriales (plantas de celulosa, aserraderos, etcétera), y exhibe una producción y exportaciones crecientes que generan grandes utilidades para las megaempresas que se desenvuelven en él, parte de las cuales se han reinvertido en el extranjero. Sin embargo, se aprecia al mismo tiempo la existencia de grandes bolsones de pobreza en las áreas en que se encuentran las mayores plantaciones forestales. Es así como el IDH, indicador elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que mide las condiciones de vida de las personas de acuerdo a su situación de salud, educación e ingreso, resulta ser bajo o muy bajo en gran parte de las regiones del Maule, del Bío Bío y de La Araucanía, observándose que éste es menor en aquellas comunas donde las plantaciones forestales cubren más del 30% del territorio que en el resto de las comunas de las regiones VII a X.

Intentando explicar las razones de este fenómeno, la Aifbn observa que los ingresos en el sector forestal son más bajos que en otras actividades, con crecientes conflictos entre la industria y los sindicatos. Por otra parte, las empresas forestales casi no aportan al presupuesto municipal, con el cual se sostienen parte de los sistemas de educación y salud. No se paga el impuesto territorial y se pagan patentes ridículas (la planta de celulosa de Valdivia - Arauco pagó apenas 40 mil pesos al municipio de Mariquina).

Planteó, además, que esta situación se debe en parte importante a la alta concentración económica que existe en el sector, con dos enormes empresas que funcionan como monopsonios, quienes controlan la compra de insumos, la contratación y sueldos de las personas, la compra de materias primas (madera), la compra de tierras, etcétera (Estudio del Departamento de Economía, U. de Concepción 2009), y que uno de los factores que ha condicionado lo ocurrido es el marco normativo que ahora se propone prorrogar.

Concluyó señalando que el proyecto en análisis es más de lo mismo, por lo que se requiere una nueva iniciativa, orientada fundamentalmente a fomentar plantaciones que permitan la recuperación y mantención de los cursos de agua; la restauración de los ambientes naturales destruidos o degradados en los últimos 200 años, y el fortalecimiento de la economía campe-

sina, a través de incentivos a la forestación con fines no madereros, sistemas silvopastoriles, etcétera.

El señor Jorge Martínez, Presidente del Sindicato de Profesionales de CONAF, expresó que entre los años 1974 y 1996 se plantaron en el país alrededor de 1,7 millones de has. de bosques, de las cuales 800 mil fueron bonificadas. En 1996, se pone en vigor con efecto retroactivo la ley N° 19.561, que fue promulgada en 2008, luego de dos años de tramitación legislativa. Dicha normativa apuntaba fundamentalmente a los PPF y a la recuperación de suelos degradados, aunque también estaban considerados los “otros” propietarios. En 2006 se produce el peak de forestación y pago de bonificaciones por recuperación de suelos, invirtiendo el Estado cerca de \$ 30 mil millones, lo que gatilló un conjunto de medidas que contribuyeron a la tendencia observada hoy en día.

Explicó el señor Martínez que la ley N° 19.561 establecía que, si durante tres años consecutivos se excedía el monto de las bonificaciones pagadas en 1996, debía llamarse a concurso para asignar los recursos destinados al fomento forestal, cosa que no ocurrió. De hecho, el año 2005 se estuvieron preparando los concursos, pero en definitiva Hacienda y Agricultura desistieron de aplicarlos. De ahí que se aplicaran una serie de normas reglamentarias que hicieron que comenzara a disminuir la tasa de forestación. Esto, porque vía tabla de costos se redujo al 50% la bonificación por recuperación de suelos degradados. Además, se modifica el reglamento dificultando las variables de entrada a esta actividad de recuperación de suelos, dictándose un instructivo especial (DS 418) que de alguna forma le va quitando seguridad jurídica a los beneficiarios. Los más perjudicados con esto fueron los pequeños propietarios, pues muchos de ellos quedaron endeudados con INDAP.

Agregó que hoy en día, dos grandes empresas concentran el 75% de las exportaciones del sector forestal chileno. Se preguntó, ¿cuánto contribuyen esas empresas a las comunas y localidades donde tienen su patrimonio?

Llamó la atención sobre el llamado a licitación que está efectuando actualmente la Dipres para evaluar la aplicación del decreto ley N° 701 entre 1998 y 2011, pues a la luz de ello no se entiende en qué se basa el informe financiero acompañado al proyecto en debate. De acuerdo al mensaje del Ejecutivo, el 39% de los terrenos y casi el 50% de los montos bonificados en el periodo corresponden a pequeños propietarios, recursos que en realidad sirvieron para pagar los créditos de INDAP con que habían financiado la forestación de sus predios. Sería interesante saber si estos terrenos se mantienen todavía en manos de los PPF.

Destacó como aspectos positivos la bonificación anual de la cobertura vegetal durante veinte años, y la bonificación de la captura y remoción de óxido de carbono. Sin embargo, advirtió algunas incongruencias en el proyecto, que resultan además discriminatorias. Es el caso de la definición de pequeño propietario forestal, que difiere de la contenida en la Ley de (Recuperación del) Bosque Nativo (y Fomento Forestal), y de los beneficios que uno y otro cuerpo legal le otorgan. A modo de ejemplo, los PPF tendrían una bonificación por mantenimiento de cobertura vegetal de 1,27 UTM (por ha), que los pequeños propietarios de bosque nativo no tendrían. Lo mismo ocurre con el subsidio por asistencia técnica. Además, el año 2012 se bonificaron solamente US\$ 8,3 millones en virtud de la Ley de Bosque Nativo, producto del engorroso sistema concursable establecido y de los bajos montos asignados a las actividades bonificables, amén del límite máximo de gasto anual contemplado en ella. El monto total de bonificaciones previsto en el proyecto, en cambio, asciende a US\$ 35 millones al año. Pide mayor equidad entre los beneficiarios de ambos cuerpos normativos porque,

para los profesionales de Conaf, no es deseable que se favorezca la plantación de especies exóticas en desmedro de quienes quieran manejar o plantar bosque nativo.

El señor Eduardo Morales, Director de la Revista LIGNUM, reflexionando sobre lo que el bosque plantado puede aportar para recuperar esas tierras, generar empleo y revertir la pobreza existente en esas zonas, señaló estar de acuerdo en que el proyecto en comento debe estar orientado fundamentalmente a los pequeños y medianos propietarios forestales, convirtiéndose en fuente de riqueza y oportunidades excepcionales para mucha gente que medio vive y medio muere en el campo.

El señor Hernán Cortés, expresidente del FSC (Consejo de Administración Forestal), aseguró que la preocupación en el mundo forestal sigue siendo la deforestación o destrucción de recursos forestales, la que según cifras de FAO alcanzó los 13 millones de has. anuales en el período 2000 - 2010, siendo Brasil el mayor destructor de bosques en esta década, con 2,3 millones de has. por año. El atractivo para ello siguen siendo hoy la industria ganadera y la producción de soya. En África se perdieron en el mismo periodo 34 millones de has. anuales, pero el motivo aquí es la producción de leña, carbón y la agricultura de supervivencia. En el Sudeste Asiático, Indonesia tiene tasas de deforestación impresionantes, pero tiene compensada su pérdida. En Chile, por el contrario, la cubierta vegetal aumentó en la década, tanto en plantaciones como en bosque nativo. Las plantaciones a nivel mundial han alcanzado hoy los 260 millones de has., por lo que los 2,6 millones que tiene Chile representan sólo el 1% de ellas. La tasa anual de forestación es actualmente de 4,5 millones de has. por año y ésta se realiza fundamentalmente en Asia -y básicamente en China- y Latinoamérica. Por otra parte, las plantaciones representan sólo el 3% de la cobertura boscosa mundial, pero en el año 2000 ellas llegaron a abastecer el 35% de la demanda de madera industrial, de modo tal que son sin duda una válvula de escape para la presión que se pueda ejercer sobre las formaciones vegetales autóctonas. Con todo, el hecho de tener plantaciones para abastecer más eficientemente las demandas industriales, no nos libera de tener especial cuidado con la preservación y protección de los bosques nativos, pues aquéllas no resuelven el problema de la biodiversidad.

El Diputado señor Marinovic consultó, ¿cuáles serían los terrenos susceptibles de ser bonificados para sostener plantaciones de cubierta vegetal? Pidió aclarar también el concepto de pequeño propietario forestal porque, en el caso de la reforma agraria, 80 has. de riego básico en la zona central equivalen a 5 mil has. en la Región de Magallanes, mientras que según este proyecto 200 has. de bosque en la zona norte equivaldrían a 800 has. en la zona austral. Asimismo, pidió aclarar si sólo los bosques artificiales plantados o también los nativos, con algún tipo de manejo, se considerarán sustentables para efectos de los bonos de carbono.

El Diputado señor Auth argumentó que es difícil determinar si el desarrollo forestal trae aparejada pobreza o si el sector forestal se instala allí donde hay tierras pobres, degradadas por una agricultura intensiva.

En segundo lugar, planteó que, si uno de los objetivos del proyecto es la recuperación de suelos, no se debería discriminar de acuerdo al tamaño de la propiedad, cuando las plantaciones tienen un propósito exclusivamente ambiental. Y si otro objetivo fundamental es la incorporación de pequeños y medianos propietarios al sector forestal, no se debería abrir la ventana a los "otros". Preguntó, ¿cuál es el sentido de ello?

En tercer lugar, consultó, ¿por qué insistir en establecer un fondo concursable?, si se considera que la concursabilidad constituye una barrera para la entrada al sistema de bonificaciones, especialmente de los PPF, y existiendo además una tasa de ocupación de los recursos disponibles tan baja como la registrada en los últimos años.

El Diputado señor Recondo observó que muchos proyectos de ley relacionados con el sector forestal y su institucionalidad han tenido un largo y controvertido debate legislativo, siendo muy difícil alcanzar acuerdos, lo cual resulta inexplicable habida cuenta de los beneficios que ellos conllevan. Al parecer, el problema es que se hacen a estos proyectos exigencias que van más allá de sus objetivos centrales, como es en este caso la recuperación de suelos, que según se ha dicho sí se ha alcanzado. Pedir que el proyecto se haga cargo de elevar el índice de desarrollo humano, por ejemplo, cuando tampoco se sabe si éste era mejor antes de la llegada de la industria forestal a determinadas zonas, sólo complejiza la discusión y dificulta la celeridad del trámite que la iniciativa requiere.

El Diputado señor Jaramillo solicitó aclarar, ¿por qué se considera inconveniente la concursabilidad de los fondos destinados al fomento forestal? Pidió también clarificar los cambios que se introducirían en los planes de manejo y profundizar en materia de certificación de leña y asociatividad.

El Diputado señor Von Mühlenbrock sostuvo que el decreto ley N° 701 ha establecido una política pública muy exitosa en el país y le preocupa que se agreguen a la iniciativa en debate exigencias que impidan avanzar en ella. Pregunta qué finalidad tienen hoy los planes de manejo y cómo se está enfrentando el problema de las plagas que afectan a las plantaciones.

El Diputado señor Robles planteó la necesidad de incentivar también la recuperación de suelos en la zona norte del país, bonificando la plantación de cactáceas o tamarugos. En cuanto al articulado de la iniciativa, pidió aclarar por qué se ha hecho una distinción entre las plantaciones con fines productivos y aquellas con fines ambientales, pues personalmente cree que existe el riesgo de que un gran productor forestal impetre la bonificación por mantención de cobertura vegetal y luego explote comercialmente su plantación, asumiendo el reembolso de la bonificación y la multa correspondiente como gasto propio del negocio.

El señor Ministro de Agricultura compartió la inquietud por la dificultad que presentan los proyectos de ley sobre temas forestales para ser aprobados. Hizo presente que el decreto ley N° 701 permitió a Chile recuperar 2,6 millones de has. de bosques y transformar al país en una potencia forestal que este año va a aportar cerca de US\$ 5.500 millones a la economía nacional, además de crear una cantidad importante de empleos. Pero como esto requiere seguir perfeccionándose, CONAF ha determinado que aún quedan 2,3 millones de has. que sólo pueden ser forestadas, pues se trata de terrenos sin capacidad productiva agrícola o ganadera. De éstas, hay 1,5 millones de has. susceptibles de forestarse con fines productivos y 800 mil has. únicamente con fines ambientales. Afirmó que en la Región de Atacama podría hacerse recuperación de suelos, pero con plantas autóctonas de la zona (chañares, tamarugos, pimientos, etcétera), con lo cual es muy difícil obtener algún beneficio económico. Lo mismo ocurre en la Región de Coquimbo, donde está avanzando el desierto y hay muchos pequeños propietarios productores de caprinos a los que se les podría subvencionar hasta el 100% del costo de forestar sus tierras ya degradadas y bonificárseles anualmente la mantención de la cubierta vegetal, siendo plenamente justificado imponerles alguna sanción en caso de incumplimiento.

Con respecto a los grandes propietarios, afirmó que ellos también podrían plantar con fines ambientales para agregar valor a sus predios, pero en tal caso no serán bonificados por el Estado. Por lo demás, éstos ya utilizaron suficientemente el decreto ley N° 701 para formar los grandes bosques hoy existentes, y es por eso que el proyecto está enfocado hacia los pequeños y medianos propietarios.

Ante la insinuación de que el Ejecutivo podría estar reaccionando a la presión del mercado con este proyecto, señaló que puede ser, pero el mercado está reaccionando presionado por la demanda que se está generando en el mundo por madera y celulosa, pues no existe oferta suficiente para satisfacerla. Chile está en una situación privilegiada para ello, siendo uno de los pocos países que ha aumentado su cobertura boscosa gracias al decreto ley N° 701, razón por la cual el Gobierno quiere perfeccionar dicho instrumento y ponerlo al alcance de todos. Por lo dicho, insta a no dilatar innecesariamente la tramitación del proyecto.

El Director Ejecutivo de Conaf manifestó en relación con la definición de pequeño propietario, que hasta el 31 de diciembre del 2012 el decreto ley N° 701 utilizaba el mismo concepto que actualmente usa el INDAP, con lo cual quedaban muchas personas excluidas por no cumplir los cuantiosos requisitos establecidos. Por esa razón, se está simplificando la definición, refiriéndola sólo al volumen de ingresos. Reiteró que a los grandes propietarios no se les otorgarán bonificaciones, para lo cual la categoría “otros propietarios” se ha reducido a la mitad de los ingresos por ventas anuales que los definían hasta el año pasado.

Negó que el proyecto sea más de lo mismo, pues a través de él se están proponiendo cambios revolucionarios, como son la redefinición de las distintas categorías de propietarios, o la creación de un fondo de fomento para plantaciones de carácter ambiental, que pueden ubicarse en zonas secas o a orillas de un curso de agua y aprovecharse para alimentar animales u otros propósitos, sin sacar la cubierta vegetal.

En cuanto a los fondos concursables, sostuvo que éstos permiten a la autoridad focalizar los recursos allí donde más se necesitan y en ningún caso se prestarán para hacer competir a los pequeños propietarios con otros más grandes, pues desde ya tendrán ellos un puntaje handicap que restringirá el concurso a sus pares.

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural dispuso que esta Comisión tomara conocimiento de la totalidad del articulado del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Artículo Primero

N° 1.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación a este numeral para reemplazar el artículo 1° del decreto ley N° 701 por el siguiente:

“Artículo 1°.- Esta ley tiene por objeto regular el sector y la actividad forestal desarrollada en suelos forestados y forestables que no se encuentren cubiertos con bosque o vegetación arbustiva nativa, e incentivar la forestación de suelos degradados o descubiertos de vegetación por parte de pequeños y medianos propietarios forestales con el objeto de prevenir la degradación, protección y recuperación de los suelos del territorio nacional.”.

Su objeto es incorporar el concepto de suelos forestables y aclarar que el objeto de la normativa propuesta es incentivar la forestación por parte de pequeños y medianos propietarios con los fines que se señalan.

En subsidio, los mismos señores Diputados formularon una indicación para intercalar entre las palabras “orientada” y “a la pequeña”, la palabra “sólo”.

Su propósito es focalizar las bonificaciones exclusivamente en los pequeños y medianos propietarios.

El Director Ejecutivo de CONAF hizo notar que la redacción de este artículo fue consensuada con los miembros de la Comisión de Agricultura y recordó que el proyecto contiene algunas normas regulatorias y sancionatorias aplicables a todo tipo de propietarios. Por tanto,

referir la disposición únicamente a los pequeños y medianos no se ajusta al contenido de la iniciativa, sin perjuicio de que los beneficios a que se refiere estén dirigidos a ellos, lo cual se desprende de otros preceptos, como se verá más adelante.

Puesta en votación la indicación anteprecedente, fue rechazada por 2 votos a favor y 5 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique, y Montes, don Carlos. Se inclinaron por la negativa los señores Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag, y Silva, don Ernesto.

Puesta en votación la segunda indicación, fue también rechazada por 2 votos a favor, 4 votos en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique, y Montes, don Carlos. Votaron por la negativa los señores Baltolu, don Nino; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag, y Silva, don Ernesto. Se abstuvo el Diputado Edwards, don José Manuel.

Sometido a votación el artículo 1º propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado por 6 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag, y Silva, don Ernesto. Se abstuvo el Diputado Montes, don Carlos.

Nº 2.

Los Diputados señores Montes, y Robles formularon una indicación para reemplazar las definiciones del artículo 2º que se indican, por las siguientes:

a) “TERRENOS DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL” por “SUELOS FORESTABLES: Todos aquellos terrenos que por condiciones de clima y suelo estén descubiertos de vegetación, o cubiertos de especies exóticas invasoras, o que se encuentren sometidos a procesos de erosión, degradación o desertificación, excluyendo a los que sin sufrir degradación puedan ser utilizados en agricultura, fruticultura o ganadería intensiva.”.

Alternativamente, reemplazar la definición anterior por la siguiente:

“TERRENOS DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL: Aquellas zonas desprovistas de vegetación, áreas degradadas con erosión severa o moderada de suelos, áreas con una reducción en su capacidad para almacenar agua, y/o áreas con un impacto negativo sobre la biodiversidad. Las zonas y áreas anteriormente señaladas, serán establecidas considerando además el último informe de Índice de Desarrollo Humano del PNUD, privilegiando aquellas zonas donde los valores de este índice sean bajos o muy bajos.”.

b) FORESTACIÓN: La acción de poblar con especies arbóreas, arbustivas o suculentas suelos forestables que carezcan de ellas.

c) REFORESTACIÓN: La acción de repoblar con especies arbóreas, arbustivas o suculentas, mediante siembra, plantación o manejo de la regeneración natural, un terreno que haya estado cubierto con bosque y o formaciones xerofíticas, y que haya sido objeto de explotación extractiva con posterioridad al 28 de octubre de 1974.

Alternativamente, en el concepto de REFORESTACIÓN, reemplazar la frase “al año 1994”, por “al 28 de octubre de 1974.”.

d) BOSQUE: Sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa, salvo las excepciones legales, una superficie de por lo menos 5.000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semi áridas y el 25% en circunstancias más favorables.

e) En el concepto de desertificación, intercalar entre las palabras “suelos” y “resultante”, la frase “de zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas”.

El Director Ejecutivo de Conaf destacó la importancia de la noción de terrenos de aptitud preferentemente forestal, pues ella constituye la puerta de entrada al sistema de bonificaciones del decreto ley N° 701, y la conveniencia de resguardar que tales terrenos no tengan aptitud agrícola ni estén cubiertos de bosque nativo, lo que no queda bien definido en la indicación. En segundo lugar, observó que la única zona desprovista de vegetación en el país es el desierto de Atacama, por lo que es partidario de no innovar en la definición antedicha.

Por lo expuesto, la letra a) de la indicación fue retirada por el Diputado señor Montes.

Con respecto a la letra b), señaló que es importante dejar claro que la forestación se va a considerar para los efectos de la ley en proyecto sólo cuando los terrenos que se pretenda plantar no contengan bosque nativo, de manera que no se produzca una sustitución. Acotó que la inclusión de especies suculentas en la definición propuesta significa que se podrán forestar algunos terrenos con cactus.

Puesta en votación la letra b) de la indicación, fue rechazada por 7 votos en contra y una abstención. Votaron por la negativa los Diputados señores Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag, y Silva, don Ernesto. Se abstuvo el Diputado señor Montes, don Carlos.

En relación con la letra c), el señor Vial sugirió mantener la definición de reforestación aprobada por la Comisión de Agricultura y acoger el cambio de fecha propuesto, pues son muy pocos los casos de bosques cortados y vueltos a plantar antes de 1994 que pueden haber quedado sin bonificación, que es lo que persigue la indicación parlamentaria. En virtud de ello, fue retirada por el Diputado Montes la primera parte de la letra c) de la indicación.

Puesta en votación la definición propuesta por la Comisión de Agricultura, con aquella parte de la letra c) que retrotrae la fecha de la reforestación al año 1974, fue aprobada por 7 votos a favor (unánime). Votaron por la afirmativa los Diputados señores Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Silva, don Ernesto.

La letra d) de la indicación fue rechazada en forma unánime, con el voto en contra de los Diputados señores Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Silva, don Ernesto.

La letra e) fue aprobada por el mismo quórum, a la inversa. Votaron a favor los Diputados señores Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Silva, don Ernesto.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para eliminar íntegramente la definición de otros propietarios forestales.

Su objeto es evitar que las bonificaciones a que se refiere el proyecto terminen beneficiando a las grandes empresas forestales, particularmente por la vía del cofinanciamiento (artículos 12 bis y 12 bis A).

El Director Ejecutivo de Conaf insistió en que los “otros propietarios” referidos en el proyecto son más pequeños que los que recibían esta denominación hasta el 31 de diciembre recién pasado y corresponden a Pymes forestales que mantienen pequeños aserraderos o plantas de elaboración que pueden requerir bosques propios para asegurar su abastecimiento.

Puesta en votación la indicación precedente, fue rechazada por 2 votos a favor y 6 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Montes, don Carlos, y Ortiz, don José Miguel. Votaron por la negativa los Diputados señores Baltolu, don Nino; Edwards, don

José Manuel; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag, y Silva, don Ernesto.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para eliminar íntegramente la definición de bosques plantados o plantación forestal y agregar las siguientes:

“PLAN DE MANEJO DE PLANTACIÓN FORESTAL: instrumento por el cual se regula el uso y aprovechamiento sostenible de la plantación forestal así como los servicios ambientales que presta.

SUELOS FORESTABLES DE PRIORIDAD FORESTAL: aquellos sometidos a procesos de desertificación, o que califiquen como frágiles o degradados.”.

El objeto de la supresión es evitar la discusión aún no zanjada entre los especialistas, que distingue entre plantación (acción de poblar o repoblar terrenos con especies nativas o exóticas) y bosque (que puede ser nativo y, por tanto, no plantado).

El Director Ejecutivo de CONAF expresó que la discusión sobre si una plantación constituye bosque resulta inoficiosa porque bosque es cualquier conjunto de árboles, independiente de su origen, y aquí se habla de bosque plantado para distinguirlo del nativo. En todo caso, el concepto fue incorporado en la Comisión de Agricultura, por lo que el Ejecutivo no tendría inconveniente en suprimirlo. En cuanto a las definiciones que se propone añadir, observó que la de plan de manejo está ya contemplada en la ley vigente y es aplicable tanto a la actividad de plantación como a la de poda y raleo, mientras que la de suelos forestables de prioridad forestal es perfectamente reemplazable por la de terrenos de aptitud preferentemente forestal, que es más completa. Hizo presente, en todo caso, que el plan de manejo que se exigía hasta el año 1998 para poder plantar un bosque se reemplazó por un informe técnico, a fin de facilitar la entrada al sistema de los pequeños propietarios, manteniéndose para éstos la obligación de contar sólo con un plan de manejo al momento de la cosecha, por lo que no sería conveniente volver atrás redefiniendo este instrumento.

Puesta en votación la indicación antedicha, fue rechazada por 1 voto a favor, 8 votos en contra y una abstención. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel, y Silva, don Ernesto. Se abstuvo el señor Montes, don Carlos.

Puesto en votación el artículo 2º propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado por unanimidad, con el voto favorable de los Diputados señores Auth, don Pepe; Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto.

Nº 3, nuevo.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon indicación para agregar en el decreto ley Nº 701 un nuevo artículo 3º del siguiente tenor:

“Artículo 3º.- El sector y la actividad forestal desarrollada a través de plantaciones forestales deben contribuir a prestar servicios ambientales y sociales para la comunidad mediante una gestión y desarrollo forestal sostenible.”.

Su propósito es fijar los objetivos perseguidos con las plantaciones forestales, para definir luego la razón del proyecto en general.

El Director Ejecutivo de CONAF hizo notar que el objeto de la ley está fijado en el artículo 1° del decreto ley N° 701, cuya redacción fue perfeccionada consensuadamente en la Comisión Técnica.

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por 1 voto a favor, 8 votos en contra y una abstención. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel, y Silva, don Ernesto. Se abstuvo el señor Montes, don Carlos.

N° 3.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para reemplazar el epígrafe del Título I del decreto ley N° 701 (De la calificación de terrenos forestales), por el siguiente: “De los suelos forestables”.

La idea es que las actividades forestales bonificables se regulen a partir de la calificación de suelos forestables que haga la CONAF, sobre la base de los catastros vegetacionales oficiales. Se estimó que la noción de suelos forestables (susceptibles de ser forestados) es más precisa que la de terrenos de aptitud preferentemente forestal (TAPF) y permitiría, por ejemplo, plantar cubierta vegetal en suelos no aptos para la forestación.

El Director Ejecutivo de CONAF opinó que el concepto de suelos forestables no difiere mayormente del de TAPF, pero su reemplazo en el epígrafe del título obligaría a sustituirlo también en el resto del articulado, lo cual no se justifica. Los Diputados señores Auth y Marinovic observaron a su turno que si un terreno no tuviera aptitud forestal no tendría la capacidad de albergar una plantación (no sería forestable), y no tendría sentido que el Estado bonificara plantaciones que no van a prosperar por falta de aptitud del suelo.

Puesta en votación la indicación, se registró un doble empate a cinco votos, quedando pendiente su aprobación o rechazo para la sesión siguiente. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag, Silva, don Ernesto.

Se procedió a votar por tercera vez la referida indicación, siendo rechazada por 2 votos a favor y 8 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique, y Montes, don Carlos. Se inclinaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon sendas indicaciones con el objeto de:

1. Reemplazar en el artículo 4° la expresión “terrenos de aptitud preferentemente forestal” por “suelos forestables” y la frase “a solicitud del propietario, quien la presentará conjuntamente con la indicación de la superficie sujeta a forestación” por “de acuerdo a los catastros vegetacionales oficiales, determinándose en conformidad a ellos los territorios que presenten las características para declararlos como tales”.

2. Agregar en el art. 4°, a continuación de la frase “La solicitud”, la frase “de actividades forestales bonificables deberá recaer sobre predios ubicados en terrenos declarados forestales y”.

Puestas en votación conjuntamente ambas indicaciones, fueron rechazadas por 1 voto a favor y 9 votos en contra. Votó a favor el Diputado señor Montes, don Carlos. Votaron en

contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Sometido a votación el numeral 3 propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado por 11 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Jaramillo, don Enrique.

Nº 4, nuevo.

El Diputado señor Montes formuló una indicación para reemplazar el artículo 5º del decreto ley Nº 701, por otro del siguiente tenor:

“Artículo 5º.- Si la resolución de la Corporación denegare en todo o parte la solicitud, el requirente podrá reclamar de aquella de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880.”.

Su objeto es reducir el costo y la demora que implica acudir a la justicia ordinaria para impugnar las resoluciones de Conaf denegatorias de la solicitud de declaración de terrenos de aptitud preferentemente forestal. Se consideró preferible interponer un recurso administrativo ante una autoridad especializada en temas forestales, cuyo superior jerárquico sería el Ministro de Agricultura.

El Fiscal de Conaf aclaró que el procedimiento de reclamo contemplado en el decreto ley Nº 701 se sustancia de acuerdo a las reglas de los incidentes, por lo que contempla un período de prueba máximo de ocho días, y el fallo debe emitirse en el plazo de 60 días contados desde la interposición del mismo. Por otra parte, advirtió que las resoluciones sobre calificación de terrenos y planes de manejo competen a los directores regionales de CONAF, cuyo superior jerárquico es el Director Ejecutivo.

En vista de ello, se insinúa la posibilidad de instaurar una instancia administrativa previa a la vía judicial, pero se concluye que ofrece más garantías a los PPF que sus controversias con la Conaf las resuelva un órgano jurisdiccional.

Puesta en votación la indicación, es rechazada por 2 votos a favor y 8 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Lorenzini, don Pablo, y Montes, don Carlos. Por la negativa lo hicieron los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon las siguientes indicaciones:

1. Para agregar al decreto ley Nº 701 el siguiente artículo 6º nuevo:

“Artículo 6º.- Los suelos de prioridad forestal serán determinados y catastrados a partir de los catastros vegetacionales e información cartográfica oficiales existentes y sometidos al mismo procedimiento para la determinación de actividades bonificables con prioridad sobre éstas últimas a efectos de las bonificaciones que establezca esta ley.”.

Su propósito es que la autoridad determine en abstracto -no caso a caso- qué suelos privilegiará para ser forestados con subsidio estatal, debiendo utilizar para ello los instrumentos que se señalan.

El Director Ejecutivo de CONAF explicó que los catastros vegetacionales serán de uso obligatorio para el Servicio de acuerdo a la modificación introducida en el artículo 4º del decreto ley Nº 701 por el numeral 3 del artículo en comento. Pero en combinación con las

fotos satelitales que también se utilizan, estos instrumentos no permiten calificar adecuadamente terrenos de menos de 4 ha., por lo que, necesariamente, debe efectuarse un trabajo de campo para evitar calificar como de aptitud forestal suelos cubiertos con bosque nativo.

Por lo señalado anteriormente, dicha indicación es retirada.

2. Para reemplazar, en el artículo 7° del decreto ley N° 701, la frase “terrenos de aptitud preferentemente forestal” por “suelos forestables”.

Se entiende rechazada esta indicación por 2 votos a favor y 8 votos en contra, igual que la relativa al epígrafe del Título I. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique, y Montes, don Carlos. Se inclinaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

3. Para agregar en el decreto ley N° 701 el siguiente artículo 7° bis:

“Artículo 7° bis.- Los suelos que cuenten con plantaciones forestales a la fecha de vigencia de la presente ley serán considerados suelos forestables para todos los efectos legales y (deberán) cumplir las obligaciones que de dicha condición deriven.”.

Su objeto es que los suelos plantados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en proyecto sean considerados aptos para ser forestados conforme a ella y deban, por lo mismo, sujetarse a las normas de protección del medioambiente y demás que resulten aplicables.

El Director Ejecutivo de CONAF advirtió que esta proposición vendría a validar las plantaciones efectuadas anteriormente en terrenos de aptitud agrícola, y que por ello no fueron bonificadas, permitiendo plantar nuevamente allí con derecho a subsidio. Por lo demás, los terrenos con bosques ya bonificados están calificados como forestables o de aptitud forestal; no pueden optar a nuevas bonificaciones y requieren un plan de manejo para la cosecha, el cual incluye normas de protección de cursos de agua y otros elementos.

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por 1 voto a favor, 7 votos en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa el Diputado señor Montes, don Carlos. Se inclinaron por la negativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Auth, don Pepe.

N° 4.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon a este numeral las siguientes indicaciones:

1. Para anteponer el siguiente inciso primero al artículo 8°:

“Toda acción de corta, forestación o reforestación en suelos forestables deberá contar con el correspondiente plan de manejo, el cual debe considerar las regulaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 82 del año 2010, del Ministerio de Agricultura, que establece normas de protección de suelo.”.

2. Para agregar en el inciso segundo del artículo 8°, luego de la expresión “considerar”, la frase “las mejores prácticas silvícolas disponibles, una determinación precisa de los efectos ambientales que ellas puedan generar, la manera como serán mitigados y los servicios ambientales que la plantación prestará al ambiente y a la comunidad, y”.

3. Para intercalar el siguiente inciso tercero nuevo, correlacionando los restantes:

“El plan de manejo, en todo caso, deberá garantizar que se mantendrán las funciones y servicios ambientales que presta la cuenca en la que se inserta.”.

Su propósito es asegurar que las grandes empresas forestales, a quienes se continuarán aplicando todas las normas del decreto ley N° 701, salvo las relativas a las bonificaciones, cumplan los requisitos ambientales que en él se establecen.

El Director Ejecutivo de CONAF recuerda que la ley en proyecto busca fomentar la recuperación de suelos degradados, por lo que plantar bosques es ya una acción beneficiosa para el medioambiente. En ese contexto, plantea que volver a exigir un plan de manejo para la forestación complicaría a los PPF, a quienes se les dejó de exigir este instrumento en 1998. Además, considera improcedente aplicar a las plantaciones regidas por el decreto ley en enmienda el Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales dictado en virtud del artículo 17 de la ley N° 20.283, sobre protección y recuperación del bosque nativo.

Sometidas conjuntamente a votación las indicaciones precedentes, fueron rechazadas por 6 votos en contra y dos abstenciones. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvieron los Diputados señores Jaramillo, don Enrique, y Montes, don Carlos.

El numeral 4 propuesto por la Comisión de Agricultura fue aprobado por 7 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Montes, don Carlos.

N° 5 y 6.

Puestos en votación los numerales 5 y 6 propuestos por la Comisión de Agricultura, fueron aprobados en los mismos términos, por 6 votos a favor y 2 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe, y Ortiz, don José Miguel.

N° 7, nuevo.

Los Diputados señores Montes y Robles formulan indicación para agregar al decreto ley N° 701 el siguiente artículo 11 ter:

“Los planes de manejo de corta de plantaciones que se aprueben deben considerar en su formulación las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 82 del año 2010 del Ministerio de Agricultura.”

Su propósito es evitar la tala rasa de los bosques plantados.

Por considerarse improcedente la aplicación de un reglamento propio de la Ley de Bosque Nativo a las plantaciones reguladas por el decreto ley en enmienda, fue rechazada la indicación por 1 voto a favor y 7 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Montes, don Carlos. Se inclinaron por la contraria los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

N° 7.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para eliminar, en el inciso primero del artículo 12 propuesto por la Comisión de Agricultura, la frase “en el período de 20 años contados desde la fecha de publicación de esta ley”.

Su propósito es no comprometer el pago de bonificaciones a las plantaciones forestales por largo tiempo, dejando a la Ley de Presupuestos la determinación de los montos que se destinarán cada año a ese fin.

El Diputado señor Montes planteó que veinte años es un periodo muy largo, que podría generar derechos para los destinatarios de las bonificaciones, lo que impediría introducir cambios en la ley sin afectar su situación patrimonial. Le pareció insatisfactorio no poder modificar el tratamiento tributario dado a las bonificaciones y el hecho de que las normas de protección ambiental aplicables a las plantaciones se remitan íntegramente a los reglamentos. Por estas y otras razones propuso que no se fije un horizonte de tiempo, o se establezca uno menor, a fin de poder revisar la normativa vigente cuando sea menester.

El Subsecretario de Agricultura observó que los argumentos que se esgrimen para limitar el plazo de duración de la ley en proyecto dicen relación con la opinión crítica que se tiene de sus disposiciones de fondo. Aclaró que la asignación directa de fondos, por ejemplo, impedía hasta ahora priorizar algunas forestaciones en territorios determinados. En cambio, el proyecto en debate permitirá establecer criterios para privilegiar las plantaciones con ciertos fines y en tipos de suelos predefinidos. De hecho, la lógica concursal es muy parecida a la contenida en la ley N° 18.450, sobre fomento al riego, donde se establecen macrozonas y prioridades, criterios para tecnificar el riego, para conducir y almacenar el agua, etcétera. En tal sentido, el proyecto permite hacer más política pública que lo permitido hasta ahora por el decreto ley N° 701. Llamó a pronunciarse sobre el mérito de la normativa propuesta, antes de fijarle un plazo de duración. Sin embargo, advirtió que un plazo prolongado es necesario para dar estabilidad a las Pymes que quieran incorporarse a la actividad forestal.

El Diputado señor Von Mühlenbrock sostuvo que veinte años puede ser un plazo incluso insuficiente tratándose de forestar suelos erosionados y, por tanto, con bajo índice de sitio y una alta rotación.

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibles las indicaciones por estimar que, al eliminarse el plazo de duración de los beneficios que otorga el decreto ley N° 701, el derecho de los ciudadanos a impetrarlos -y por consiguiente la obligación estatal de otorgarlos- se hace permanente, aumentando indeterminadamente el costo del proyecto previsto por el Ejecutivo.

Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad, ella fue sometida a votación, registrándose un doble empate a 6 votos, quedando pendiente su aprobación o rechazo para la sesión siguiente. Votaron a favor los Diputados señores Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Los mismos señores Diputados habían formulado una indicación alternativa para reemplazar, en el artículo 12, el guarismo “20” por “3”. Por su parte, el Diputado señor Lorenzini había propuesto reemplazar el guarismo “20” por “5”. Al respecto, la Comisión acordó dejar pendiente la votación de toda proposición que se refiera al plazo de duración de los beneficios que establece el decreto ley en enmienda.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar en la letra a) del (inciso segundo del) artículo 12 propuesto, a continuación de la expresión “plantaciones forestales”, la frase “de especies nativas”.

Su objeto es evitar que se planten, con subsidios del Estado, especies exóticas susceptibles de explotación comercial con el pretexto de proteger el suelo o el medio ambiente.

El Director Ejecutivo de CONAF advirtió que, salvo quizás el tamarugo, prácticamente no hay especies nativas que permitan tener plantaciones con fines de cubierta vegetal en el norte del país. Para ello se necesitan plantas exóticas que sean resistentes a las condiciones de erosión y sequedad de esas tierras.

Puesta en votación la indicación precedente, fue rechazada por 1 voto a favor, 9 votos en contra y una abstención. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Se inclinaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstiene el señor Montes, don Carlos.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para reemplazar en el artículo 12 letra b), a continuación de la palabra “pequeños”, la coma (,) por la conjunción “y”; y suprimir la expresión “y otros”. Alternativamente, proponen eliminar la frase “y otros propietarios”.

Su objeto es suprimir toda referencia a propietarios forestales que no sean pequeños o medianos, para que no haya lugar a interpretaciones que puedan terminar beneficiando a las grandes empresas.

El Diputado señor Ortiz señaló que, después de desechar el argumento de que las grandes empresas podrían subdividirse para formar varias empresas medianas y acceder así a los beneficios de la ley en proyecto, llegó a la conclusión de que la dilación del trámite sólo perjudicaría a las Pymes que tienen 500 mil ha. por forestar en la Región del Bío Bío.

El Director Ejecutivo de Conaf hace notar que el concepto “otros propietarios” está definido en el artículo 2º del decreto ley N° 701, por lo que no cabe interpretarlo de manera distinta a lo establecida allí.

Puestas en votación las indicaciones en comento, fueron rechazadas por 2 votos a favor y 9 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Montes, don Carlos, y Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Los mismos señores Diputados formularon indicación para agregar al inciso segundo del artículo 12 las siguientes letras:

“c) Abastecimiento de agua para localidades urbanas y rurales.”

“d) Protección de suelo, con erosión moderada y severa.”

“e) Producción de leña para autosustento, provisión y mantención de servicios ambientales y ecosistémicos, tales como, captura y almacenamiento de carbono, mantención de la biodiversidad, valor estético y cultural del paisaje, recreación, y, prevención y mitigación de la desertificación”.

Se observó que entre las actividades bonificables que se proponen hay algunas ya incluidas en los literales anteriores del artículo en enmienda y otras completamente ajenas a una política de fomento forestal.

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por 1 voto a favor, 8 votos en contra y una abstención. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Se inclinaron por la negativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Auth, don Pepe.

Los Diputados señores Montes y Robles formulan indicación para agregar en el artículo 12, a continuación de su punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

“Para estos efectos habrá que acreditar que a lo menos la plantación forestal fue efectuada en el plazo de vigencia de las bonificaciones establecidas en la presente ley.”

Fue rechazada esta indicación por la misma votación anterior.

Los mismos señores Diputados formulan indicación para eliminar, en el inciso quinto del artículo 12, la siguiente frase: “La masa proveniente de la misma podrá ser objeto de explotación comercial sólo bajo la modalidad de cortas selectivas o de protección, según especie”.

Su propósito es asegurar que la explotación de los bosques no desatienda los objetivos ambientales que se busca resguardar, evitando la tala rasa.

El Director Ejecutivo de Conaf señaló que es impensable que las plantaciones productivas no se sometan a tala rasa, sin perjuicio de las medidas de mitigación que deban contemplarse en el plan de manejo exigible para la cosecha. En todo caso, advirtió que la tala rasa a efectuarse en terrenos de más de 500 ha. debe someterse al SEIA en virtud de la ley N° 19.300.

Puesta en votación la indicación precedente, fue rechazada por 1 voto a favor, 7 votos en contra y dos abstenciones. Votó a favor el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron en contra los Diputados señores Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlentrock, don Gastón. Se abstuvieron los Diputados señores Auth, don Pepe, y Jaramillo, don Enrique.

Retomándose el tema de los plazos de la ley, el Director Ejecutivo de CONAF destacó la importancia de establecer un plazo prolongado de duración de la ley en proyecto, primeramente, porque el país necesita forestar 2,3 millones de ha de suelos erosionados, pero debido al tamaño de la propiedad individual de esos suelos, apenas alcanzará a plantar unas 23 mil ha. por año, que equivaldrían a 460 mil ha. en veinte años. Hay que tener en cuenta, además, que es necesario dar estabilidad a las Pymes que quieran incorporarse a la actividad forestal y que veinte años es también un plazo razonable para que Chile pueda asumir compromisos internacionales en materia de mitigación de efectos del cambio climático.

Se sometió a votación la indicación de los Diputados señores Montes y Robles para eliminar, en el inciso primero del artículo 12 propuesto por la Comisión de Agricultura, la frase “en el período de 20 años contados desde la fecha de publicación de esta ley”, siendo rechazada por 1 voto a favor y 7 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Lorenzini, don Pablo. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para reemplazar, en el artículo 12, el guarismo “20” por “3”. El Diputado señor Lorenzini propone a su vez reemplazar el guarismo “20” por “5”.

Ambas indicaciones fueron rechazadas por la misma votación anterior.

A proposición de los Diputados señores Auth y Ortiz, el Ejecutivo comprometió la presentación de una indicación para reemplazar, en el inciso primero del artículo 12, la frase “la fecha de publicación de esta ley” por “el 1 de enero de 2013”, a fin de otorgar efecto retroactivo a la ley en proyecto, para que no haya discontinuidad en el sistema de bonificaciones forestales.

Fue aprobada la indicación anunciada por el Ejecutivo, ad referendum, por asentimiento unánime de los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Marinovic, don Miodrag; Or-

tiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Sauerbaum, don Frank; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Puesto en votación el numeral 7, fue aprobado con la misma votación.

Nº 8.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para eliminar, en el inciso primero del artículo 12 bis, la frase “por el lapso de 20 años, contados a partir del año siguiente de establecida la forestación”. Por su parte, el Diputado señor Lorenzini formula indicación para reemplazar el guarismo “20” por “5”.

Ambas indicaciones quedaron pendientes en virtud del acuerdo adoptado en relación al inciso primero del artículo 12 a que se refiere el numeral anterior.

Se sometieron a votación la indicación de los Diputados señores Montes y Robles para eliminar, en el inciso primero del artículo 12 bis, la frase “por el lapso de 20 años, contados a partir del año siguiente de establecida la forestación”, y la del Diputado señor Lorenzini para reemplazar el guarismo “20” por “5”.

Ambas indicaciones fueron rechazadas por 1 voto a favor y 7 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Lorenzini, don Pablo. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Los Diputados señores Auth y Ortiz formularon una indicación para eliminar el inciso segundo del artículo 12 bis propuesto por la Comisión de Agricultura.

Su objeto es permitir que se bonifiquen plantaciones de especies madereras con fines ambientales, toda vez que para proteger un curso de agua o combatir el avance de una duna puede no haber más alternativa que esa.

Fue aprobada la indicación precedente por unanimidad. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Sauerbaum, don Frank; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar en el inciso tercero del artículo 12 bis, a continuación de la palabra “forestación”, la expresión “, a anticipos”.

El Director Ejecutivo de CONAF sostuvo que esta indicación rompe la lógica que han tenido hasta ahora las bonificaciones, que se pagan cuando se comprueba que las plantaciones han prendido. Es preferible que algunos costos preliminares de la forestación sean cubiertos con créditos de enlace u otras fuentes, para evitar que los interesados reciban subsidios para poner cercos, por ejemplo, y luego destinen sus predios a criar animales.

Fue rechazada la indicación precedente por 1 voto a favor, 8 votos en contra y una abstención. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron en contra los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Auth, don Pepe.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para eliminar la oración final del inciso tercero del artículo 12 bis propuesto, que dice: “En el caso de otros propietarios éstos sólo podrán optar a una bonificación del 75% de los costos de forestación”.

Durante su debate, el Diputado señor Auth sugirió referir la expresión “otros propietarios” a la definición contenida en el artículo 2º del decreto ley en enmienda, para que no haya lugar a interpretarla de manera distinta a la legal.

Puesta en votación esta indicación, fue rechazada por 1 voto a favor y 9 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Por la negativa lo hicieron los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para eliminar íntegramente el inciso cuarto del nuevo artículo 12 bis.

El Subsecretario de Agricultura señaló que el objetivo de la norma que se propone eliminar es permitir que en los concursos el cofinanciamiento ofrecido por los medianos propietarios forestales pueda utilizarse como criterio para la adjudicación de las bonificaciones, cosa que no será posible si no se consigna en la ley. Aclaró, sin embargo, que en ningún caso esto llevará a privilegiar a un mediano propietario sobre uno pequeño, porque nunca se los hará competir entre sí.

Se sometió a votación la indicación de los Diputados señores Montes y Robles para eliminar el inciso cuarto del nuevo artículo 12 bis, siendo rechazada unánimemente. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Sauerbaum, don Frank; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Puesto en votación el artículo 12 bis, fue aprobado por unanimidad, con el voto conforme de los Diputados señores Auth, don Pepe; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Los Diputados señores Auth y Ortiz formularon una indicación para reemplazar las expresiones “12 bis A”, “12 bis B” y “12 bis C” por “12 ter”, “12 quáter” y “12 quinquies”, respectivamente, a fin de adecuar la nomenclatura de los artículos señalados al uso legislativo corriente.

Fue aprobada esta indicación por asentimiento unánime, facultándose a la Secretaría de la Comisión para efectuar igual modificación en el resto del articulado cuando sea procedente. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar en el inciso primero del artículo 12 bis A, que pasa a ser 12 ter, a continuación del punto aparte, la siguiente frase “, elaboración del plan de manejo, la asociatividad, asistencia técnica en terreno, seguimiento del plan de manejo y saneamiento de título.”.

El Director Ejecutivo de CONAF sugirió debatir esta indicación con ocasión del artículo 15 a que se refiere el numeral 9, donde se enumeran las actividades bonificables.

Finalmente fue rechazada esta indicación por 3 votos a favor y 6 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Marinovic, don Miodrag; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para suprimir en el artículo 12 bis A, que pasa a ser 12 ter, la frase “Tratándose de otros propietarios se bonificará un 50% de los costos de establecimiento”.

Fue rechazada la indicación por 1 voto a favor y 8 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Sauerbaum, don Frank; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para agregar el siguiente inciso final al artículo 12 bis A:

“Las forestaciones con destino productivo deberán considerar un porcentaje no inferior al 10% de ellas con especies nativas que cumplan funciones y servicios ambientales relevantes en la zona en que se emplacen. El reglamento definirá la forma, tipos forestales y demás modalidades de esta obligación.”

Su objeto es impedir los monocultivos y ofrecer cierta resistencia a las plagas forestales.

Se observó que imponer esta carga a los pequeños y medianos propietarios resulta excesivo, si se piensa que sus predios a veces no superan las 2 ó 3 ha.

Fue rechazada la indicación por 1 voto a favor y 8 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos.

Puesto en votación el artículo 12 bis A, que pasa a ser 12 ter, fue aprobado por 8 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos. Se abstuvo el Diputado señor Robles, don Alberto.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon las siguientes indicaciones:

1. Para eliminar, en el inciso primero del artículo 12 bis B, que pasa a ser 12 quáter, las siguientes oraciones: “Durante los primeros dieciocho meses de vigencia de ésta ley” y “Una vez transcurrido dicho plazo, el sistema de otorgamiento estará sujeto a concurso, excepto para el pago anual por mantención de cobertura vegetal permanente y para las actividades de manejo silvícolas señaladas en el inciso final del artículo 12”.

2. En subsidio, para agregar en el mismo inciso del artículo en comento, luego de la palabra “excepto”, la expresión “para pequeños propietarios forestales, y”

Su objeto es que las bonificaciones por forestación se asignen siempre en forma directa o que, de haber concursos para la asignación de las bonificaciones, éstos no se apliquen a los PPF.

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibles ambas indicaciones, por incidir en materias relacionadas con la administración financiera del Estado, al condicionar la forma de asignar recursos públicos a la actividad forestal.

Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad, fue puesta en votación, siendo ratificada por 5 votos a favor, 1 voto en contra y tres abstenciones. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos. En contra lo hizo el Diputado señor Robles, don Alberto. Se abstuvieron los Diputados señores Auth, don Pepe; Marinovic, don Miodrag, y Ortiz, don José Miguel.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para agregar, a continuación del inciso primero del artículo 12 bis B, luego de su punto aparte que pasa a ser seguido, la

siguiente frase: “En el referido concurso se dará preferencia a aquellas propuestas que ofrezcan mayor cobertura forestal con especies nativas.”

Su objeto es priorizar, en la adjudicación de las bonificaciones, las plantaciones forestales con fines ambientales.

El Director Ejecutivo de CONAF señaló que el Ejecutivo es partidario de establecer en el reglamento de la ley distintos criterios de asignación de recursos para favorecer la obtención de diversos fines, como pueden ser el tamaño de la propiedad, la asociatividad, ciertos objetivos regionales, etcétera.

El Subsecretario de Agricultura observó, por su parte, que el inciso segundo del artículo 12 bis B propuesto enumera los criterios generales de asignación de recursos que el reglamento podrá contener. Según dicho precepto, los concursos podrían estar orientados a forestar zonas específicas del territorio nacional y considerar la disponibilidad de aportes privados, la calidad técnica y ambiental de los proyectos que se presenten y su impacto social.

Luego de un breve debate, se acordó reemplazar en el citado inciso la forma verbal “podrá” por “deberá”, por asentimiento unánime de los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto. Por su parte, el Ejecutivo se comprometió a presentar una indicación para formalizar esta enmienda, a fin de salvar la inconstitucionalidad de que adolecería como iniciativa parlamentaria. A cambio de ello, es retirada la indicación en comento.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para eliminar los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 12 bis B. En subsidio, y proponen intercalar en el inciso sexto del mencionado artículo 12 bis B, luego de la palabra “concursos”, la expresión “para pequeños medianos y otros propietarios”.

Su propósito es que no haya concursos para la asignación de las bonificaciones forestales o que, de realizarse, éstos sean diferentes para cada tipo de propietario. La razón para suprimir los concursos es que en el caso de la Ley de Bosque Nativo, según la información disponible, en tres años se ha solicitado el 64% de los recursos del fondo respectivo, pero sólo se ha pagado con éxito el 2% de ellos, para financiar solamente el 3% de las actividades postuladas.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para agregar en el inciso octavo del artículo 12 bis B, luego de la palabra “concursos” y el punto aparte (.) que pasa a ser seguido, el párrafo siguiente “El porcentaje del fondo que será asignado a cada uno de los concursos será determinado cada año por decreto del Ministerio de Agricultura. En todo caso el porcentaje del fondo asignado al concurso de los pequeños propietarios no podrá ser inferior al 50% y para el concurso de medianos propietarios no podrá ser inferior al 25%.”

El Diputado señor Robles formuló, por su parte, una indicación para agregar en el inciso octavo del artículo 12 bis B, a continuación de la palabra “concursos” y el punto aparte (.) que pasa a ser seguido, el párrafo siguiente: “El porcentaje del fondo asignado al concurso de los pequeños propietarios no podrá ser inferior al 50% y para el concurso de medianos propietarios no podrá ser inferior al 25%.”

El Presidente de la Comisión consideró inadmisibles las cuatro indicaciones precedentes, por incidir en materias relacionadas con la administración financiera del Estado. Por tal razón, el Diputado señor Robles decidió retirar las indicaciones, solicitando votación separada de los incisos sexto al noveno del artículo 12 bis B propuesto por la Comisión de Agricultura.

El Ejecutivo anunció la presentación de una indicación para agregar en el inciso octavo del artículo 12 bis B, a continuación del punto final (.) que pasa a ser coma (,), la frase “sin perjuicio de los aportes que efectúen los gobiernos regionales”.

Su objeto es que los Gores puedan destinar recursos adicionales a los que consulten las leyes anuales de presupuestos para fomentar plantaciones con determinados fines regionales, pero que la asignación de los mismos se sujete a las disposiciones de la ley en proyecto, para no alterar los límites de cofinanciamiento establecidos en ella.

Los Diputados señores Auth, Marinovic y Robles convinieron en que haya aportes regionales para incentivar la forestación de suelos con fines territorialmente definidos. Sin embargo, plantearon la necesidad de que ellos no impliquen una disminución de los aportes que deba efectuar el gobierno central; que se consideren parte del cofinanciamiento ofrecido por los beneficiarios de las bonificaciones concursadas y no por el Estado, y que la devolución de los mismos favorezca a los gobiernos regionales que los hubieren efectuado y no al Fisco, o bien, que no se bonifiquen con esos aportes plantaciones productivas.

El Diputado señor Ortiz se manifestó partidario de que los Gores puedan destinar recursos no ejecutados de sus respectivos presupuestos a la realización de a lo menos un concurso adicional por año al amparo de la ley en proyecto.

El Diputado señor Silva (Presidente) sugirió agregar, en el inciso octavo del artículo 12 bis B, a continuación del punto final que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales podrán efectuar aportes para desarrollar concursos adicionales, los que deberán regularse por las normas de esta ley.”.

Puesta en votación la indicación del Ejecutivo ad-referéndum, que recoge la propuesta parlamentaria, se aprobó por 9 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro, y Silva, don Ernesto. Se abstuvo el Diputado señor Lorenzini, don Pablo.

El Subsecretario de Agricultura planteó que, si un gobierno regional aportara recursos para reforzar la postulación de los propietarios forestales de su zona en un concurso nacional, se producirían distorsiones que alterarían completamente la lógica concursal.

El Diputado señor Robles formuló una indicación para modificar el inciso noveno del artículo 12 bis B como sigue:

1. Suprimir la frase “, en el cual la primera prioridad de adjudicación la tendrá el segmento de pequeños propietarios forestales.”.
2. Intercalar luego de la palabra “excedente” la expresión “no”.
3. Agregar luego de la expresión “otros fondos” una coma (,) y luego la frase “debiéndose llamar a un segundo concurso dentro de los 15 días hábiles siguientes de publicados los resultados del primer llamado.”.
4. Suprimir la frase “El criterio de reasignación, quedará establecido en el llamado a concurso.”.

El Diputado señor Auth observó que, de aprobarse el numeral 1 de la indicación, no se podría priorizar en los concursos la asignación de recursos a los PPF. Por esa razón, dicho numeral fue retirado por su autor.

El resto de la indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión por incidir en la forma de asignar recursos públicos a la actividad forestal.

Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad, fue sometida a votación, siendo ratificada por 6 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención. Votaron por la

afirmativa los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos, y Silva, don Ernesto. Votó en contra el Diputado señor Robles, don Alberto. Se abstuvo el señor Auth, don Pepe.

Puestos en votación los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 12 bis B, que pasa a ser 12 quáter, fueron aprobados por 8 votos a favor y 1 voto en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos, y Silva, don Ernesto. Se inclinó por la negativa el Diputado Robles, don Alberto.

El Diputado señor Robles pidió aclarar que el excedente de los fondos que no resulten adjudicados en un concurso sólo podrán ser redireccionados a otros fondos regulados por la ley en proyecto.

Al efecto, se acordó agregar en el inciso noveno del artículo en comento, a continuación de la expresión “otros fondos”, la frase “de esta ley”, por asentimiento unánime de los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; y Silva, don Ernesto.

Puesto en votación el resto del artículo 12 bis B, que pasa a ser 12 quáter, fue aprobado por unanimidad, con el voto favorable de los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; y Silva, don Ernesto.

Se sometió a votación el artículo 12 bis C propuesto por la Comisión de Agricultura, que pasa a ser 12 quinquies, siendo aprobado en los mismos términos, por 7 votos a favor y dos abstenciones. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvieron el Diputado señor Lorenzini, don Pablo, y la Diputada señora Pacheco, doña Clemira.

Nº 9, nuevo.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon indicación para agregar el siguiente artículo 12 bis D:

“Los predios bonificados deberán hacer constar la bonificación percibida, mediante la correspondiente anotación al margen de la inscripción de la propiedad, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.”.

El Director Ejecutivo de CONAF advierte que no hay razón para gravar a los PPF con la obligación que establece la norma propuesta, toda vez que la información a que se refiere estará publicada en el sitio web del Servicio.

La indicación fue rechazada por 5 votos a favor y 6 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Robles, don Alberto, y señora Pacheco, doña Clemira. Votaron por la negativa los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para eliminar, en el inciso primero del artículo 13, del decreto ley Nº 701, la expresión “2 años”.

Su objeto es que el pago de las contribuciones de bienes raíces de que están exentos los predios forestados durante el período de afectación definido en la resolución de calificación

de aptitud forestal, sea efectuado inmediatamente después de cosechadas las plantaciones respectivas.

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibles las indicaciones por incidir en materia tributaria. Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad, fue sometida a votación, registrándose 6 votos a favor, 4 votos en contra y tres abstenciones, dándose por rechazada por falta de quórum para ratificarla. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. En contra lo hicieron los Diputados señores Auth, don Pepe; Lorenzini, don Pablo; Robles, don Alberto, y señora Pacheco, doña Clemira. Se abstuvieron los señores Jaramillo, don Enrique; Marinovic, don Miodrag, y Ortiz, don José Miguel.

Puesta en votación la indicación, se registró un doble empate a 6 votos, quedando por ello pendiente para la próxima sesión. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto, y señora Pacheco, doña Clemira. Votaron por la contraria los señores Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

En votación la indicación parlamentaria descrita se rechazó por 3 votos a favor, 6 votos en contra y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo, y Ortiz, don José Miguel. Votaron en contra los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro, y Silva, don Ernesto. Se abstuvo el Diputado señor Auth, don Pepe.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para agregar en el inciso segundo del artículo 13, del decreto ley N° 701, a continuación de la expresión “frágiles”, la expresión “o degradados o”.

El Diputado señor Robles adujo que la exención tributaria de que trata la disposición aludida debe beneficiar específicamente a los bosques de protección ubicados en suelos degradados, que el propio proyecto permite forestar.

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibles las indicaciones por incidir en materia tributaria, cambiando la definición del hecho gravado al ampliar la lista de potenciales beneficiarios de la exención.

Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad, fue sometida a votación, registrándose 6 votos a favor, 3 votos en contra y tres abstenciones, dándose por rechazada por falta de quórum para ratificarla. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron por la negativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Robles, don Alberto, y señora Pacheco, doña Clemira. Se abstuvieron los señores Auth, don Pepe; Marinovic, don Miodrag, y Ortiz, don José Miguel.

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por 2 votos a favor, 8 votos en contra y dos abstenciones. Votaron por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto, y la Diputada señora Pacheco, doña Clemira. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvieron los señores Jaramillo, don Enrique, y Marinovic, don Miodrag.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para incorporar al decreto ley N° 701 el siguiente artículo 13 bis, nuevo:

“Las plantaciones forestales bonificadas y los suelos forestables con plantaciones bonificadas no podrán ser vendidas, cedidas o enajenadas a todo tipo de propietarios forestales en el lapso de 10 años a contar de la fecha de haberse percibido la bonificación, excepto entre propietarios forestales que reúnan las mismas condiciones y requisitos establecidas en esta ley para acceder a la franquicia.”.

Su objeto es evitar que las grandes empresas compren los bosques a los pequeños y medianos propietarios.

Se observó que la limitación impuesta a los PPF por la norma sugerida haría muy poco atractiva para ellos la postulación a las bonificaciones.

La indicación precedente fue rechazada por 1 voto a favor y 11 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. En contra lo hicieron los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Von Mühlenbrock, don Gastón, y señora Pacheco, doña Clemira.

Nº 9.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar en la letra a) del artículo 15 propuesto por la Comisión de Agricultura, después de la expresión “cierre perimetral”, la frase “con cercos nuevos o reparados”.

El Director Ejecutivo de Conaf consideró innecesaria la enmienda propuesta, pues hasta hoy la ley no distingue y, por ende, se bonifica tanto la construcción de cercos nuevos como la reparación de los ya existentes.

Esta indicación fue rechazada por 2 votos a favor y 9 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique, y Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para incorporar, en el inciso primero del artículo 15 propuesto por la Comisión de Agricultura, las siguientes letras nuevas:

- “h) Riego.
- i) Erradicación de especies arbóreas invasoras.
- j) Poda.
- k) Raleos.
- l) Manejo integrado de plagas.
- m) Plantación de especies complementarias.
- n) Cortafuegos.
- o) Establecimiento de corredores biológicos.
- p) Obras complementarias para captación de aguas, neblina o rocío.
- q) Obras complementarias para recarga de agua a napas freáticas.
- r) Asistencia técnica.”.

El Director Ejecutivo de CONAF observó que el riego, que en este caso es de sobrevivencia, ya está incluido como actividad bonificable en la letra e) de la disposición en comento, lo mismo que la erradicación de especies invasoras, que forma parte de la habilitación de suelos a que se refiere la letra a); la poda y el raleo, que constituyen actividades de manejo silvícola contempladas en la letra c); la plantación de especies complementarias, que estaría prevista en el inciso tercero del artículo 12 bis; las obras de captación, canalización o infiltración de

aguas, incluidas en la letra f) del artículo en debate, y la asistencia técnica, que está prevista en la letra b) del inciso quinto del mismo.

El manejo integrado de plagas y los cortafuegos no pueden bonificarse aisladamente porque son medidas que deben abarcar distintos predios. Por lo demás, la primera forma parte de un programa conjunto que desarrollan el SAG y la CONAF, mientras que la segunda se regula habitualmente a través de los planes de manejo. El establecimiento de corredores biológicos, por último, es ajeno a una política de fomento forestal.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para incorporar en el artículo 15 las siguientes letras nuevas:

“j) Cortinas cortavientos destinadas a proteger suelos degradados.

k) Las demás que tengan por objeto cumplir los fines establecidos en la ley y que sean autorizadas en conformidad al Reglamento.”.

El Director Ejecutivo de CONAF explicó que las cortinas cortaviento estaban incluidas hasta el año pasado entre las actividades bonificables (artículo 12, letra c)), pero se optó por eliminarlas porque no se estaba usando el subsidio del decreto ley N° 701 para esos efectos, sino el del SIRSD, que es de un monto mayor. Por otra parte, consideró que la letra k) propuesta es demasiado amplia y equivaldría a firmar un cheque en blanco a la autoridad de turno.

A petición del Diputado señor Marinovic, quien se manifestó partidario de preservar la posibilidad de bonificar la construcción de cortavientos, aunque por ahora no se utilicen, se sometió a votación separadamente la letra j) de la indicación precedente, siendo aprobada por asentimiento unánime de los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

La letra k) de la misma indicación, así como la totalidad de la indicación anteprecedente, fueron rechazadas por 1 voto a favor, 7 votos en contra y tres abstenciones. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Se inclinaron por la contraria los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvieron los señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique, y Ortiz, don José Miguel.

El Diputado señor Lorenzini formuló indicación para reemplazar, en el inciso quinto, letra a), del artículo 15 propuesto, el guarismo “20” por “5”.

La indicación fue rechazada por 1 voto a favor y 10 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Se inclinaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Puesto en votación el numeral 9 propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado por 10 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Robles, don Alberto.

Nº 10.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar en el artículo 16 propuesto, después de la palabra “Corporación”, la frase “bajo declaración jurada” y reemplazar la expresión “de aptitud preferentemente forestal” por “suelos forestables.

El Diputado señor Auth consideró inadecuado hacer responsable al PPF de lo aseverado en el estudio técnico de que trata la norma por el ingeniero forestal encargado de su elaboración.

El Diputado señor Robles adujo que no hay sanciones para el ingeniero forestal que incurra en falsedad en su informe técnico.

El Director Ejecutivo de Conaf hizo presente que, además del estudio técnico exigido al propietario, el Servicio inspecciona siempre antes del pago los predios correspondientes para verificar el cumplimiento de las actividades que se van a bonificar.

Retirada la primera parte de la indicación, se puso en votación la segunda, siendo rechazada por 1 voto a favor y 10 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Se inclinaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Puesto en votación el numeral 10 propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado por la votación inversa.

Nº 11, nuevo.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para reemplazar en el artículo 17 del decreto ley Nº 701 los guarismos “5” por “10” y “15” por “100”.

Su objeto es elevar el monto de las multas aplicables por incumplimiento del plan de manejo, para evitar que el pago de aquéllas sea más rentable que el acatamiento de las exigencias que éste impone.

El Director Ejecutivo de CONAF hizo notar que la escala de multas se aplica por hectárea de bosque, por lo que elevar excesivamente sus límites podría incluso exceder eventualmente el valor del predio en que se ubica la plantación.

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibles las indicaciones por incidir en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Los mismos señores Diputados formularon indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Toda acción de corta o eliminación de plantaciones forestales efectuada sin plan de manejo será sancionada con presidio menor en su grado mínimo y multa equivalente al triple del valor comercial de los productos cortados o explotados.

Cuando los productos se encontraren en poder del infractor, caerán además en comiso. En caso contrario, la multa se incrementará en un 200%.

Tratándose de bosques fiscales la pena de presidio se aplicará en su grado medio.

Si de la acción se sigue grave daño para los recursos forestales, el suelo, el agua o cualesquiera de los recursos naturales asociados la pena será de presidio mayor en su grado mínimo.”.

El Director Ejecutivo de CONAF hizo notar que la corta de plantaciones sin sujeción a la ley está sancionada en el nuevo artículo 21 bis, que se agrega al decreto ley Nº 701 por el numeral 12 siguiente, y por el artículo 22, que se modifica por el numeral 13.

El Diputado señor Robles observó que las sanciones consisten en restituir las bonificaciones y reforestar, lo cual no resulta suficientemente disuasivo.

Consultado al respecto, el Director Ejecutivo de Conaf señaló que todos los propietarios forestales que pagan impuestos sobre la base de su renta efectiva, acogidos al decreto ley N° 701, deben llenar a fin de año una declaración ante el SII acerca de si han intervenido o no sus bosques, para efectos de aplicar los descuentos correspondientes a la devolución de las bonificaciones que deban efectuar.

Los mismos señores Diputados formulan indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“El que falseare, mintiere o alterare el informe técnico, el plan de manejo o cualesquiera de los antecedentes necesarios para obtener las bonificaciones establecidas en esta ley será sancionado con presidio menor en su grado mínimo a máximo y multa equivalente al triple del valor de la bonificación pretendida.”.

Ambas indicaciones fueron declaradas inadmisibles por incidir en materia presupuestaria o financiera del Estado.

N° 11.

Puesto en votación el numeral 11 propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado en los mismos términos por unanimidad. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

El señor Vial expresó el interés del Ejecutivo en introducir una modificación al inciso segundo del artículo 21, para agregar a continuación de la palabra “protección”, la siguiente frase: “a glaciares, ríos y cuerpos de agua permanentes, esteros permanentes y temporales, quebradas con cauce permanente, temporal o esporádico” que no requiere patrocinio del Ejecutivo, siendo la indicación suscrita por los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro, y Silva, don Ernesto.

Sometida a votación la indicación parlamentaria precedente se aprobó por 9 votos a favor y un voto en contra. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro, y Silva, don Ernesto. Votó en contra el Diputado Lorenzini, don Pablo.

N° 12.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para reemplazar, en el inciso segundo del artículo 21 bis propuesto, los guarismos “10” por “50” y “100” por “150”.

La indicación fue declarada inadmisibles por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Puesto en votación el numeral 12, fue aprobado en forma unánime, con el voto favorable de los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Nº 13.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar en el artículo 22 a que se refiere este numeral, a continuación de la palabra “reforestar”, la frase “en el plazo de un año contado desde la corta” y reemplazar la frase “igual, a lo menos,” por “un 10% superior”.

Su objeto es exigir que la reforestación se haga al año siguiente de haber cortado un bosque y que ella contribuya a incrementar la superficie plantada.

El Director Ejecutivo de Conaf estimó que exigir reforestar una superficie mayor que la plantada originalmente constituye una carga injustificada para los beneficiarios de las bonificaciones, puesto que la idea es que compensen la corta de sus bosques con el repoblamiento de una superficie de igual tamaño, en el mismo terreno o en otro contemplado en el plan de manejo original.

En cuanto al plazo en que debe efectuarse la reforestación, hace presente que éste es de dos años como máximo, contados desde la aprobación del plan de manejo respectivo, según el artículo 8º, inciso segundo, del decreto ley en enmienda.

El Diputado señor Robles retiró la segunda parte de la indicación.

Sometida a votación la primera parte de la misma, que se modifica para agregar en el artículo 22, a continuación de la palabra “reforestar”, la frase “en el plazo de dos años contados desde la corta” fue aprobado el numeral 13, con la indicación precedente, por asentimiento unánime, con el voto a favor de los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Nº 14.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para reemplazar, en el artículo 22 bis propuesto, los guarismos “5” por “50” y “10” por “100”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Puesto en votación el numeral 14 propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado por unanimidad, con la enmienda de reemplazar la nomenclatura del “Artículo 22 bis A” por “Artículo 22 ter”. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Nº 15, nuevo.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar el siguiente artículo 22 quáter:

“Prohíbese la corta, destrucción, eliminación o intervención de bosques, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales, medidas en proyección horizontal en el plano, en los siguientes lugares:

- a) A menos de 500 metros de glaciares.
- b) A menos de 300 metros de humedales, bofedales, vegas, turberas o salares.
- c) A menos de 200 metros de ríos, esteros y cuerpos de agua permanentes.
- d) A menos de 100 metros de ríos, esteros y cuerpos de agua no permanentes.”

Su propósito es elevar a rango legal las normas de protección de suelos y de cursos y cuerpos de agua que deben contemplar los planes de manejo para la plantación y corta de bosques formados al amparo de la ley en proyecto.

El Director Ejecutivo de CONAF se manifestó partidario de regular esta materia en un reglamento, porque hay que determinar las distancias aludidas con criterios regionales y adecuarlas a las exigencias de la certificación FSC. Pone a disposición de la Comisión una propuesta de reglamento ya elaborada para las regiones con mayor tradición forestal, que se compromete a ampliar para las demás.

Se propuso incorporar en el proyecto una norma que remita expresamente al Reglamento de Planes de Manejo de Plantaciones Forestales el establecimiento de las distancias de protección señaladas. El Ejecutivo se compromete a formular una indicación en tal sentido, siendo retirada a cambio la indicación parlamentaria en comento.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para agregar el siguiente artículo 23 bis nuevo:

“Toda infracción a la presente ley que no tenga contemplada una sanción especial será castigada con multa de 10 a 1.000 UTM”.

La indicación fue declarada inadmisibles por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para reemplazar, en el artículo 24, la frase “juez de policía local que sea abogado” por “tribunal ambiental” y derogar su inciso segundo.

La indicación fue declarada también inadmisibles, por la misma razón anterior.

Sin perjuicio de ello, el Director Ejecutivo de Conaf hizo notar que el tribunal ambiental tendrá sólo tres sedes en el país y que su competencia se relaciona más bien con infracciones a la ley N° 19.300. Pero conocer de las infracciones a una ley que incentiva la forestación con fines productivos o ambientales requiere ante todo cercanía con el lugar donde se efectúan las plantaciones. Por su parte, el Diputado señor Auth sostuvo que nada impedirá a los interesados recurrir al tribunal ambiental cuando una infracción al decreto ley en enmienda afecte directamente el medioambiente.

N° 15.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon indicación para agregar el siguiente inciso tercero al artículo 24 bis, correlacionando los restantes:

“El acta señalada tendrá el valor de plena prueba respecto de los hechos que en ella constan.”.

Su propósito es fortalecer la labor de los fiscalizadores de CONAF, poniendo de cargo del infractor la carga de desvirtuar lo señalado en el acta a que se refiere la disposición en comento.

El Fiscal de Conaf explicó que el acta y los informes técnicos de los funcionarios del Servicio hacen prueba suficiente en el 80% de los casos en que se persigue la responsabilidad de los propietarios forestales por infracciones al decreto ley N° 701, pero otorgar el valor de plena prueba a las primeras dejaría en la indefensión a los pequeños propietarios, que en la mayoría de los casos no tienen medios para contratar abogados y comparecen personalmente ante los juzgados de policía local.

Fue retirada la indicación por el Diputado señor Robles.

Puesto en votación el numeral 15 propuesto por la Comisión de Agricultura, fue aprobado en los mismos términos, por unanimidad. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don

Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Nº 16, 17 y 18.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para suprimir, en el inciso primero del artículo 24 bis B), la expresión “sólo” y la frase “previa autorización del encargado de la administración de los mismos”.

Su objeto es fortalecer la labor de los fiscalizadores de CONAF, eximiéndolos de requerir autorización para ingresar a los lugares que deban inspeccionar.

Esta indicación fue rechazada por 2 votos a favor, 8 votos en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique, y Robles, don Alberto. Votan en contra los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Auth, don Pepe.

Puestos en votación conjuntamente los numerales 16, 17 y 18 propuestos por la Comisión de Agricultura, fueron aprobados en forma unánime, con el voto a favor de los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

NOTA: El acuerdo de modificar la nomenclatura del articulado del proyecto no aplica a este caso, pues el artículo 24 bis B), que se reemplaza por el numeral 16, se encuentra vigente con esa denominación, siendo congruente con la de los artículos 24 bis A) y 24 bis C). Ver decreto ley Nº 2.565, de 1979, que sustituyó el texto del decreto ley Nº 701, de 1974.

Nº 19, nuevo.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para derogar el artículo 35 del decreto ley Nº 701.

La indicación fue declarada inadmisibles por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, al suprimir la pena de multa.

Nº 19.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para reemplazar el artículo 37 propuesto por los siguientes:

**“TÍTULO VI
DE LA CAPTURA DE CARBONO FORESTAL**

Art. 37 bis. La captura de carbono forestal podrá ser considerada una medida de mitigación o compensación ambiental a efectos de la evaluación ambiental de proyectos de inversión.

Art. 37 ter. Las transacciones que la captura de carbono diere lugar sólo podrán efectuarse dentro del país, respecto de forestaciones o reforestaciones que se hagan al amparo de esta ley.

El reglamento establecerá las condiciones en que podrá operar el mercado de carbono forestal.”.

La indicación fue rechazada por 1 voto a favor y 10 votos en contra. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores

Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

A proposición del Diputado señor Auth y con la anuencia del Ejecutivo, se acordó eliminar, en el inciso primero del artículo 37 propuesto por la Comisión de Agricultura, las palabras “o secuestro”.

Puesto en votación el numeral 19, con la modificación acordada, fue aprobado por asentimiento unánime de los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Nº 20, nuevo.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar los siguientes artículos nuevos:

“TÍTULO VII DEL FONDO NACIONAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LEÑA

Artículo 41º.- Créase el Fondo Nacional para la Certificación de la Leña destinado a financiar la compra de leña húmeda o verde a pequeños y medianos propietarios de bosques y plantaciones forestales, con el objeto que ingresen a un centro de acopio, lugar en que se producirá el proceso natural de secado y certificación de leña.

El fondo tendrá una duración de 10 años. Se instalará al menos un centro de acopio por provincia, entre las Regiones Metropolitana y la Región de Magallanes.

Un comité integrado por los órganos certificadores de leña y un representante comunal de los pequeños y medianos propietarios de bosques y plantaciones forestales, definirán los sectores y ubicación de los centros de acopio y secado, en cada una de las provincias y/o localidades.

Artículo 42º.- El fondo estará constituido en especial por:

1. Los recursos que contemple anualmente la ley de presupuesto de la Nación;
2. Los aportes que efectúen los comerciantes que detallen y comercialicen leña, por compra anticipada de leña seca certificada.
3. Recursos que reciba de otras fuentes de financiamiento destinados a la descontaminación ambiental.

Artículo 43º.- Un reglamento regulará el Fondo. Dicho reglamento deberá incluir entre otras normas, funcionamiento de los centros de acopio, lo relativo al procedimiento de compra y de venta, requisitos que deben cumplir los propietarios de bosques y plantaciones forestales, volúmenes máximos que se pueden recibir por propietarios en cada centro de acopio, rangos de financiamiento total o parcial, precios de compra y de venta, formas de pago a los propietarios, administración de los centro de acopio.

Artículo 44º.- De la compra y venta de leña en los centros de acopio. La compra de leña verde o húmeda proveniente de los pequeños y medianos propietarios de bosques y plantaciones forestales se cancelará en forma parcializada, pagándose al momento de la compra de la leña, el precio equivalente a madera húmeda y la diferencia de precios que se obtenga por

la venta de leña seca, se cancelará al cabo de nueve meses, descontando un porcentaje equivalente al menos al monto de los gastos de operación del centro de acopio.

Artículo 45°.- Los volúmenes de venta de leña seca que efectúen los centros de acopio, deberán ser acompañados de un certificado en que conste el contenido de humedad de los volúmenes que se vende y que en ningún caso podrá ser superior al 25 % de contenido de humedad.

“TÍTULO VIII DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN

Artículo 46°.- Créase el Fondo Nacional para el Control de la Desertificación, destinado a financiar la forestación y/o reforestación de especies arbóreas y/o arbustivas con la finalidad de detener los procesos de desertificación y la recuperación de suelos degradados preferentemente entre las Regiones de Atacama y la Región del Maule. En la forestación y/o reforestación con estos fines, se deberán utilizar especies nativas y excepcionalmente aquellas exóticas que cumplan la función de protección del suelo.

Artículo 47°.- Composición del Fondo. El fondo estará constituido en especial por:

1. Los recursos que contemple anualmente la ley de presupuesto de la Nación;
2. Los aportes que efectúen los titulares de o los Proyectos que cuenten con resolución de Calificación Ambiental aprobada en el Sistema de Evaluación Ambiental, y que producto de los impactos que provoquen los proyectos, deban relocalizar especies vegetales, mitigar o compensar superficies en que se haya destruido ecosistemas forestales, formaciones xerofíticas, bosques urbanos y los recursos naturales renovables que tengan relación directa.
3. Recursos que reciba de otras fuentes de financiamiento destinados a la detención de los procesos de desertificación.

Las empresas que efectúen este tipo de aportes gozarán de las mismas franquicias tributarias establecidas para la bonificación forestal.

Artículo 48°.- Un reglamento regulará el Fondo. Dicho reglamento deberá incluir entre otras normas, criterios y procedimiento de asignación de los recursos del fondo, la proporción de recursos según la prioridad del área en proceso de desertificación, las actividades genéricas que deban efectuarse para el control de los procesos de desertificación y la reducción de gases de efecto invernadero, la forma de operar de dicho fondo, criterios de selección de proyectos, y las demás materias concernientes al funcionamiento del Fondo.”

Su objeto es crear sendos fondos, sin asignarles recursos a decir de uno de sus autores, para certificar la leña que se usa como combustible y para combatir la desertificación, especialmente, en la zona norte del país.

El Diputado señor Marinovic se manifestó contrario a la eventual exigencia de certificar la leña en aquellas regiones en que la contaminación atmosférica no es relevante y donde no existen alternativas para calefaccionar las viviendas que sean accesibles para la población.

La indicación fue declarada inadmisibles por incidir en materia financiera o presupuestaria del Estado.

Los Diputados señores Jaramillo, Lorenzini, Montes y Robles formularon indicación para derogar los artículos 1°, 2° y 5°, inciso final, de la Ley de Bosques, cuyo texto fue fijado por el decreto número 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización.

El Diputado señor Robles observó que los artículos 1° y 2° de la Ley de Bosques, de 1931, han sido reemplazados por las disposiciones del decreto ley N° 701 y que la parte final del

numeral 3 del artículo 5º autoriza la corta o explotación de especies nativas, por lo que debe eliminarse.

La señora Baldini advirtió que la corta o explotación de bosque nativo debe hacerse, según la ley en comento, de acuerdo al plan de manejo aprobado en conformidad al decreto ley N° 701, razón por la cual resultaría contraproducente derogar la norma respectiva.

Fue retirada en definitiva esta indicación.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para introducir las siguientes modificaciones a la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

1. Reemplázase en el N° 4 del artículo 2º las expresiones “peligro de extinción”, “vulnerables”, “raras”, “insuficientemente conocidas” y “fuera de peligro”, por: “en peligro crítico”, “en peligro” y “vulnerable”.

2. Reemplázase en el artículo 19 las expresiones “en peligro de extinción”, “vulnerables”, “raras”, “insuficientemente conocidas” o “fuera de peligro” por “en peligro crítico”.

3. Deróganse los incisos 2º, 3º 4º y 5º del artículo 19.

4. Reemplázase en el artículo 45 la expresión “juez de policía local que sea abogado” por “tribunal ambiental”.

5. Derógase en el artículo 22, letra a), la expresión “Dicha bonificación alcanzará hasta 5 unidades tributarias mensuales por hectárea”.

6. Derógase en el artículo 22, letra b), la expresión “Dicha bonificación alcanzará hasta 5 unidades tributarias mensuales por hectárea”.

7. Derógase en el artículo 22, letra c), la expresión “Dicha bonificación alcanzará hasta 10 unidades tributarias mensuales por hectárea”.

8. Agrégase un nuevo inciso segundo al artículo 22º:

“El sistema de otorgamiento de bonificaciones a través de Concurso, se exceptuará a quienes reúnan los requisitos de pequeño propietario forestal. Así también se exceptuaran del sistema de Concurso el pago anual por mantención de cobertura forestal permanente.”.

9. Derógase, en el inciso segundo del artículo 22, la expresión: “El monto máximo a bonificar por literal, será el que se indica en cada uno de ellos, y”.

10. Agrégase, en el inciso primero del artículo 22, las siguientes letras nuevas:

“d) Actividades de mantención de una cobertura vegetal permanente.

e) Elaboración de estudios técnicos y por la asistencia técnica en terreno cuando corresponda.

f) Elaboración del plan de manejo predial o multipredial para personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de estas cuando contemple aspectos culturales y donde se hayan identificado las áreas de uso forestal.”.

11. Agrégase un inciso tercero al artículo 34, del siguiente tenor:

“Cuando el endosante o reendosante sea un pequeño, mediano u otro propietario forestal, el endosatario del certificado de futura bonificación forestal será codeudor solidario del crédito otorgado para financiar las actividades a que se refiere el artículo 15º. De ello, quedará constancia en el certificado emitido por la institución crediticia.”.

12. Agrégase el siguiente inciso cuarto al artículo 34:

“Los pagos anuales no podrán ser traspasados en caso de venta de sus terrenos a terceros que no califiquen en la condición de pequeños propietarios forestales.”.

13. Reemplazase el artículo 51 por el siguiente:

“Toda acción de corta o eliminación de bosque efectuada sin plan de manejo será sancionada con presidio menor en su grado mínimo a medio y multa equivalente al quintuplo del valor comercial de los productos cortados o explotados.

Cuando los productos se encontraren en poder del infractor, caerán además en comiso. En caso contrario, la multa se incrementará en un 200%.

Tratándose de bosques fiscales o de bosques o especies nativas la pena de presidio se aplicará en su grado medio.

Si de la acción se sigue grave daño para los recursos forestales, el suelo, el agua o cualesquiera de los recursos naturales asociados la pena será de presidio mayor en su grado mínimo.”.

14. En el artículo 54, reemplázanse los guarismos “5” por “50”; “10” por “100”; “15” por “150” y “2” por “20”.

El Director Ejecutivo de CONAF recordó que en la Ley de Bosque Nativo se estableció un mecanismo especial de reformas legales o reglamentarias, que contempla el recurso a un consejo consultivo formado por científicos, académicos, empresarios y otros actores del sector forestal, por lo que no sería adecuado modificar a través de este proyecto la citada ley, violando el acuerdo alcanzado en su oportunidad al respecto.

La indicación fue declarada inadmisibles por tratar materias ajenas a la idea matriz del proyecto, además de incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Los mismos señores Diputados formularon una indicación para introducir las siguientes modificaciones a la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

1. Reemplázase la letra m del artículo 10 por la siguiente:

“m) Proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo de preservación, conservación o protección, cualesquiera sean sus dimensiones, en terrenos cubiertos de otros tipo de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, de dimensiones industriales;”.

2. Agrégase la siguiente letra n) nueva, correlacionando las restantes:

“n) Proyectos o actividades que sin tener por objeto principal el desarrollo o explotación forestal, requieran intervenir bosque nativo de preservación, conservación o protección o especies forestales clasificadas en categoría de “peligro de extinción;”.

3. Agrégase en el artículo 11 la siguiente letra g) nueva:

“g) Alteración o efectos adversos, cualquiera sea su magnitud, sobre especies de flora, fauna, sus hábitats o ecosistemas vulnerables, amenazados, frágiles o endémicos.”.

Su objeto es someter al SEIA las plantaciones forestales susceptibles de causar impacto ambiental.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por tratar materias no relacionadas con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Artículo Segundo.

Fue aprobado sin debate, por unanimidad. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Artículos 1º, 2º, 3º y 4º transitorios.

Fueron aprobados por asentimiento unánime de los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Artículos 5º y 6º transitorios, nuevos.

Los Diputados señores Montes y Robles formularon una indicación para agregar los siguientes artículos transitorios:

“Artículo 5º.- Las plantaciones forestales existentes, que a la fecha de vigencia de la presente ley no cumplan con algunas de sus prescripciones tendrán el plazo de 1 año para darle cumplimiento.

Artículo 6º.- En el evento de que existan actividades o plantaciones forestales incompatibles con lo establecido en la presente ley, sus propietarios deberán proponer a la autoridad competente un plan de adecuación, corrección o compensación en el plazo de 1 año.”

Se observó que los planes de manejo de forestación de las plantaciones antiguas han debido someterse a la ley vigente al tiempo de su aprobación, mientras que los planes de cosecha deberán sujetarse necesariamente a las prescripciones de la ley en proyecto, por lo que la indicación resulta innecesaria.

Puesta en votación la indicación precedente fue rechazada por 1 voto a favor, 9 votos en contra y una abstención. Votó por la afirmativa el Diputado señor Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Jaramillo, don Enrique.

Tratado y acordado en sesión de fechas 16, 22, 23 de enero, 5, 12 y 13 de marzo de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe (Campos, don Cristián); Godoy, don Joaquín (Sauerbaum, don Frank); Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier (Vilches, don Carlos); Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos (Pacheco, doña Clemira); Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro (Edwards, don José Manuel) (Pérez, don Leopoldo), y Von Mühlenbrock, don Gastón (Baltolu, don Nino), según consta en las actas respectivas.

También asistió el Diputado señor Sabag, don Jorge.

Sala de la Comisión, a 19 de marzo de 2013.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

5. Oficio del Tribunal Constitucional

“Santiago, 1 de febrero de 2013.

Oficio N° 8.345

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 30 de enero de 2013, en el proceso Rol N° 2354-12-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducida ante este Tribunal respecto del inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal, particularmente respecto de la oración “cuando lo interpusiere el Ministerio Público” y del artículo 320 del mismo Código, particularmente respecto de la oración “dicte las instrucciones necesarias para que sus peritos puedan acceder a examinar”, en los autos criminales de que conoce el juzgado de Garantía de Pozo Almonte, bajo el RIT N° 473-2010, RUC N° 1010009669-8. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”

6. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 22 de enero de 2013.

Oficio N° 8.246

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 21 de enero de 2013, en el proceso Rol N° 2.370-12-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Cecilia Díaz Cuevas respecto del artículo 15 de la Ley

Nº 18.020 y del inciso primero del artículo 151 de la Ley Nº 18.834, en los autos laborales RIT Nº O-391-2012, caratulados “Díaz Cuevas, María Cecilia con I. Municipalidad de Concepción”, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción. Asimismo se adjunta copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”

7. Oficio del Tribunal Constitucional

“Santiago, 1 de febrero de 2013.

Oficio Nº 8.352

Remite resolución

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 30 de enero de 2013, en el proceso Rol Nº 2.373-12-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por CGE Distribución S.A., Empresa Eléctrica Melipilla, Colchagua y Maule S.A., Empresa Eléctrica de Talca S.A. y Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica, respecto del artículo 16B de la Ley Nº 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en los autos sobre recurso de protección, caratulados “CGE Distribución S.A. y otros con Superintendencia de Electricidad y Combustibles”, de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 39.682-2012.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”

8. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 1 de febrero de 2013.

Oficio N° 8.355

Remite resolución

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 30 de enero de 2013, en el proceso Rol N° 2.363-12-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Lorena Fries Monleon, Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto del artículo 5, N°3 del Código de Justicia Militar, en los autos RIT 11115-2012, RUC N° 1210032844-3, del 14° Juzgado de Garantía de Santiago, en actual apelación ante la Corte e Apelaciones de Santiago, bajo el Rol N° 3278-2012-RPP.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”

9. Oficio del Tribunal Constitucional

“Santiago, 1 de febrero de 2013.

Oficio N° 8.358

Remite resolución

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 31 de enero de 2013, en el proceso Rol N° 2.380-12-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Empresa Depuradora de Aguas Servidas respecto de los artículos

292, inciso final y 492, inciso segundo del Código del Trabajo de Santiago, bajo el RIT S-80-2012, RUC 12-4-0039142-2.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presiente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”